

IICA
E14
416
v.6



IICA

CENTRO DE PROYECTOS DE INVERSION. CEPI
Unidad de Preparación de Proyectos. UPP



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y CRIA. MAC



FONDO NACIONAL DE INVESTIGACION
AGROPECUARIAS

PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO

- PRODETEC -

CAPITULO VI "EJECUCION DEL PROGRAMA"

CARACAS, VENEZUELA
AGOSTO 1983





IICA

DE PROYECTOS DE INVERSION. CEPI
de Preparación de Proyectos. UPP



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y CRIA. MAC



FONDO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
AGROPECUARIAS

BIBLIOTECA VENEZOLANA

7 OCT 2000

PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

- PROYECTO -

CAPITULO VI "EJECUCION DEL PROGRAMA"

CARACAS, VENEZUELA
AGOSTO 1983

UNIDAD DE
DOCUMENTACION PARA
LA PREINVERSION

00004615

11CA
E14
416
V.6

CAPITULO VI - EJECUCION DEL PROGRAMA

INDICE DEL TEXTO

CAPITULO	T I T U L O	Página
A.	Oficina Ejecutora del Programa (OEP)	1
1	Unidades de Proceso	1
2	Caracterización de las Unidades del PRODETEC	1
B.	Relaciones Interinstitucionales Públicas y Privadas y Convenios a Celebrarse para la Ejecución Parcial de los Sub-Programas	12
C.	Procedimientos para Adquisición de Bienes y Servicios	15
D.	Construcción de Obras	16
1	Planos y Diseños	16
2	Disponibilidad de Terrenos	
3	Calendario de Ejecución	
E.	Mantenimiento de Obras y Equipos	24
F.	Términos de REferencia de Consultores	25
G.	Especialización de Personal en el Exterior	27
H.	Calendario de Desembolsos	27
I.	Venta de Productos y Servicios Agropecuarios de las Estaciones Experimentales	28
J.	Planes Operativos y Presupuestos Anuales	28
K.	Plan de Ejecución	29
L.	Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación a Posteriori.	66

INDICE DE CUADROS DEL TEXTO

N°	T I T U L O	Página
VI.1	Construcciones: Descripción de la Obra, indicando Area, Costo y Año de Ejecución	20
VI.2	Construcciones: Indicando Ejecución por Año por m ²	21
VI.3	Construcciones: Indicando Tipo, Relación con Sub-Programas, Ubicación y Avance de Planos.	22



CAPITULO VI - EJECUCION DEL PROGRAMA

INDICE DE ANEXOS

N° ANEXO	CONTENIDO	Página
VI.1.a al VI.1.c	Programa de Desarrollo Tecnológico. Convenio entre el FONAIAP y las Distintas Instituciones con las que Celebra Convenios para la Ejecución del PRODETEC.	74
VI.2.a al VI.2.d	Gaceta Oficial de la República de Venezuela. N° 32.717	77
VI.3.a al VI.3.f	Reglamento de Licitaciones.	81
VI.4.a al VI.4.b	Términos de Referencia del Consultor en Planificación y Administración de la Investigación.	87
VI.5.a al VI.5.b	Términos de Referencia del Consultor en Evaluación Económica de la Investigación.	89
VI.6.a al VI.6.b	Términos de Referencia del Consultor en Sistemas de Producción.	91
VI.7.a al VI.7.b	Términos de Referencia del Consultor en Diseño y Técnicas de Parcelas de Comprobación.	93
VI.8.a al VI.8.b	Términos de Referencia del Consultor en Riego y Drenaje	95
VI.9	Términos de Referencia del Consultor en Mecanización de Cosechas.	97
VI.10	Términos de Referencia del Consultor en Manejo de Suelos.	98
VI.11	Términos de Referencia del Consultor en Mejoramiento Genético del Cacao.	99
VI.12	Términos de Referencia del Consultor Fitopatologo en "Sigatoka Negra".	100
VI.13	Términos de Referencia del Consultor en Mejoramiento Agronómico del Sorgo.	101

N° ANEXO	C O N T E N I D O	Página
VI.14	Términos de Referencia del Consultor en Manejo y Conservación de Forrajes	102
VI.15	Términos de Referencia del Consultor en Nutrición y Alimentación Animal.	103
VI.16	Términos de Referencia del Consultor en Reproducción y Selección de Hatos.	104
VI.17	Términos de Referencia del Consultor en Extensión Agrícola.	105
VI.18.a al VI.18.b	Términos de Referencia del Consultor en Metodología de la Investigación Social Aplicada a la Comunicación Agrícola.	106
VI.19	Términos de Referencia del Consultor en Utilización de Ayudas Audiovisuales en Comunicación Social	108
VI.20.a al VI.20.b	Términos de Referencia del Consultor en Metodología, Administración y Diseño de la Capacitación de Adultos.	109
VI.21.a al VI.21.b	Términos de Referencia del Consultor en la Planificación Operativa del Programa Nacional de Certificación de Semillas.	111
VI.22	Términos de Referencia del Consultor en Producción de Semillas de Pastos.	113
VI.23	Términos de Referencia del Consultor en Vacuna Antiaftosa con Coadyuvante Oleoso.	114
VI.24.a al VI.24.d	Términos de Referencia para el Equipo de Consultores en Fortalecimiento Institucional, Implementación del Sistema de Información Gerencial, Actualización e Implementación de Manuales e Implementación de un Sistema de Procesamiento Electrónico de Datos.	115

TITULO VI. EJECUCION DEL PROGRAMA

OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA (OEP)

La Oficina Ejecutora del PRODETEC estaria estrechamente integrada a la estructura del FONAIAP, esperándose que a medida que lleve adelante la ejecución del programa, contribuya efectiva y eficientemente al fortalecimiento institucional del Fondo.

Para tal fin, en el PRODETEC se distinguirían dos niveles principales de acción:

- Nivel de Alta Dirección, y
- Nivel de Gerencia Operativa

Unidades del Proceso

En el nivel de Alta Dirección estaria el COMITE DIRECTIVO, constituido por el Gabinete Agrícola Ampliado con los Directores Sectoriales de:

- Desarrollo Agrícola
- Desarrollo Ganadero
- Desarrollo Pesquero
- Riego

En el nivel de Alta Gerencia estaria un Comité Técnico-Asesor Interinstitucional al mismo nivel que la Oficina Ejecutora del PRODETEC, la que a su vez dispondría de subdivisiones para la Operación del Sistema de Información Gerencial, con sus subdivisiones para:

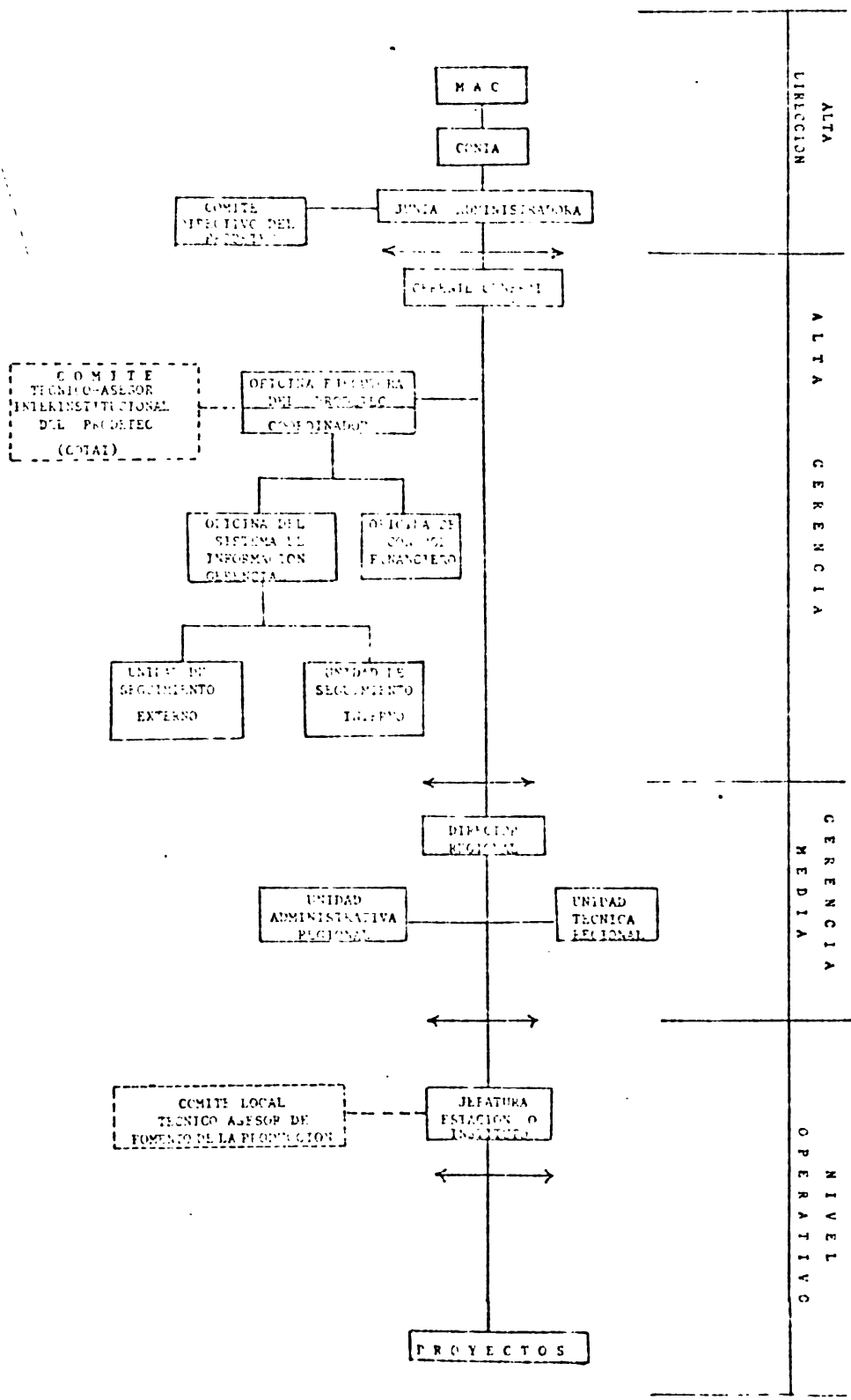
- Acciones a través de convenios interinstitucionales, y
- Acciones dentro del FONAIAP

Por lo demás, el Coordinador de la Oficina Ejecutora del PRODETEC concertaría sus acciones a través de la estructura del FONAIAP.

El Organigrama en la página que sigue, ilustraría esta estructura básica del PRODETEC.

2. Caracterización de las Unidades del PRODETEC

Respecto a cada una de las unidades en el organigrama de la página que sigue, a continuación se describen su estructura y funciones, así como otros elementos necesarios para su caracterización.





a) Comité Directivo del PRODETEC.

Su estructura, funciones, relaciones y formas de operar se describen a continuación:

i. Estructura.

Está integrado por:

- El Ministro de Agricultura y Cría, quien lo preside;
- El Director General del Ministerio, quien suple las ausencias del Ministro;
- Los Presidentes (o similares) de los diversos organismos adscritos o directamente vinculados al MAC;
- El Director General de la Oficina de Planificación del Sector Agrícola; y
- Los Directores Generales Sectoriales de: Desarrollo Agrícola, Desarrollo Ganadero, Riego y Pesca del MAC.
- La Secretaría Ejecutiva de este Comité, estaría ejercida por el Gerente General del FONAIAP.

ii. Funciones.

- ejercer la función de alta dirección del PRODETEC;
- tomar las principales decisiones orientadoras del Programa;
- establecer los compromisos interinstitucionales del más alto nivel, necesarios para que los distintos organismos vinculados a PRODETEC dentro del sector agrícola, contribuyan efectiva y eficientemente a su desarrollo, ejecución, evaluación y reajustes oportunos y adecuados;
- conocer y evaluar los avances en la ejecución del PRODETEC;
- hacer los reajustes necesarios en la orientación general de la ejecución del PRODETEC.

iii. Relaciones.

- mantiene relaciones de subordinación directamente en línea con el Ejecutivo Nacional, a través del ciudadano Ministro de Agricultura y Cría;
- mantiene relaciones de coordinación y colaboración con otros organismos oficiales y privados del sector agrícola y otros, a objeto de concertar e integrar las distintas acciones interinstitucionales necesarias en la ejecución del PRODETEC;
- mantiene relaciones en línea con la Junta Administradora del FONAIAP.

iv. Formas de Operar.

- Este Gabinete Agrícola Ampliado, constituido en Comité Directivo del PRODETEC, se reuniría, regularmente, una vez al mes y, extraordinariamente, cada vez que el señor Ministro lo considerase necesario. El Gerente General de FONAIAP, en su carácter de Secretario Ejecutivo de este Comité, sugeriría al señor Ministro que se convoquen estas reuniones extraordinarias cuando las circunstancias así lo recomienden.



- El Gerente General del FONAIAP, en su doble condición de Secretario Ejecutivo de este Comité y superior jerárquico-institucional del Coordinador del PRODETEC, haría ejecutar las decisiones del Comité a través de este último.
- A su vez, por los informes de progreso y la supervisión que ejerce sobre las acciones del Coordinador del PRODETEC, el Gerente General informaría al Comité del progreso y resultados en el proceso de ejecutar sus decisiones, así como de los reajustes necesarios en las mismas o sobre la dotación de recursos disponibles para el logro de mayores y mejores resultados.

b) Comité Técnico-Asesor Interinstitucional del PRODETEC (COTAI)

Se caracteriza como sigue:

i. Estructura.

Está integrado por:

- El Gerente General del FONAIAP, quien lo preside;
- Los representantes técnicos permanentes, especializados en áreas de acción del PRODETEC, que designen los entes que conforman el Comité Directivo del Programa. (Cada ente designaría un miembro técnico permanente y un suplente con calificaciones técnicas similares);
- El Coordinador del PRODETEC, quien ejercería la Secretaría Técnica del COTAI.

ii. Funciones.

- analizar críticamente, en su primera reunión, el programa operativo del PRODETEC;
- producir las conclusiones y recomendaciones que se deriven de este análisis, para que en la OEP se hagan los reajustes programáticos necesarios;
- conocer, en cada una de sus reuniones trimestrales subsiguientes, un informe del PRODETEC referido al período de ejecución inmediato anterior al de su reunión, en el que se enfatizaría:
 - ° qué se cumplió, qué no se cumplió, qué se cumplió en defecto y qué se cumplió en exceso de lo programado;
 - ° cuáles fueron los factores que facilitaron cumplir con lo programado y cuáles fueron aquellos que lo impidieron o dificultaron; y
 - ° qué se programa hacer en el período siguiente, prestando especial atención a la utilización de aquellos factores que puedan facilitar logros más altos en la realización de objetivos y metas del PRODETEC.
- asesorar, sobre la base de estos análisis y de las consultas que se le hagan durante sus reuniones ordinarias y extraordinarias, respecto a la ejecución y reajustes sobre la marcha del PRODETEC.



iii. Relaciones.

- mantiene relaciones de consulta y coordinación con el Comité de Dirección, a través de los entes oficiales allí representados a nivel de alta dirección y, en este Comité, a nivel técnico;
- mantiene relaciones de colaboración y coordinación interinstitucional con los organismos oficiales y privados involucrados en acciones interinstitucionales del PRODETEC;
- mantiene relaciones de asesoría con la Oficina Ejecutora del Programa de Desarrollo Tecnológico (OEP).

iv. Formas de Operar.

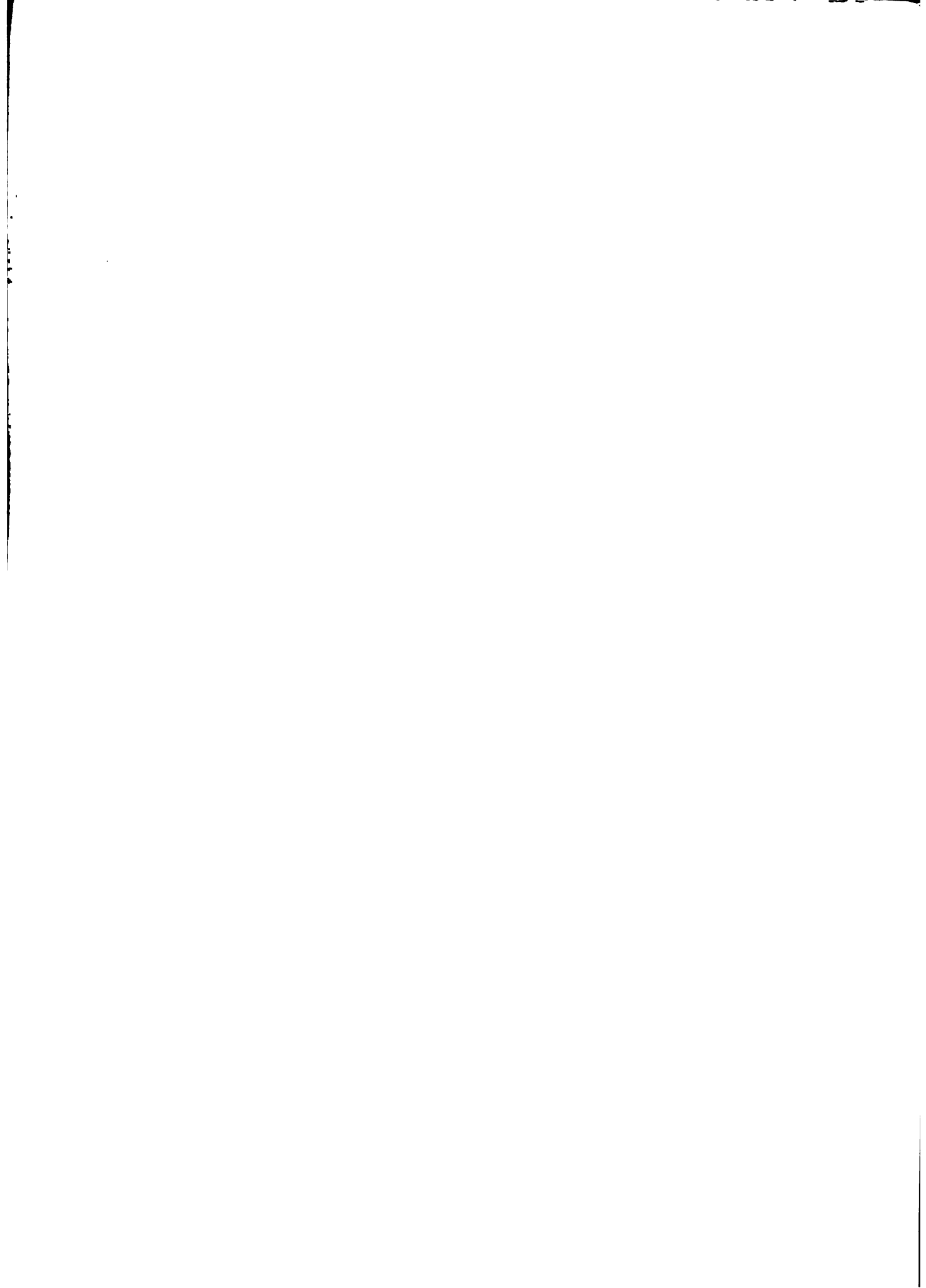
- Este Comité se reuniría trimestralmente de forma ordinaria y, extraordinariamente, cada vez que su Presidente, el Gerente General de FONAIAP, decida convocarlo.
- El Secretario Técnico y Coordinador de la Oficina Ejecutora del PRODETEC, cuando las circunstancias lo reclamen, sugeriría al Gerente General del FONAIAP y Presidente de este Comité que lo convoque, sometiéndole la agenda de los temas a tratar.
- El programa operativo del PRODETEC deberá haber sido distribuido a los integrantes del Comité Directivo del PRODETEC, con copia a sus representantes técnicos permanentes en este Comité Técnico-Asesor, por lo menos un mes antes de la primera reunión.
- Los informes de ejecución trimestral serán también distribuidos a los miembros de este Comité, por lo menos un mes antes de la reunión en la que los analizarán. Estos informes cubrirán sólo dos meses, con una proyección para el tercero. Al comienzo de la reunión, el Coordinador del PRODETEC informará de las diferencias entre esa proyección y la realidad de lo ocurrido.
- En la medida de lo posible, las reuniones de este Comité deberían funcionar como un "taller de trabajo", durante un período de tiempo razonable, preferiblemente en algún lugar fuera de Caracas, a tiempo completo, donde todos, concentrados exclusivamente en el trabajo de esta reunión-taller, se desconecten de sus funciones de rutina.
- Con las conclusiones y recomendaciones de estas reuniones, en la OEP se produciría un documento operativo, con las recomendaciones debidamente sistematizadas y listas para la acción.
- En la OEP se daría luego seguimiento a la ejecución de estas recomendaciones, informándose al respecto en la próxima reunión del Comité.
- El Gerente General del FONAIAP, por su parte, dará a conocer a los miembros del Comité Directivo del PRODETEC, los resultados de estas reuniones y de las acciones emprendidas como consecuencia de sus recomendaciones.

c) Oficina Ejecutora del Programa de Desarrollo Tecnológico (OEP)

Se caracteriza como sigue:

i. Estructura.

Está integrada por:



- El Coordinador del PRODETEC
- El jefe de la Oficina del Sistema de Información Gerencial
- El jefe de la Oficina de Control Financiero

ii. Funciones.

- Coordinar la elaboración de los programas operativos necesarios para la ejecución del PRODETEC;
- Diseñar y poner en funcionamiento un sistema de seguimiento y control técnico-administrativo de gestión;
- Concentrar, mantener actualizada e ilustrada gráficamente en una "sala de situación", la evolución de los principales indicadores de progreso en la ejecución del PRODETEC;
- Orientar, supervisar, evaluar y tomar medidas correctivas sobre la marcha y después de ejecutadas las acciones por parte de sus unidades técnicas y administrativas en que se desglosan sus funciones;
- Producir informes trimestrales de progreso;
- Coordinar y asegurar los servicios necesarios y requeridos de secretaría por parte del Comité Técnico-Asesor Interinstitucional del PRODETEC (COTAI); y
- Realizar toda otra acción que las circunstancias del PRODETEC requieran para lograr sus objetivos con una mayor efectividad y eficiencia.

iii. Relaciones.

- Mantiene relaciones de subordinación en línea directa al Gerente General del FONAIAP.
- Mantiene relaciones de colaboración y apoyo técnico y logístico a los Comités Directivo y Técnico-Asesor del PRODETEC.
- Funge como Secretario Técnico del Comité-Asesor del PRODETEC.
- Asiste como miembro invitado al Comité Ejecutivo Nacional del FONAIAP.
- Mantiene línea de mando directa a las oficinas del Sistema de Información Gerencial y del Control Financiero de la Ejecución del PRODETEC.

d) Oficina del Sistema de Información Gerencial (OSIG)

Su estructura, funciones y principales formas de operar serían las siguientes:

i. Estructura.

Está integrada por:

- Un investigador coordinador
- Una unidad de Seguimiento Externo
- Una unidad de Seguimiento Interno

ii. Funciones.

- Diseñar, desarrollar, aplicar y mantener actualizados los manuales e instructivos necesarios para el adecuado y oportuno funcionamiento del sistema de información gerencial del PRODETEC, con el propósito de ampliarlo e incorporarlo progresivamente y con carácter permanente como sistema de información gerencial del FONAIAP como un todo;
- Orientar e intervenir directamente en la realización de actividades de capacitación y desarrollo del personal técnico y administrativo del FONAIAP respecto a la operación del sistema de información gerencial (SIG);
- Apoyar a los Centros de Fomento de la Producción en el ámbito local de la administración de FONAIAP, orientando al personal administrativo y técnico del Fondo y otras instituciones vinculadas a la ejecución de acciones del PRODETEC en el funcionamiento de este sistema de seguimiento y en la utilización de sus resultados;
- reunir y analizar los informes periódicos de progreso de las unidades dentro y fuera del FONAIAP vinculadas a la ejecución del PRODETEC, produciendo los informes globales requeridos.

iii. Relaciones.

- Mantiene relaciones de subordinación en línea directa con la Coordinación del PRODETEC.
- Mantiene relaciones de colaboración y asesoría con los funcionarios técnicos y administrativos de FONAIAP vinculados a la ejecución de acciones del PRODETEC en los ámbitos nacional, regional y local.
- Mantiene relaciones de colaboración con la oficina de control financiero de la ejecución en la elaboración de informes para el BID.
- Ejerce línea directa de mando sobre sus subunidades de seguimiento externo e interno.

iv. Formas de Operar.

Los técnicos de esta oficina trabajarían estrechamente con los técnicos de las Gerencias Técnica y de Fomento de la Producción a nivel nacional de FONAIAP, y con aquellas de sus Direcciones Regionales y Jefaturas de Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales.

Además, visitarían periódica y regularmente las unidades técnicas y administrativas en el ámbito local de FONAIAP y otras instituciones vinculadas a la realización de acciones del PRODETEC, orientando a sus técnicos en la operación y utilización del sistema de seguimiento y control de gestión del programa.

e) Oficina de Control Financiero de la Ejecución.

Tendría la estructura y funciones siguientes:

i. Estructura.

Esta integrada por:

- Jefe de Control Financiero
- Personal de apoyo

ii. Funciones.

- Tramitar y ejercer el control financiero de los desembolsos del préstamo BID y de la contrapartida nacional al respecto;
- Mantener los registros necesarios respecto a las operaciones del crédito;
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones que se establezcan respecto a licitaciones y otras modalidades de compras;
- Orientar y coordinar la elaboración adecuada y oportuna de los informes requeridos por el BID acerca de la evolución de la ejecución del programa;
- Toda otra acción necesaria para asegurar el fiel cumplimiento de las distintas cláusulas del convenio que celebraría el Gobierno de Venezuela con el BID para la realización del PRODETEC; y, por esta vía,
- Fortalecer los Departamentos de Contabilidad y Finanzas de la Gerencia Administrativa del FONAIAP.

iii. Relaciones.

- Mantiene una línea directa de subordinación con la Coordinación del PRODETEC;
- Mantiene un enlace técnico con los Departamentos de Contabilidad y Finanzas del FONAIAP y con las unidades pertinentes de CORDIPLAN respecto a la orientación y coordinación para la elaboración de informes PRODETEC al BID,
- Mantiene relaciones de colaboración con las unidades de FONAIAP y otras instituciones involucradas en la realización de acciones PRODETEC en los ámbitos nacional, regional y local, respecto a la elaboración de informes al BID;
- Mantiene relaciones de colaboración con la Oficina del Sistema de Información Gerencial;
- Ejerce línea directa de mando sobre su personal de apoyo.

f) Comité Local Técnico-Asesor de Fomento de la Producción.

i. Estructura.

Integrantes:

- Director Regional de FONAIAP, quien lo preside
- Director Regional del MAC
- Jefes de estaciones experimentales del FONAIAP
- Jefes de sub-regiones MAC
- Coordinador del Centro de Fomento de la Producción, el cual actuará como secretario
- Representantes de las instituciones vinculadas con el PRODETEC:
IAN, ICAP, BANDAGRO, FCA, INAGRC, FONCAFE, FONCACAO, FONDEFRU
- Representante de los productores (seleccionado entre los beneficiarios de la acción del Centro de Fomento de la Producción).

ii. Funciones.

- Conocer y analizar la programación anual del Centro de Fomento de la Producción.
- Analizar la integración de recursos requeridos para la ejecución de la programación.
- Analizar la evaluación periódica de la ejecución de la programación, a fin de hacer los ajustes y orientaciones a que hubiere lugar.

iii. Formas de Operar.

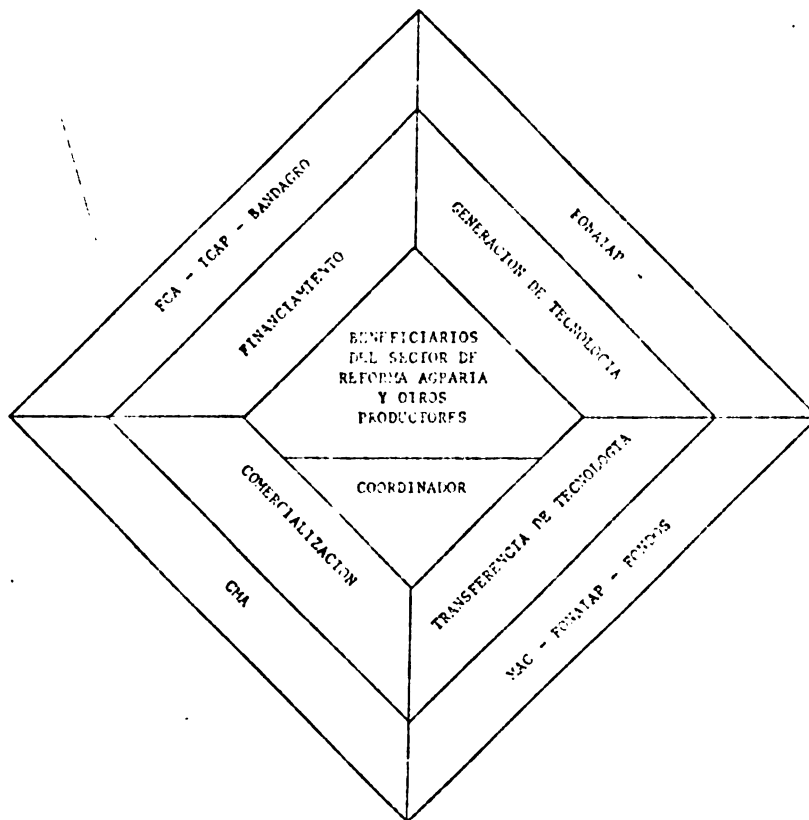
Este comité se reunirá trimestralmente en forma ordinaria y en forma extraordinaria, cada vez que su presidente lo considere necesario.

g) Centro de Fomento de la Producción. (Ver gráfico en la página siguiente)

i. Estructura.

Integrantes:

- Un ccordinador
- Un responsable por cada ente participante
- Beneficiarios



ii. Acciones del Centro.

- Diagnóstico.

Es un sondeo de la zona de influencia del Centro de Fomento de la Producción, a fin de:

- ° Hacer una selección y priorización de áreas agroecológicas
- ° Identificar la problemática existente
- ° Inventariar los recursos de la zona
- ° Conocer y evaluar las tecnologías de uso actual
- ° Inventariar y evaluar la oferta tecnológica disponible para esa zona

- Planificación.
 - ° Elaboración de proyectos específicos de generación y transferencia de tecnología
 - ° Programación de recursos humanos, financieros e infraestructura necesarias para la ejecución de los proyectos.

- Ejecución.
 - ° Realización de las actividades previstas en la planificación
 - ° Estimular la participación de los beneficiarios en el uso de la oferta tecnológica disponible.

- Evaluación.
 - ° Seguimiento para control de ejecución, haciendo la comparación con la programación.
 - ° Evaluación del impacto de la acción de los proyectos en los aspectos técnicos, económicos y sociales, utilizando como indicadores: nivel de adopción de tecnologías, productividad, producción, nivel de ingresos, etc.

h) Funciones del Coordinador.

- i. Coordinar la integración de los recursos requeridos para la ejecución de la programación.
- ii. Velar por la buena marcha de la ejecución del programa.
- iii. Supervisar técnica y administrativamente el personal adscrito al Centro de Fomento de la Producción.
- iv. Coordinar la realización de las acciones de diagnóstico, planificación y evaluación del Centro de Fomento de la Producción.
- v. Establecer relaciones de apoyo con otras instituciones, que si bien no están directamente vinculadas con el Programa, pueden realizar actividades que contribuyan a facilitar la ejecución de las labores.
- vi. Elaborar los informes que se requieran.



RELACIONES INTERINSTITUCIONALES PUBLICAS Y PRIVADAS Y CONVENIOS A
CELEBRARSE PARA LA EJECUCION PARCIAL DE LOS SUB-PROGRAMAS.

Dada la dispersión institucional existente en las actividades de generación y transferencia de tecnología agropecuaria, el fortalecimiento y aprovechamiento satisfactorio de estos servicios en beneficio de la producción y productividad en este sector, exige una coordinación interinstitucional realmente efectiva y eficiente.

Como puede verse en los capítulos de Análisis Institucional de los distintos Sub-Programas, el FONAIAP como organismo orientador, tiene que canalizar su acción, en lo que respecta al PRODETEC, principalmente a través del aprovechamiento de recursos instalados en otras organizaciones públicas y privadas, vinculadas al sector agropecuario y de ningún modo exclusivamente a través de sus propios recursos.

En el Sub-Programa de Transferencia de Tecnología (Componente Agrícola Vegetal), se tienen las distribuciones porcentuales siguientes: 1)

	M A C						TOTAL
	IAN	FONAIAP	DGSDA	DGSR	FUSAGRI	INAGRO	
% de profesionales disponibles	34	4	32	13	7	10	100%
% de beneficiarios atendidos directamente	23	2	65	2	S/D	8	100%

Como puede verse, no se justificaría que el FONAIAP creciera y se burocratizara, para transferir, con sus propios recursos toda la tecnología que genera, desaprovechando la capacidad de los organismos arriba mencionados, los que, por otra parte, no son los únicos, tal como se señala en el Capítulo III : Análisis Institucional.

Es por ello necesario que el FONAIAP, como organismo ejecutor del PRODETEC, canalice los recursos financieros de este Programa, aprovechando la capacidad instalada de las universidades en el área de la investigación y de los organismos antes mencionados y otros, para la transferencia de tecnología generada por él y las universidades.

Este aprovechamiento tiene que realizarse, fortaleciendo la capacidad del FONAIAP para:

- Programar las acciones necesarias del PRODETEC.
- Celebrar convenios con las universidades e instituciones vinculadas del sector para la ejecución efectiva de una parte significativa de las mis-

1) Esta información se presenta en detalle en el Capítulo V, Anexo V.50.c y V.50.d.

mas, financiando con los recursos del PRODETEC, la participación contratada de sus recursos y capacidad instalada.

- Dar adecuado seguimiento y control de gestión al desenvolvimiento de los convenios y acuerdos celebrados y en cuya financiación participa con los recursos que administra del PRODETEC.
- Integrar en beneficio del PRODETEC, otras acciones realizadas dentro y fuera del sector en las que no participa financieramente.
- Propiciar las acciones correctivas necesarias, adecuada y oportunamente, conforme analice el desenvolvimiento de las acciones de generación y transferencia de tecnología realizadas por organismos con los que coopera financiera, técnicamente o de otra manera 1) y para integrar y proyectar todos estos esfuerzos en beneficio del sector en su conjunto.

Con esta orientación y enfoque, el FONAIAP tendería a constituirse cada vez más en el organismo orientador de la transferencia de tecnología, tal como actualmente lo es de la generación, sin interferir en la ejecución de estas actividades por aquellos organismos con la capacidad instalada necesaria para realizarlas.

Concretamente, el FONAIAP celebraría convenios, transfiriendo recursos y ejerciendo las funciones necesarias de orientación, seguimiento y control de gestión, con las Direcciones Generales Sectoriales de Desarrollo Agrícola, de Desarrollo Ganadero y de Riego, para cumplir con las funciones de extensión agrícola, transfiriendo, directamente a los productores, las tecnologías generadas por FONAIAP y las universidades.

Con el IAN celebraría convenios similares y bajo igual tipo de condiciones; de este modo, actuaría sobre el sector reformado, propiciando que los pequeños agricultores allí agrupados en organizaciones económicas campesinas, adopten paquetes tecnológicos adecuados a sus tipos de explotaciones. Por este medio, ese grupo se beneficiaría de una mayor racionalidad en sus esfuerzos. Esto, a su vez, podría traducirse en aumentos efectivos de la contribución de este sector a la producción de alimentos y a un mejoramiento del nivel de vida de ellos como productores.

Con los organismos financieros, el FONAIAP, en esta acción de coordinación interinstitucional, puede asegurarse que los préstamos al sector agrícola exijan la utilización de paquetes tecnológicos debidamente validados y que, al mismo tiempo, esos préstamos sean supervisados suficientemente, vinculándose los desembolsos al cumplimiento de estándares agronómicos efectivos.

Con el INAGRO, el FONAIAP puede asegurar que los extensionistas en los organismos arriba mencionados reciban la capacitación requerida, oportuna y adecuadamente, aprovechando sus instalaciones e instructores para adiestrar a su propio personal, personal de otras instituciones e incluso productores, con la financiación del PRODETEC.

) Por ejemplo, en el cumplimiento de funciones de autorización de importaciones de semillas, tal vez de otros productos agrícolas y en otras funciones de regulación y fijación de estándares de distinto tipo y, especialmente, para orientar la acción de los organismos de crédito al sector agrícola.

Además de éstos y otros organismos del sector público, FONAIAP celebraría también convenios con organismos del sector privado para avanzar y facilitar la generación y, especialmente, la transferencia de tecnología.

En fin, para la ejecución de los distintos Sub-Programas contemplados en el PRODETEC, los mismos serán ejecutados parcialmente en la forma arriba señalada: por convenios con instituciones de los sectores público y privado y directamente a través del FONAIAP.

En este sentido, FONAIAP cumple con el doble papel de ejecutor, por lo que realiza directamente y de orientador-integrador, por lo que realiza a través de convenios con terceros organismos. Además, con respecto al conjunto de organismos con los que ejecuta parcialmente el PRODETEC, FONAIAP actúa como organismo de orientación y coordinación interinstitucional.

Como se señala en el último párrafo del Capítulo III: Análisis Institucional, la base operativa en la que se justifica y fundamenta la posibilidad de que el PRODETEC se ejecute con esta modalidad de convenios interinstitucionales, estriba principalmente, en el sistema de información gerencial, seguimiento y control de gestión a establecerse para el PRODETEC en particular y el FONAIAP en general y para los convenios interinstitucionales.

En todos los casos, los convenios a celebrarse distinguirán fases claves de ejecución parcial, ligándose los desembolsos de fondos PRODETEC a la comprobación fehaciente de que esas fases se han cumplido satisfactoriamente.

Además, se harán evaluaciones de cada convenio y del conjunto de los mismos, estableciéndose el impacto individual y de conjunto sobre aspectos particulares y globales referidos al aumento de la producción, productividad y nivel de vida de los productores en las distintas explotaciones a beneficiarse con el PRODETEC.

Estas orientaciones en el establecimiento y mantenimiento de relaciones interinstitucionales con los sectores público y privado, así como en la realización de los convenios a celebrarse para la ejecución parcial de los Sub-Programas del PRODETEC, son factibles por la forma en que se organiza el FONAIAP y dentro de él, la OEP (Oficina Ejecutora del Programa). 1)

El Comité Directivo está integrado por los miembros del Gabinete Agrícola, más funcionarios claves de los organismos con los que a nivel operativo el FONAIAP celebrará los convenios a los que aquí se hace referencia. Esta circunstancia permite que los grandes lineamientos de estos convenios y las obligaciones de allí emergentes, sean tratadas a este nivel de dirección superior, legitimando suficientemente las acciones que luego se planteen y ejecuten operativamente.

A nivel de alta gerencia, se concreta y facilita la acción orientadora de los miembros del Gabinete Agrícola ampliado, toda vez que los representantes técnicos de las instituciones representadas en este último, se integran en un Comité Técnico-Asesor, presidido por el Gerente General del FONAIAP y con la Secretaría Técnica ejercida por el Coordinador del PRODETEC. Este arreglo

) Ver en el Anexo VI.1.a al VI.1.d, un modelo tentativo de convenio. En este modelo, al implementarlo, se tiene que poner especial énfasis en vincular desembolsos a la verificación de la obtención de resultados parciales, interrumpiéndose el convenio y los desembolsos correspondientes, cuando las realizaciones previstas en él no progresen satisfactoriamente.

permite que los miembros de este Comité informen a sus superiores y contribuyan a traducir a nivel operativo sus orientaciones expresadas al más alto nivel de dirección.

Por último, a nivel local, donde se ejecutan las acciones mismas del Programa, representantes técnicos de un nivel aún mucho más operativo que los Comités Técnico-Asesor y Directivo antes mencionados, se integran en otro Comité que apoya el fomento de la producción, por rubros de prioridad para PRODETEC en cada localidad. Es en el jefe de la estación experimental donde se concentra la coordinación e integración interinstitucional a nivel local y donde en efecto, se ejecutan los convenios que al respecto se celebren con las instituciones de los distintos sectores y las gobernaciones de cada Estado.

Además de todo lo anterior, dentro del FONAIAP se fortalecerá su organización institucional; se diseñarán y pondrán en práctica la metodología e instrumentos necesarios para el seguimiento y control de la gestión de ejecución de actividades del PRODETEC y a través de convenios en el ámbito de otras instituciones de los sectores público y privado; se completarán y actualizarán los manuales e instructivos administrativos del FONAIAP; se diseñará y pondrá en práctica el sistema de procesamiento electrónico de datos, con el que se dará seguimiento y control de gestión a las acciones técnicas y administrativas de las acciones del FONAIAP; en fin, se fortalecerá institucionalmente al Fondo.

Con el FONAIAP debidamente fortalecido, podrán realizarse las relaciones interinstitucionales necesarias para la celebración y ejecución exitosa de los convenios requeridos para la ejecución de los sub-programas del PRODETEC.

PROCEDIMIENTOS PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

En la adquisición de maquinaria, equipo, vehículos y otros bienes relacionados con el Programa y en la adjudicación de contratos para ejecución de obras, cuando se financien con fondos del deporte nacional al PRODETEC, deberá utilizarse el procedimiento señalado en el Reglamento sobre Licitaciones Públicas, Concursos Privados y Adjudicaciones Directas, para la Contratación de Obras y Adquisición de Bienes Muebles por la Administración Central, Decreto N° 1.980 del 29 de abril de 1983, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 32.717 del 3 de mayo de 1982. (Ver Anexo VI.2 al VI.2.d). 1)

Cuando las adquisiciones o contratos para la ejecución de obras, se financien total o parcialmente con los recursos del préstamo en divisas, las respectivas licitaciones deberán ser abiertas a proveedores u oferentes de los países miembros del Banco. Para las construcciones y para las adquisiciones de bienes que se financien con aporte local, se realizará licitación pública, restringida al ámbito nacional.

La OEP someterá a aprobación del Banco el reglamento de licitaciones y adquisiciones de bienes y servicios que tomará en cuenta todos los acuerdos vigentes con el BID, siguiendo los lineamientos que se plasman en el modelo de Reglamento de licitaciones a financiarse con los recursos del préstamo en divisas, que se adjunta como Anexo VI.3.a al VI.3.f.

1) Ver también Anexo III.9 del Capítulo III : Análisis Institucional.



CONSTRUCCION DE OBRAS

Planos y Diseños

Se presentan al Banco los planos y diseños, con sus respectivas memorias de sustentación técnica, de las instalaciones correspondientes a laboratorios, cámaras frías, invernaderos, bioterios, salas de inoculación, umbráculos, galpones, oficinas, áreas para alojamiento y manejo de animales e infraestructura en general, correspondientes a las distintas obras cuya ejecución se pretende financiar con el presente Programa.

Dichas obras que son un total agregado de siete, serán utilizadas por el FONAIAP Región Central, ubicado en Maracay. Ellas son de distinta índole, tanto por la complejidad y magnitud de cada una, como por la finalidad para la que han sido diseñadas, lo cual se ha realizado atendiendo a los requerimientos del país y a los alcances del Programa. Así, se han definido: un Laboratorio de Vacuna Antiaftosa-Oleosa, un Laboratorio de Cultivo de Tejidos Vegetales, un Depósito para Planta de Suplementos Minerales, un Invernadero, un Centro de Reproducción e Inseminación Artificial, una Cámara para Bancos de Germoplasma y un Laboratorio de Parasitología.

La localización de las diferentes obras ha sido determinada con base en las necesidades de complementación de algunas obras ya construidas o bien, a criterios técnicos y funcionales según la finalidad de cada obra. Asimismo, se ha contado con asesoría de especialistas para elaborar los programas de las obras con requerimientos funcionales y de equipos muy específicos, tal como lo son los laboratorios.

De esta manera se tiene para cada obra:

a) Laboratorio de Vacuna Antiaftosa-Oleosa.

Se ubica en terrenos de la hacienda "La Providencia" cercana a Maracay; esta ubicación se determinó con base a informes de expertos de la OPS/OMS, especialmente contratados para este efecto. También esta organización y PANAFOSA (Brasil) colaboró y supervisó la elaboración de los planos del Núcleo Central del Laboratorio.

La obra en su conjunto se compone del mencionado Núcleo Central, de Sala de Máquinas, de un Bioterio y de una Sala de Inoculación, además de las correspondientes obras externas, todo lo que totaliza 7.055 m² de obra por construir.

b) Laboratorio de Cultivos Vegetales.

Se ubica en la hacienda "El Limón", donde están ubicadas las instalaciones centrales del FONAIAP en Maracay. El sitio fue decidido por los investigadores de esa institución y por el arquitecto encargado del diseño del laboratorio.

El edificio se compondrá de una Unidad Básica de Producción, de Oficinas y Servicios para los investigadores, de un Vivero y de una Sala de Máquinas, todo lo cual totaliza 3.410 m² de obra por construir.



c) Depósito Planta Suplementos Minerales.

Esta es una obra complementaria a la planta en sí misma, por lo que se ubica contigua a ella, dentro de la hacienda "El Limón" y consiste simplemente en un depósito o bodega, necesario para almacenar tanto la materia prima para la elaboración de suplemento alimenticio para almacenar el producto terminado previamente a su salida. Abarca un área de 1.000 m².

d) Invernaderos.

La ubicación es la misma hacienda El Limón, donde se ha seleccionado un sitio equidistante de los principales usuarios de estos invernaderos, cuales son el Instituto de Investigaciones Agronómicas y las Secciones de Suelos, Entomología y Fitopatología del FONAIAP. Consiste básicamente en un Invernadero y dos construcciones accesorias, un Umbráculo y un Galpón de materiales, por un total de 710 m².

e) Centro Nacional de Reproducción e Inseminación Artificial.

Es otra obra complementaria, ya que lo incluido en el Programa viene a complementarse con otras instalaciones a las ya existentes en la hacienda "Tucupido", las que no pueden ser utilizadas en parcialidad. Se ha previsto en el Programa la financiación de la construcción de un Área de Recolección de Semen, de un Área de Alojamiento y Manejo de Animales, Servicios y las necesarias obras exteriores, por un total de 4.934 m² de área por construir, que se sumarán a los 2.160 m² existentes.

f) Cámara para Conservación de Bancos de Germoplasma.

También es una obra complementaria, ya que es una ampliación de 95 m² del Salón de Fruticultura, que se compone de una cámara fría para conservación y de un pequeño laboratorio de prueba de semillas.

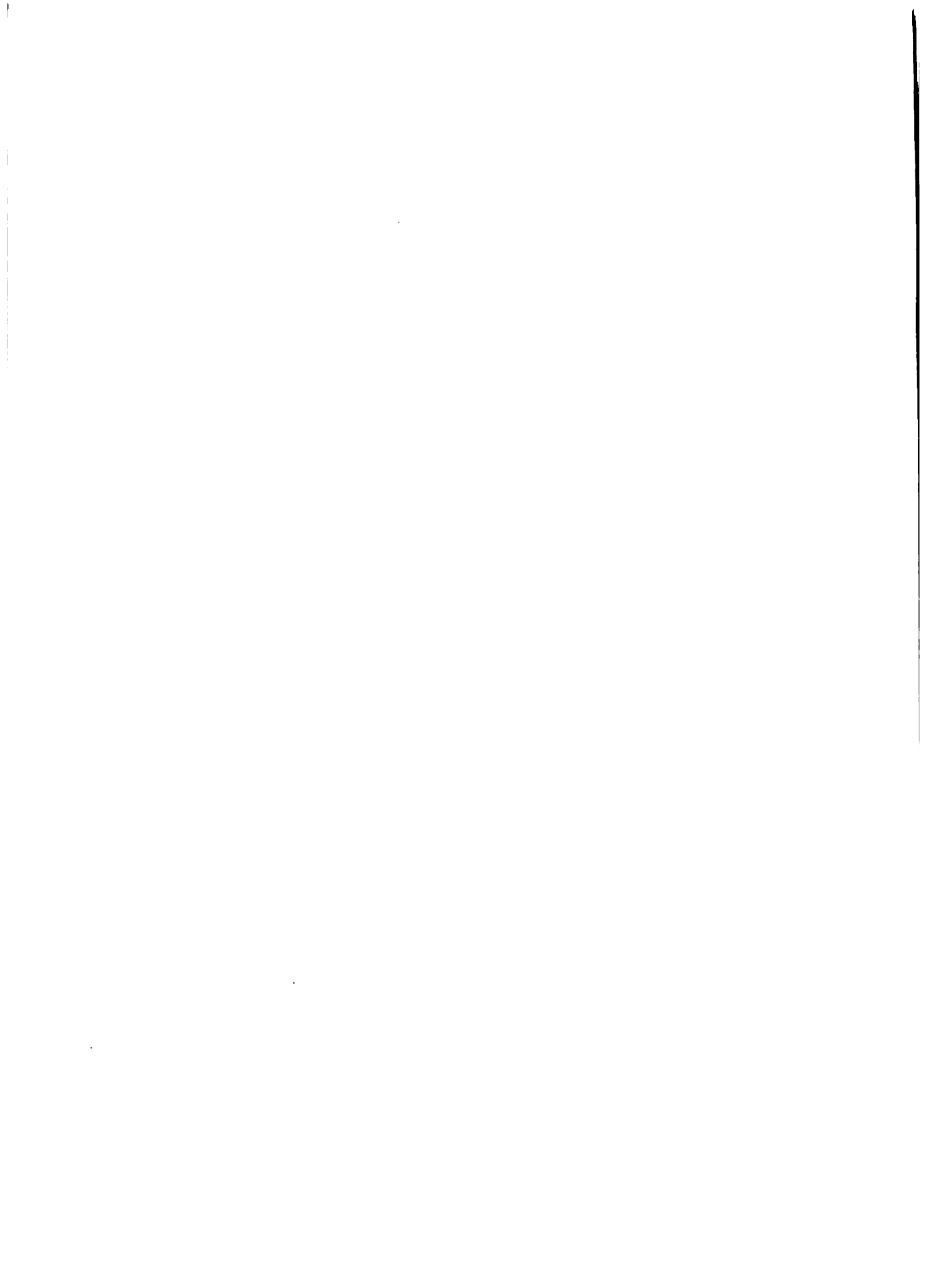
g) Laboratorio de Parasitología.

Esta obra viene a servir directamente al Instituto de Investigaciones Veterinarias del FONAIAP en Maracay, por lo tanto se ubica en la misma hacienda donde se encuentra éste, cual es "Las Delicias". Se compone de un Área de Laboratorio, de Oficinas para Administración y técnicos y de Servicios, con un área total de 350 m².

h) Consideraciones Generales.

Los planos del Laboratorio de Vacunas, del Centro de Reproducción y del Laboratorio de Parasitología, se encuentran finalizados. En cuanto a las otras cuatro obras, a esta fecha están en proceso de elaboración, contándose con un avance mayor del 30%. En resumen, se cuenta con planos terminados para 12.339 m², con un avance del 40% en Laboratorio de Cultivos 3.410 m² y con un avance del 30% en el resto, sean 1.805 m², lo cual representa un avance ponderado de 82% en planos.

La fecha de terminación para el faltante es el 14 de octubre, plazo que corresponde a la finalización de todos los planos y diseños como de las espe-



cificaciones técnicas necesarias para licitar y construir las obras.

En los Cuadros VI.1, 2 y 3 y el Cronograma de Ejecución siguientes, se resume lo expuesto sobre tipo de obras, Sub-Programas y ubicación.

Los costos base en moneda local se han especificado por m², atendiendo al tipo de construcción y su localización, por medio de consultas a empresas del ramo y a profesionales locales de prestigio. Sin perjuicio de lo que se expone en la parte correspondiente a costos de construcción y períodos de ejecución, en el cuadro VI.1 adjunto, se especifican los costos por m² y por obra, desagregándose en los componentes de ellas.

En las obras en que existen mejoras ya realizadas en terreno, o se trata de obras complementarias, los costos de lo realizado no se han considerado para las futuras construcciones, así como tampoco sus costos son imputables al Programa.

Por último, se expresa que se cuenta con más del 80% de planos y especificaciones técnicas y para octubre se contará con el total, por lo cual es posible iniciar desde el primer año de ejecución del Programa, los trámites de licitación para construcciones.

El detalle de planos y memorias se encuentra en los Apéndices I a XI del presente documento. (Ver a continuación el índice de contenido de los Apéndices)

Disponibilidad de Terrenos

Las obras descritas se ubicarán, como se expresó, en diversos terrenos propiedad del FONAIAP o del MAC, cual es el caso de la hacienda "Tucupido". Los antecedentes sobre ubicación de los terrenos se encuentran en el Apéndice I del Programa.

Cabe destacar que todos los terrenos presentan condiciones positivas para construir, en lo que se refiere a relieve, accesibilidad, redes de servicios y amplitud suficiente para erigir allí las obras. Es más, existen terrenos ya preparados para el inmediato inicio de las obras.

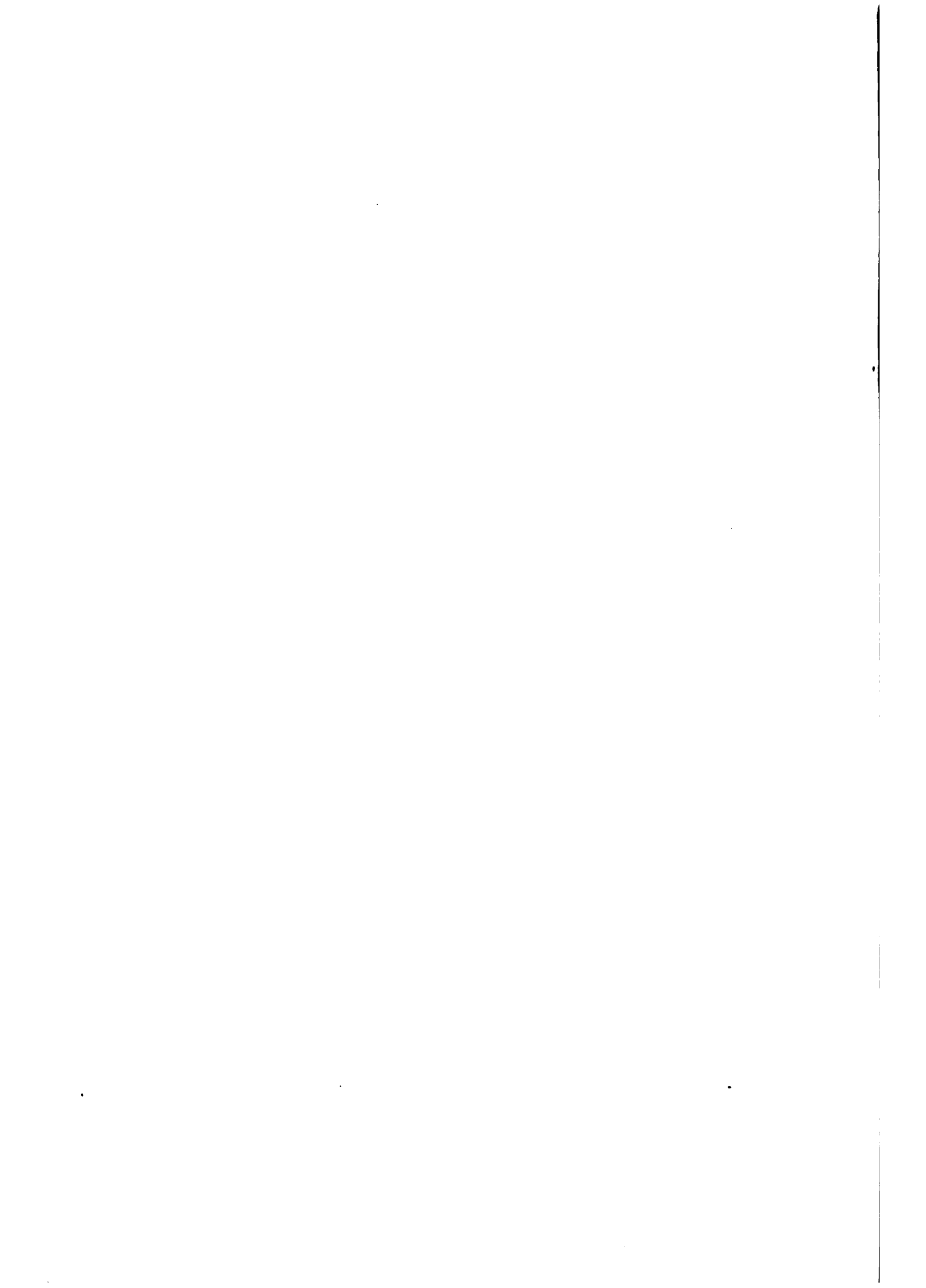
Calendario de Ejecución

Durante el primer año de ejecución se licitarán todas las construcciones, lo que permitirá concluir todas las obras al tercer año y, considerando el plazo de las mismas, se pueden alcanzar las metas que se desprenden de los cuadros V.1, 2 y 3 adjuntos y el organigrama siguiente:

INDICE APENDICES PRODETEC

No.	CONTENIDO
I	Laboratorio Vacuna Antiaftosa Oleosa Núcleo Central y Sala Máquinas Planos Arquitectura y Estructura
II	Laboratorio Vacuna Antiaftosa Oleosa Núcleo Central y Sala Máquinas Planos Instalaciones
III	Laboratorio Vacuna Antiaftosa Oleosa Núcleo Central y Sala Máquinas Memorias y Cómputos Métricos
IV	Laboratorio Vacuna Antiaftosa Oleosa Bioterio Planos-Memorias y Cómputos Métricos
V	Laboratorio Vacuna Antiaftosa Oleosa Unidad de Inoculación Planos-Memorias y Cómputos Métricos
VI	Centro de Reproducción Animal e Inseminación Artificial Planos Arquitectura y Estructura
VII	Centro de Reproducción Animal e Inseminación Artificial Planos Instalaciones-Memorias y Cómputos Métricos
VIII	Laboratorio Cultivo de Tejidos Vegetales
IX	Cámara Germoplasma-Invernadero-Depósito Planos
X	Laboratorio Tejidos-Cámara-Invernadero-Depósito Memorias y Cómputos Métricos
XI	Laboratorio Parasitología Planos-Memorias y Cómputos Métricos Planos y documentos terrenos de las Obras

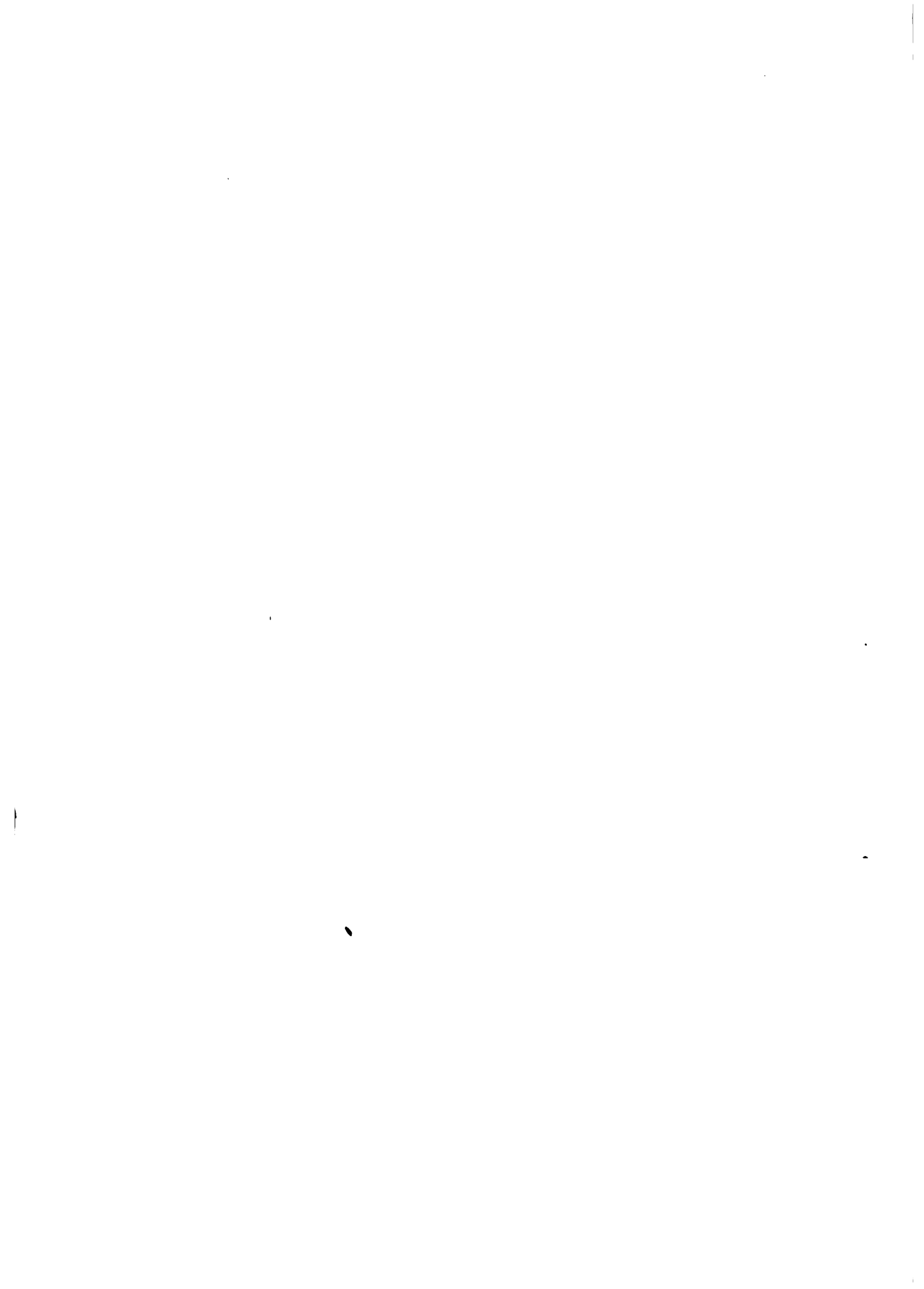
N°	O B R A	AREA m ²	COSTO UNITARIO Bs.	COSTO TOTAL Bs.	AÑO DE EJECUCIÓN			
					1°	2°	3°	4°
	<u>Laboratorio Vacuna Antiaftosa-Oleosa</u>							
1.	Núcleo Central	7.055	-	18.484.700	4.528.800	9.427.200	4.528.700	-
2.	Sala de Maquinas	4.866	2.700	13.138.200				
3.	Bioterio	384	1.000	384.000				
4.	Sala de Inoculación	1.055	2.500	2.637.500				
5.	Obras Exteriores	750	2.500	1.875.000				
		-	-	450.000				
	<u>Laboratorio Cultivo de Tejidos Vegetales</u>							
1.	Unidad de Producción	3.410	-	5.383.000	2.516.500	2.866.500	-	-
2.	Oficinas y Servicios	1.030	1.600	1.648.000				
3.	Viveros	210	3.500	735.000				
4.	Sala de Máquinas	2.050	1.200	2.460.000				
5.	Obras Exteriores	120	2.000	240.000				
		-	-	300.000				
	<u>Depósito Planta Suplementos Minerales</u>							
		1.000	1.500	1.500.000	1.500.000			
	<u>Invernaderos</u>							
		710	-	1.130.000	-	1.130.000	-	-
1.	Invernadero	500	1.800	900.000				
2.	Embráculo	110	1.000	110.000				
3.	Galpón	100	1.200	120.000				
	<u>Centro de Reprod. e Inseminación Artific.</u>							
		4.934	-	6.554.500	1.147.100	5.407.400	-	-
1.	Area de Recolección de Semen	897	1.800	1.614.600				
2.	Area Alojamiento y Manejo Animales	3.526	900	3.173.400				
3.	Area Servicios	511	1.500	766.500				
4.	Obras Exteriores	-	-	1.000.000				
	<u>Cámara para Bancos de Germoplasma</u>							
		95	-	362.500	362.500	-	-	-
1.	Cámara Fria	60	4.000	240.000				
2.	Sala Frueba Semillas	35	3.500	122.500				
	<u>Laboratorio de Parasitología</u>							
		350	-	1.315.000	342.000	973.000	-	-
1.	Area Laboratorios	140	4.500	630.000				
2.	Area Oficinas	160	3.500	560.000				
3.	Area Servicios y Obras Exteriores	50	2.500	125.000				



CONSTRUCCIONES : INDICANDO EJECUCION POR AÑO POR M2.


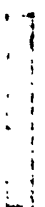
N°	O B R A	Dureción Construcción (Meses)	AÑO DE EJECUCION				AREA TOTAL OBRA
			1°	2°	3°	4°	
1	Laboratorio Vacuna Antiaftosa-Oleosa	24	-	-	7.055	-	7.055
2	Laboratorio Cultivo de Tejidos Vegetales	12	-	3.410	-	-	3.410
3	Depósito Planta Suplementos Minerales	6	1.000	-	-	-	1.000
4	Invernaderos	12	-	710	-	-	710
5	Centro de Reproducción e Inseminación Artificial	18	-	4.934	-	-	4.934
6	Cámara para Bancos de Germoplasma	6	95	-	-	-	95
7	Laboratorio de Parasitología	6	350	-	-	-	350
	Total por Año	-	1.445	9.054	7.055	-	17.550
	Total Acumulado	-	1.445	10.499	17.554	17.554	

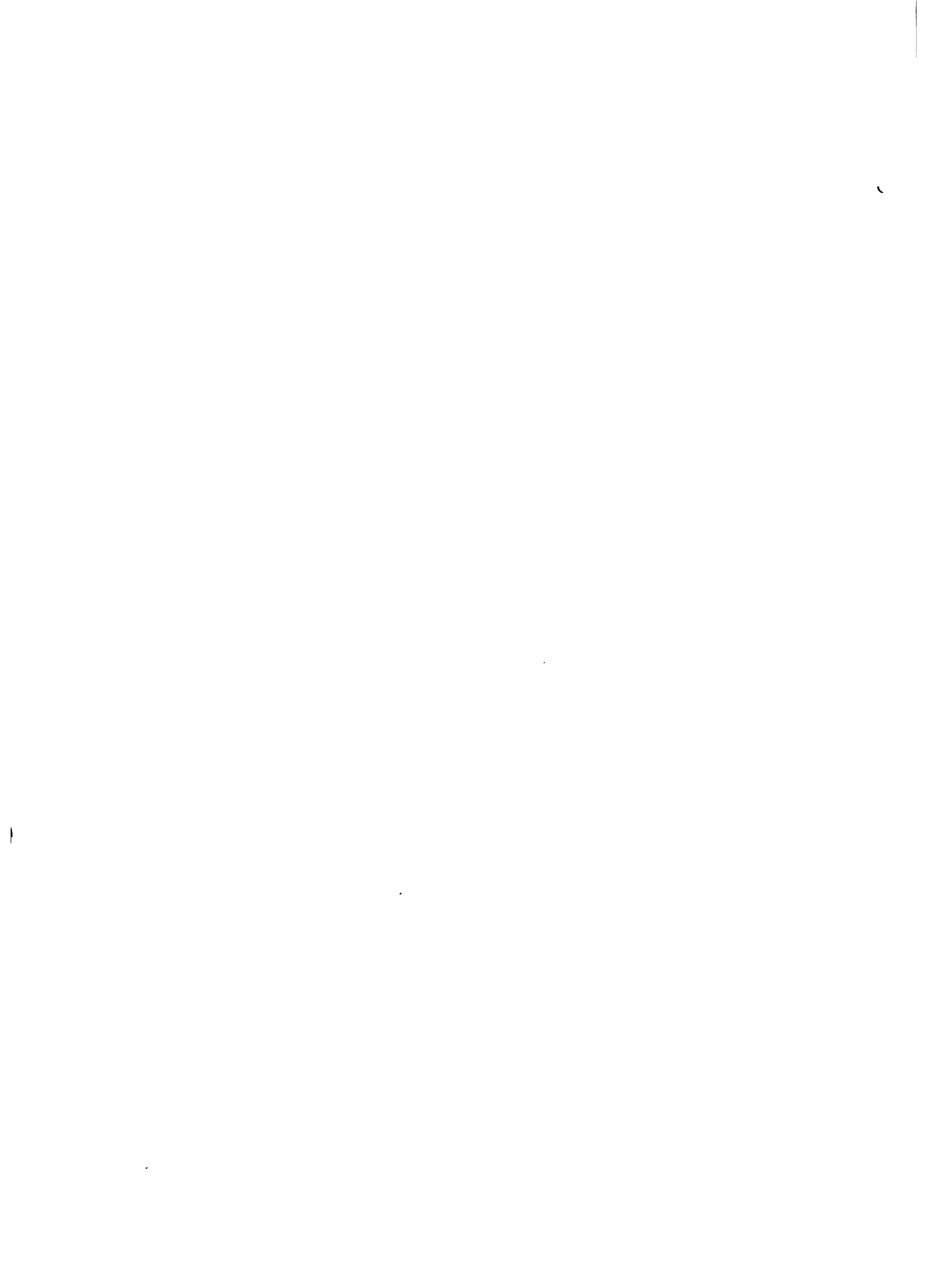
O B R A	TIPO DE OBRA	RELACION PRINCIPAL CON SUB-PROGRAMA PROYECTO	UBICACION GEOGRAFICA	UBICACION INSTITUCIONAL	AVANCE PLANOS %
1	Laboratorio Vacuna Anti-ftosa-Oleosa	Infraestructura y servicios de apoyo a la producción	"La Providencia" Distrito Mariño Estado Aragua	FONAIAP - Región Central Maracay	100
2	Laboratorio de Cultivo de Tejidos Vegetales	Investigación	"El Limón" Distrito Girardot Estado Aragua	FONAIAP - Región Central Maracay	40
3	Depósito Planta Suplementos Minerales	Infraestructura y servicios de apoyo a la producción	"El Limón" Distrito Girardot Estado Aragua	FONAIAP - Región Central Maracay	30
4	Invernaderos	Investigación	"El Limón" Distrito Girardot Estado Aragua	FONAIAP - Región Central Maracay	30
5	Centro de Reproducción e Inseminación Artificial	Infraestructura y servicios de apoyo a la producción	"Tucupido" Distrito Zamora Estado Aragua	FONAIAP - Región Central Maracay	100
6	Cámara para Bancos de Germoplasma	Investigación	"El Limón" Distrito Girardot Estado Aragua	FONAIAP - Región Central Maracay	30
7	Laboratorio de Parasitología	Investigación	"Las Delicias" Distrito Girardot Estado Aragua	FONAIAP - Región Central Maracay	100



AÑO DE EJECUCION

N°	OBRA	AÑO DE EJECUCION											
		1°		2°		3°		4°					
		Ier. Sem.	2° Sem.	Ier. Sem.	2° Sem.	Ier. Sem.	2° Sem.	Ier. Sem.	2° Sem.				
1	Laboratorio Vacuna Antiaftosa-Oleosa												
2	Laboratorio Cultivo de Tejidos Vegetales												
3	Depósito Planta Suplementos Minerales												
4	Invernaderos												
5	Centro de Reproducción e Inseminación Artificial												
6	Cámara para Bancos de Cernoplasma												
7	Laboratorio de Parasitología												

 Período de licitación.
 Período de Construcción.



M. MANTENIMIENTO DE OBRAS Y EQUIPOS.

Con el objeto de asegurar la conservación y mantenimiento de las obras a realizar y de los equipos a adquirir, se procederá a organizar en las distintas dependencias que participarán en el Programa, un sistema permanente de mantenimiento, para lo cual se ha asegurado en la Categoría de Gastos Operativos, la provisión de recursos durante la ejecución del Programa que se requieran para cumplir con este propósito.

La ^{UEP} OEP en el cumplimiento de sus funciones de seguimiento y control de gestión, dará especial atención a estos aspectos.

En lo que respecta a la utilización y control de vehículos, la ^{UEP} OEP revisará y adecuará las disposiciones al respecto.

Esas disposiciones así revisadas y adecuadas, se integrarán en un manual de uso obligatorio para todas las unidades ~~del FONAIAP~~ y otras instituciones que empleen vehículos adquiridos con recursos del Préstamo BID.

En lo que respecta al mantenimiento de obras y otros equipos adquiridos con recursos de la misma fuente, la ^{UEP} OEP procederá de manera similar.

En efecto, con el propósito de asegurar que las distintas instalaciones que se financien mediante este Programa presten un servicio continuo con un buen nivel de eficiencia, es preciso asegurar el mantenimiento y conservación de las obras y de los equipos, para lo cual se procederá a diseñar y montar un sistema permanente de mantenimiento.

Para este efecto se ha previsto que del 30% destinado a costos de operación en las distintas dependencias, se obtengan los fondos para el funcionamiento del sistema de mantenimiento aludido. Adicionalmente, en aquellas entidades que dan servicios externos, como son el Laboratorio de Vacunas, la Planta de Suplementos Minerales y el Centro de Reproducción e Inseminación, en las que es razonable suponer un desgaste y deterioro mayor del equipo y obras, se ha previsto que de los ingresos provenientes de la venta de servicios se canalicen fondos para contribuir a solventar los gastos del sistema de mantenimiento.

Los manuales necesarios para cumplir con estos requisitos de mantenimiento de obras y equipos, serán completados por la OEP, aprobados por el Gobierno y el Banco y debidamente implementados, a más tardar, 6 meses después de iniciado el PRODETEC.

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONSULTORES

Sub-Programa de Investigación

- a) Sub-Programa de Investigación Agrícola Vegetal
- i. Consultor en planificación y administración de la investigación (48 meses). Ver Anexo VI. 4.a y VI.4.b.
 - ii. Consultor en evaluación económica de la investigación (48 meses). Ver Anexo VI.5.a y VI.5b.
 - iii. Consultor en sistemas de producción (24 meses) Ver Anexo VI.6.a y VI.6.b.
 - iv. Consultor en diseño y técnicas de parcelas de comprobación (48 meses) Ver Anexo VI.7.a y VI.b
 - v. Consultor de riego y drenaje (48 meses) Ver Anexo VI.8.a y VI.8.b
 - vi. Consultor en mecanización de cosechas (6 meses) Ver Anexo VI.9
 - vii. Consultor en manejo de suelos (6 meses) Ver Anexo VI.10
 - viii. Consultor en mejoramiento genético del cacao (4 meses: 1 mes en cada año de ejecución del PRODETEC) Ver Anexo VI.11
 - ix. Consultor fitopatólogo en "sigatoka negra" (1 mes) Ver Anexo VI.12
 - x. Consultor de mejoramiento agronómico del sorgo (4 meses = 2 meses en el 2do. año y 2 meses en el 4to. año) Ver Anexo VI.13.

- b). Sub-Programa de Investigación Agrícola Animal (Bovinos de Carne y Leche)
- i. Consultor en manejo y conservación de forrajes (2 meses). Ver Anexo VI.14
 - ii. Consultor en nutrición y alimentación animal (2 meses) ver Anexo VI.15.
 - iii. Consultor en reproducción y selección de hatos (2 meses) Ver Anexo VI.16

Sub-Programa de Transferencia

- a) Sub-Programa de Transferencia Agrícola Vegetal
- i. Consultores en extensión agrícola (3 por 24 meses) Ver Anexo VI.17
 - ii. Consultor en metodología de la investigación social aplicada a la comunicación agrícola (24 meses) Ver Anexo VI.18.a y VI.18.b
 - iii. Consultor en utilización de ayudas audiovisuales en comunicación agrícola (24 meses) Ver Anexo VI.19.
 - iv. Consultores en metodología, administración y diseño de la capacitación de adultos (2 por 24 meses) Ver Anexo VI.20.a y VI.20.b.

Sub-Programa de Semillas

- a) Consultor en planificación operativa del Programa Nacional de Certificación de Semillas (9 meses) Ver Anexo VI.21.a y VI.21.b
- b) Consultor en Producción de Semillas de Pasto (12 meses) Ver Anexo VI.22

Sub-Programa de Servicios de Infraestructura de Apoyo a la Producción

- a) Consultor en Vacuna Anti-Aftosa con coadyuvante oleoso (24 meses) Ver Anexo VI.23

Unidad Ejecutora (OEP)

- a) Equipo de Consultores en Fortalecimiento Institucional:
 - i. Consultor en análisis y desarrollo organizacional e institucionalización (48 meses)
 - ii. Consultor en diagnóstico institucional de la investigación psico-social aplicada al análisis del comportamiento organizacional ; 24 meses: 12 en el 1er. año y 12 en el 3er. año
 - iii. Consultor en el análisis y formación de equipos de trabajo (team-building specialist); 24 meses: 12 en el 1er. año y 12 en el 3er. año.
 - iv. Consultor en análisis de sistemas, organización y método (management information systems); 29 meses : 28 meses en los primeros tres años y 1 en el cuarto.
 - v. Consultor en organización y métodos con amplia experiencia en la formulación de manuales administrativos (19 meses: 6 en el 1er. año y 3 en el 4to. año)
 - vi. Consultor en administración financiera, contabilidad y auditoría (18 meses)
 - vii. Consultor en computación aplicada al análisis científico con conocimientos de los principales paquetes de software tales como el SAS y SPSS (14 meses: 12 entre el 1er. y 2do. año y 2 en el cuarto año)
 - iii. Consultor en computación aplicada al funcionamiento de sistemas financieros y contables y de información gerencial (especialista en microcomputación y dominio del BASIC); 14 meses: 12 entre el 1er. y 2do. año y 2 en el 4to. año. Ver Anexo VI.24.a al VI.24.c

Especialización de Personal en el Exterior

La especialización de personal profesional para obtener títulos de post-grado se normará básicamente por los procedimientos establecidos y actualmente en revisión de la Comisión de Formación de Recursos Humanos del Consejo Nacional de Investigaciones Agrícolas (CONIA)

En razón de la naturaleza del PRODETEC se deberán establecer para el mismo, la prioridad de las materias de especialización de acuerdo a: los rubros considerados, convenimiento con los centros de estudio, requisitos que deberán reunir los becarios, proceso de selección, sistemas de seguimiento y tiempo otorgado para obtener el post-grado propuesto.

Estas reglamentaciones serán sometidas a la aprobación del Banco dentro de los 6 primeros meses de vigencia del préstamo, como requisito previo para la autorización del inicio de estudios por los becarios. cuyos gastos se realizarán con cargo al préstamo BID.

H. Calendario de Desembolsos

En el Capítulo IV El Programa, su costo y financiamiento en el Anexo IV.6, se detalla el calendario de desembolso en los cuatro años de ejecución del PRODETEC, consolidado por categoría de inversión, fuente de los recursos y y tipo de moneda, contados desde la vigencia del eventual contrato de préstamo. El resumen de esos antecedentes es el siguiente:

PRODETEC : CALENDARIO DE DESEMBOLSOS
(MILES US\$.)

AÑO	APORTE B I D		APORTE LOCAL		TOTAL % FUENTE	TOTAL GENERAL	
	MONTO	% FUENTE	MONTO	% FUENTE		MONTO	% POR AÑO
1	15.766.3	59	10.957.7	41	100	26.724	24.5
2	14.632.1	49.5	14.928.9	50.5	100	29.561	27.1
3	7.937.8	30.5	18.066.7	69.5	100	26.004.5	23.8
4	5.362.8	19.9	21.563.5	80.1	100	26.926.3	24.6
TOTAL	43.699		65.516.8			109.215.8	100
%	40		60			100	

Venta de Productos y Servicios Agropecuarios de las Estaciones Experimentales

Las partidas del préstamo o aporte nacional que se destinen a la adquisición de insumos para ensayos regionales, parcelas de comprobación, parcelas y fincas demostrativas, producción de semilla de fundación, materiales para publicaciones, así como reactivos y otros materiales de laboratorio, serán canalizados a través de las Estaciones Experimentales, de tal manera que los recursos que se obtengan por la venta de productos, servicios de análisis y de maquinaria, asistencia técnica y otros; y por venta de publicaciones, se emplearán -en la medida de lo posible- en las actividades de las estaciones experimentales, dirigidos a los mismos servicios y sus mejoras.

J. Planes Operativos y Presupuestos Anuales

Las actividades, metas y presupuestos a realizar durante los cuatro años del programa deberán ser revisadas anualmente para que se ajusten a la experiencia obtenida, así como a las situaciones especiales que pudieran presentarse, para lo cual se prepararán planes operativos y presupuestos anuales que deberán presentarse con una anterioridad no menor de dos meses de la iniciación del siguiente ejercicio presupuestal. 1) Los principales aspectos que deberán comprender dichos planes son:

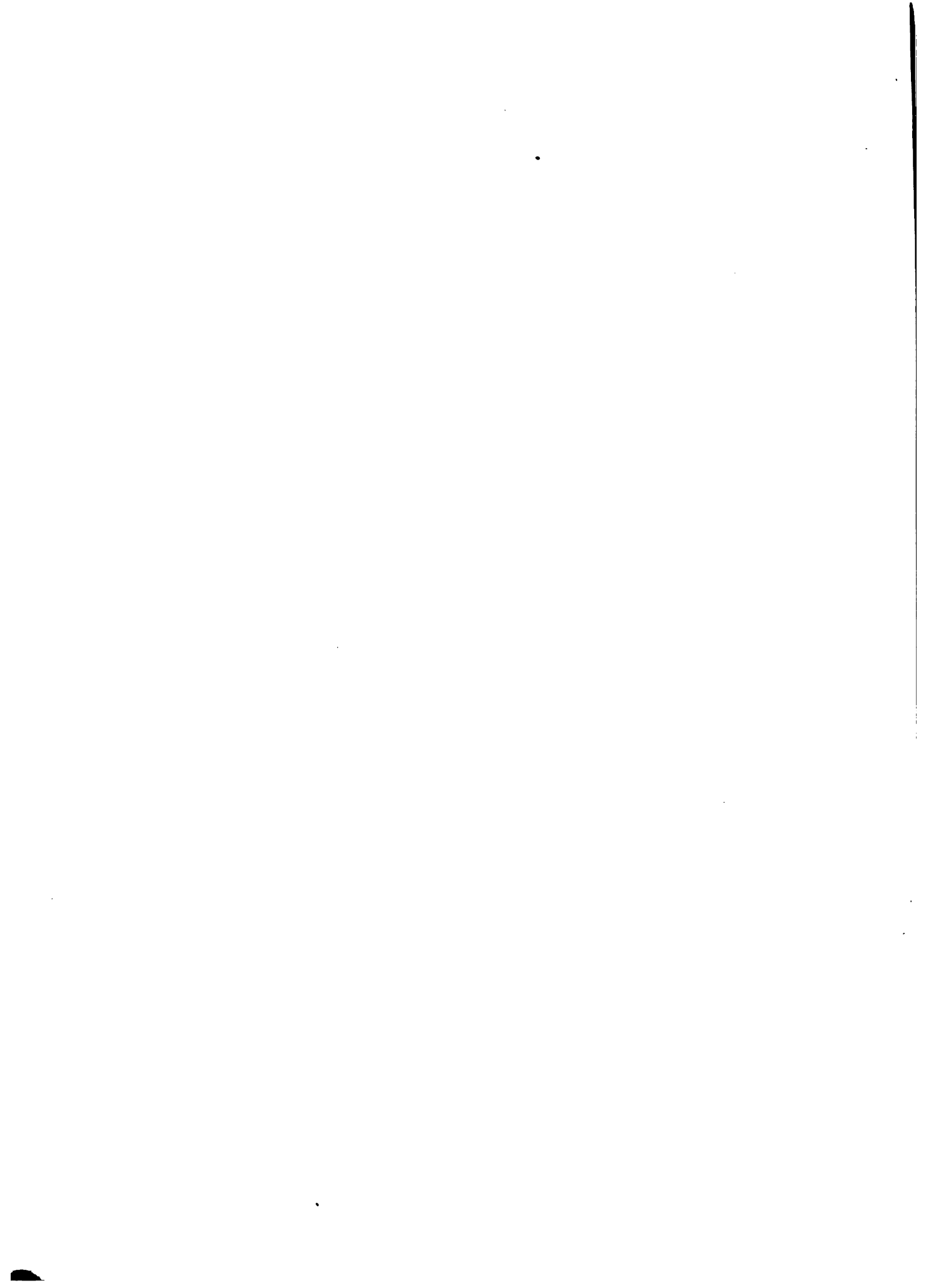
- Las actividades a realizar y las metas a alcanzar en cada año, en comparación con las metas propuestas para todo el período de ejecución. A partir del 2do. año se establecerá el balance de lo realizado y lo que está por realizar.
- Las inversiones y gastos a efectuar en cada una de las categorías establecidas, las cuales se acompañarán con listas detalladas de las obras a construirse y los bienes a adquirir durante el año. Igualmente se indicará el personal de los diferentes niveles que se incorporarán, los consultores y las becas que se otorgarán

-
- 1) Ver partes pertinentes en lo que respecta a formas de operar sugeridas para la unidad ejecutora en este mismo Capítulo, especialmente por lo que hace a la formulación de programas operativos y a la discusión y análisis de los mismos en el Comité Técnico Asesor, siguiendo la modalidad de "talleres de trabajo" concentrados y a tiempo completo por unos pocos días.

Plan de Ejecución

A continuación se observa en detalle el Plan de Ejecución de todos los componentes de PRODETEC de acuerdo a los formularios establecidos por el BID. El orden es el siguiente:

- Oficina Ejecutora del Programa
- Sub-Programa de Investigación Agrícola Vegetal
- Sub-Programa de Investigación Agrícola Animal (Bovinos de carne y leche)
- Sub-Programa de Transferencia Agrícola Vegetal
- Sub-Programa de Transferencia Agrícola Animal (Bovinos de carne y leche)
- Sub-Programa de Semillas
- Sub-Programa de Servicios e Infraestructura de Apoyo a la Producción (Construcciones).



a) DEFINICION DEL PROYECTO
FORMULARIO PMS 4-1

Propósitos (a)	Objetivos (b)	Breve Descripción (c)	Dimensiones Principales (d)	Duración en días (e)	Costo (f)
<ul style="list-style-type: none"> - Establecer la estructura organizativa y funcional para llevar a cabo los objetivos del Prodetec - Reforzar y fortalecer la estructura organizativa e institucional del FONAIAP. - Constituir la unidad ejecutora y rectora del PRODETEC 	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar el funcionamiento de los programas que se han asignado dentro del Prodetec mediante la contratación de funcionarios del país y la asesoría de 8 consultores distribuido en 180 meses - Proporcionar el desarrollo, implementación y ejecución de las acciones, programas y recursos (físicos, humanos y financieros) necesarios dentro del Prodetec. - Garantizar el diseño, desarrollo, implementación; Implantación de Manuales Administrativos y de los Sistemas de Información gerencial y de procesamiento de datos, que permita la optimización del Prodetec. 	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de la unidad coordinadora del Prodetec mediante el nombramiento y ubicación física de: <ul style="list-style-type: none"> o Coordinador del Prodetec o Jefe de la Oficina de Sistema de Información Gerencial o Jefe de la Oficina de control financiero. o Coordinadores locales, y o Personal Auxiliar - Determinación de las funciones y responsabilidades de c/u de sus funcionarios. - Contratación de personal y consultores. - Desarrollo de los instrumentos idóneos para su operatividad. 		90	

LOCALIZACION DEL PROYECTO
En la Sede Administrativa y las Regiones Central, Nor-Oriental, Llanos Centrales, Los Andes, Centro-Occidental y Zulia.

Proyecto: Implementación Ofic. Ejec. del Programa
 Prestatario:
 Ejecutor:

Ejecutar
 Inicial
 Revisión
 No Ejecutar

Fecha: _____

PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO

No de la Actividad (a)	Descripción de la Actividad (b)	Duración (días) (c)	Costo Estimado (d)	Actividad Predecesora (e)	Entidad Responsable (f)	Código de Entidades Responsables (g)
4010	1- Nombramiento y ubicación física de los integrantes OEP	30		-	PE, AS	PE Poder Ejecutivo PL Poder Legislativo PR Prestatario AS Autoridad Superior EC Entidad Componente EE Entidad Ejecutora UE Unidad Ejecutora JE Junta Externa FC Firma Consultora CO Contratista PB Proveedor de Bienes
4020	2- Contratación y ubicación del personal auxiliar y consultores	60		4.010	EE	
4030	3- Asignación de mobiliario y equipos de oficina	30		4.010	EE	
4040	4. Acciones previas a la ejecución					
4040	4.1 Fortalecimiento institucionales y financieros	1.440		4.010	UE	
4041	4.2 Diseño e implementación del sistema gerencial	390		4.010	UE	
4042	4.3 Desarrollo y actualización del marco legal (manuales de procedimientos, funciones, instructivos, funciones, etc.)	840		4.010	UE	
4043	4.4 Diseño e implementación del sistema de procesamiento de datos	420		4040	UE	
4050	5. Ejecución					
4050	5.1 Coordinación programas operativos	336		4040-4043	UE	
4060	5.2 Supervisión y evaluación sobre la marcha	336		4010-4043	UE	

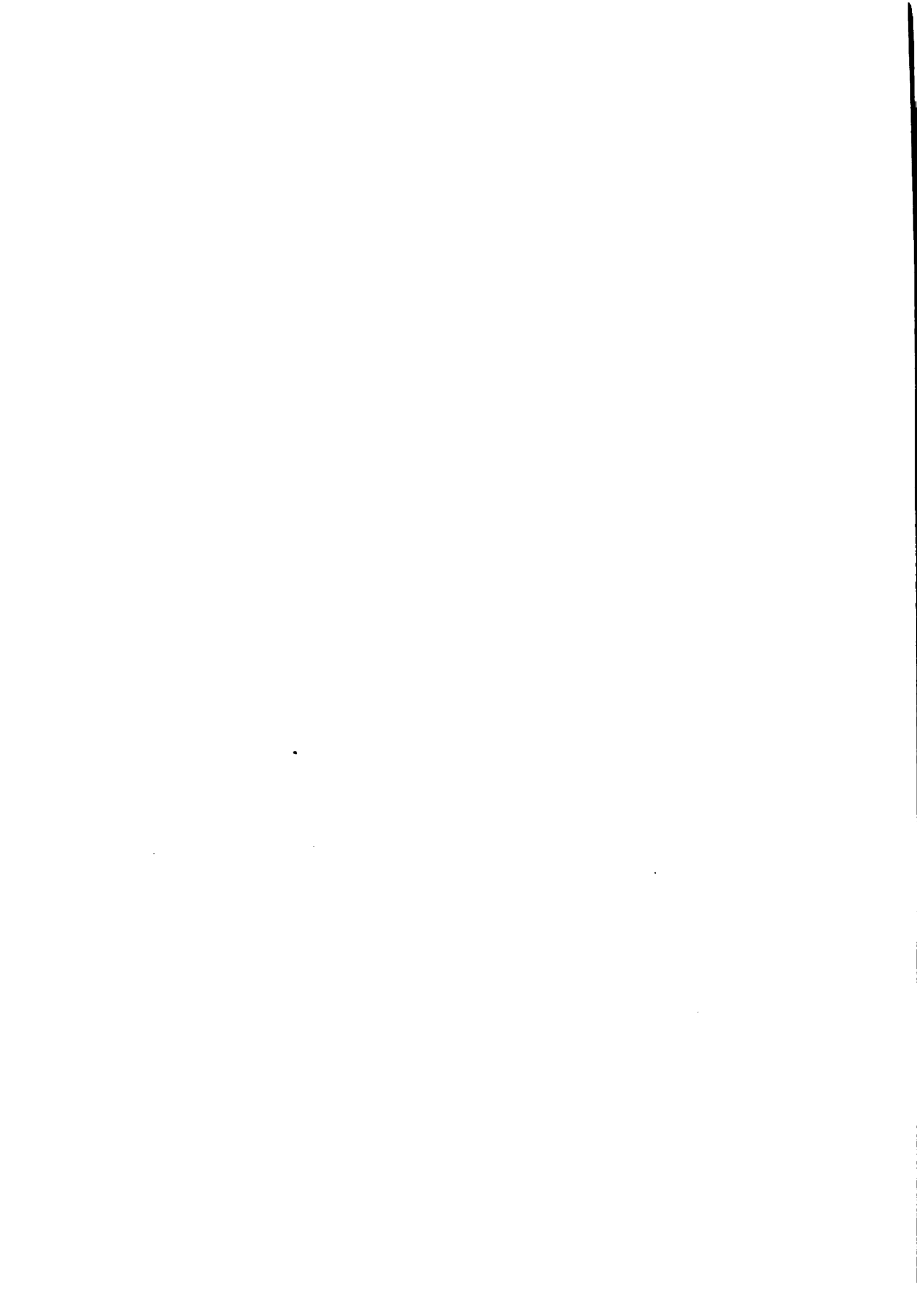
Proyecto: _____
 Prestatario: _____
 Ejecutor: _____
 Preliminar
 Inicial
 Revisión No. _____
 Fecha _____
 Presentado: _____

PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO
 PLAN DE ACTIVIDADES
 Leg Fin Inf Tac
 F. 015

No de la Actividad (a)	Descripción de la Actividad (b)	Duración (días) (c)	Costo Estimado (d)	Actividad Predecesora (e)	Entidad Responsable (f)	Código de Entidades Responsables (g)																
4070	5.3 Producción de informes de progreso	336		4010-4043	UE	<table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:50%; border-right: 1px solid black;"> PE Poder Ejecutivo PL Poder Legislativo PR AS EC EE UE </td> <td style="width:50%;"> JE Junta Espartos FC Firma Consultora CO Contratista PB Proveedor de Bienes </td> </tr> </table>	PE Poder Ejecutivo PL Poder Legislativo PR AS EC EE UE	JE Junta Espartos FC Firma Consultora CO Contratista PB Proveedor de Bienes														
PE Poder Ejecutivo PL Poder Legislativo PR AS EC EE UE	JE Junta Espartos FC Firma Consultora CO Contratista PB Proveedor de Bienes																					
<table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:50%; border-right: 1px solid black;"> Proyecto: </td> <td style="width:50%;"></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;"> Prestatario: </td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;"> Ejecutor: </td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;"> Preliminar <input checked="" type="checkbox"/> </td> <td align="center"> PLANE EJECUCIÓN DEL PROYECTO </td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;"> Inicial <input type="checkbox"/> </td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;"> Revisión <input type="checkbox"/> No. _____ </td> <td align="center"> PLANE DE ACTIVIDADES </td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;"> <div style="background-color: #cccccc; height: 15px; width: 100%;"></div> Fecha </td> <td align="center"> Leg <input type="checkbox"/> Fin <input type="checkbox"/> Tot <input type="checkbox"/> </td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;"> Presentado </td> <td align="center"> Hoy _____ De _____ </td> </tr> </table>							Proyecto:		Prestatario:		Ejecutor:		Preliminar <input checked="" type="checkbox"/>	PLANE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Inicial <input type="checkbox"/>		Revisión <input type="checkbox"/> No. _____	PLANE DE ACTIVIDADES	<div style="background-color: #cccccc; height: 15px; width: 100%;"></div> Fecha	Leg <input type="checkbox"/> Fin <input type="checkbox"/> Tot <input type="checkbox"/>	Presentado	Hoy _____ De _____
Proyecto:																						
Prestatario:																						
Ejecutor:																						
Preliminar <input checked="" type="checkbox"/>	PLANE EJECUCIÓN DEL PROYECTO																					
Inicial <input type="checkbox"/>																						
Revisión <input type="checkbox"/> No. _____	PLANE DE ACTIVIDADES																					
<div style="background-color: #cccccc; height: 15px; width: 100%;"></div> Fecha	Leg <input type="checkbox"/> Fin <input type="checkbox"/> Tot <input type="checkbox"/>																					
Presentado	Hoy _____ De _____																					

ACTIVIDAD	1er. AÑO												2do. AÑO											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
4010																								
4020																								
4030																								
4040																								
4041																								
4042																								
4043																								
4050																								
4060																								
4070																								

4010
4020
4030
4040
4041
4042
4043
4050
4060
4070



a) DEFINICION DEL PROYECTO
FORMULARIO PMS 4-1

Propósitos (a)	Objetivos (b)	Breve Descripción (c)	Dimensiones Principales (d)	Duración en días (e)	Costo (f)
<ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a lograr el incremento de la productividad en rubros considerados en el Proyecto 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución 1.211 experimentos para generación de tecnología. - Instalación de 82 parcelas de comprobación. - Realización de 52 días de campo - Realización de 228 meses de consultoría - Realización de 168 días-cursos en Venezuela - Formación de 15 MSc y 4 PhD. - Participación de 40 profesionales en cursos cortos de especialización 	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación de los experimentos en campo por los investigadores. - Formación de equipos, diagnóstico e instalación de las parcelas en fincas de agricultores. - Coordinación de transferencia de tecnología. - Las consultorías son en diversos aspectos de la investigación que se realiza. - Los cursos se refieren a aspectos técnicos de los rubros - Capacitación de Post-Grado a nivel universitario - Capacitación de actualización de conocimientos en áreas relacionadas con rubros. 			

LOCALIZACION DEL PROYECTO :
 En las Direcciones Regionales de Investigación, situadas en las Regiones: Central, Centro Occidental, Llanos Centrales, Los Andes, Nor-Oriental y Zulia.

Proyecto: Sub-Programa Agrícola Vegetal

Prestatario: _____

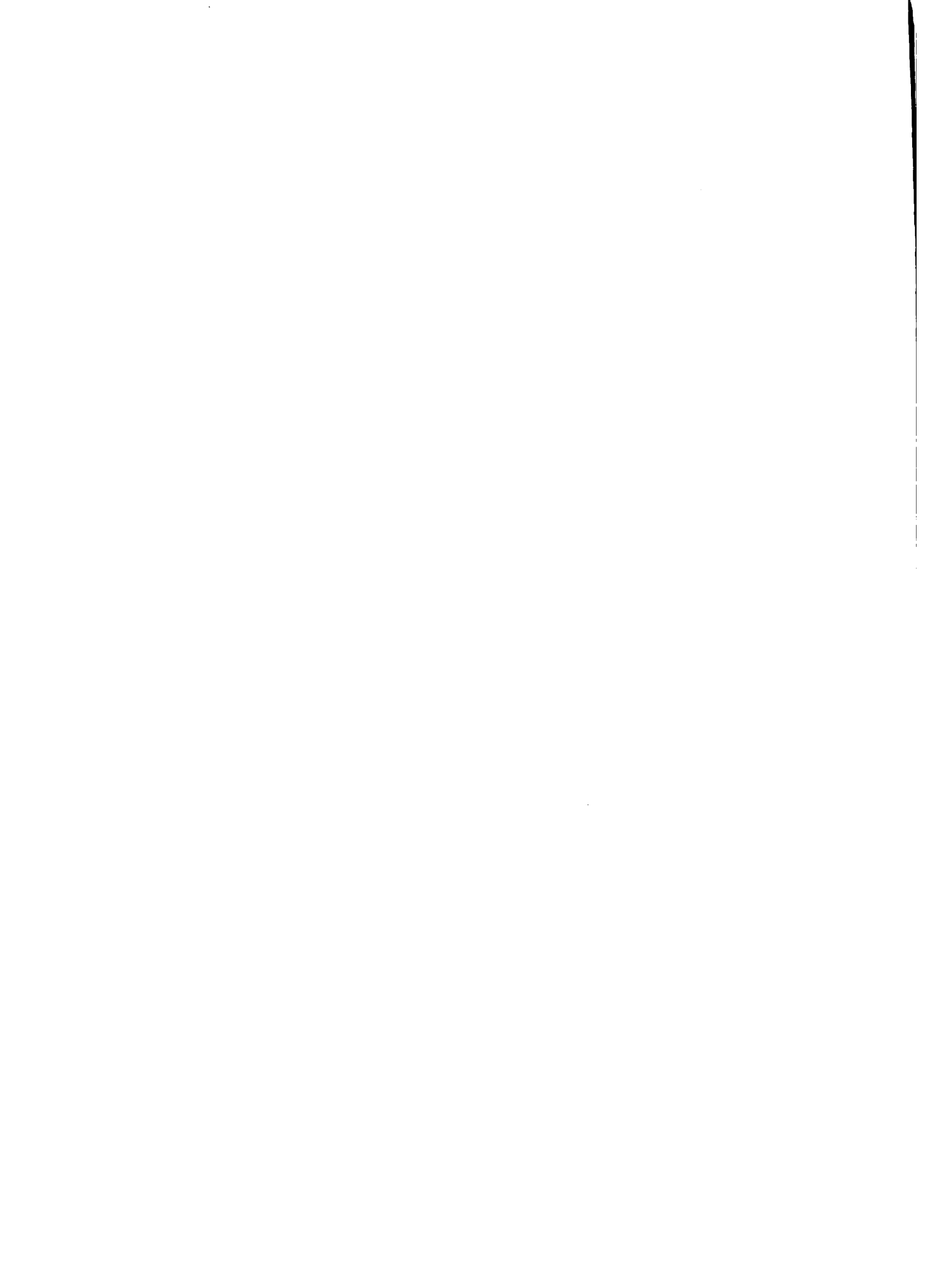
Ejecutor: _____

Preliminar Inicial Revisión No

Fecha: _____

PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO

DEFINICION DEL PROYECTO



a) DEFINICION DEL PROYECTO
FORMULARIO PMS 4-1

Propósitos (a)	Objetivos (b)	Breve Descripción (c)	Dimensiones Principales (d)	Duración en días (e)	Costo (f)
	- Elaboración y edición de 6.000 ejemplares de 24 manuales sobre cultivo	- Manuales por cada cultivo para transferencia tecnológica.			

LOCALIZACION DEL PROYECTO :

En las Direcciones Regionales de Investigación, situadas en las Regiones: Central, Centro Occidental, Llanos Centrales, Los Andes, Nor-Oriental y Zuliana.

Proyecto: Sub-Programa Agrícola Vegetal

Prestatario:

Ejecutor:

Prehumar Inicial Revisión No Presentado

Fecha

DEFINICION DEL PROYECTO

No de la Actividad (a)	Descripción de la Actividad (b)	Duración (días) (c)	Costo Estimado (d)	Actividad Predecesora (e)	Entidad Responsable (f)	Código de Entidades Responsables (g)	
4110	- Organización para la ejecución del Sub-Programa	30		-	EE	PE PL PR AS EC EE UE	JE FC CO PA Junta Externas Firma Consultora Contralista Proveedor de Bienes
4120	- Designación de responsables por rubros y regiones	15		4110	EE		
4130	- Elaboración del plan anual operativo	120		4120	EE, UE		
4140	<u>Acciones Previas de Ejecución</u> - Licitación y adjudicación, compra de materiales y equipo.	120		4110	EC, UE, EE		
4141	- Contratación de personal	120		4110	EE, UE, EC		
4142	- Contratación de consultores	60		4110	EE, UE, FC		
4150	<u>Ejecución</u> - Realización de experimentos	1.380		4120	UE		
4151	- Capacitación de funcionarios y técnicos del sub-programa	680		4141	UE		
4160	<u>Capacitación Exterior</u> - Doctorado	760		4141	EC, UE		
4161	- Maestría	760		4141	EC, UE		
4162	- Especialidad	300		4141	UC, UE		
4170	<u>Consultoría</u> - Sistemas de producción	730		4142	UE		

Proyecto:

Prestatario:

Ejecutor:

Preliminar

Inicial

Revisión No. _____

Fecha

Presentado

PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO

PLAN DE ACTIVIDADES

Leg Fin Ins Tar

No. 9 - De

b) PLAN DE ACTIVIDADES
FORMULARIO PMS 4-2

No de la Actividad (a)	Descripción de la Actividad (b)	Duración (días) (c)	Costo Estimado (d)	Actividad Prefectora (e)	Entidad Responsable (f)	Código de Entidades Responsables (g)	
4171	- Diseño y técnicas de parcelas de comprobación	1.370		4142	UE	PE PL PR AS EC EE UE	JE FC CO PB
4172	- Mecanización de cosecha	180		4142	UE		
4173	- Manejo de suelos	180		4142	UE		
4174	- Riego y drenaje	1.370		4142	UE		
4175	- Prácticas mejoramiento sorgo	120		4142	UE		
4176	- Planificación y administración de la investigación	1.370		4142	EE,UE		
4177	- Evaluación económica de la investigación	1.370		4142	EE,UE		
4178	- Fitopatólogo en Sigotoka negra	30		4142	UE		
4179	- Mejoramiento genético en cacao	120		4142	UE		
4180	- Evaluación sobre la marca	1.430		4110	UE		

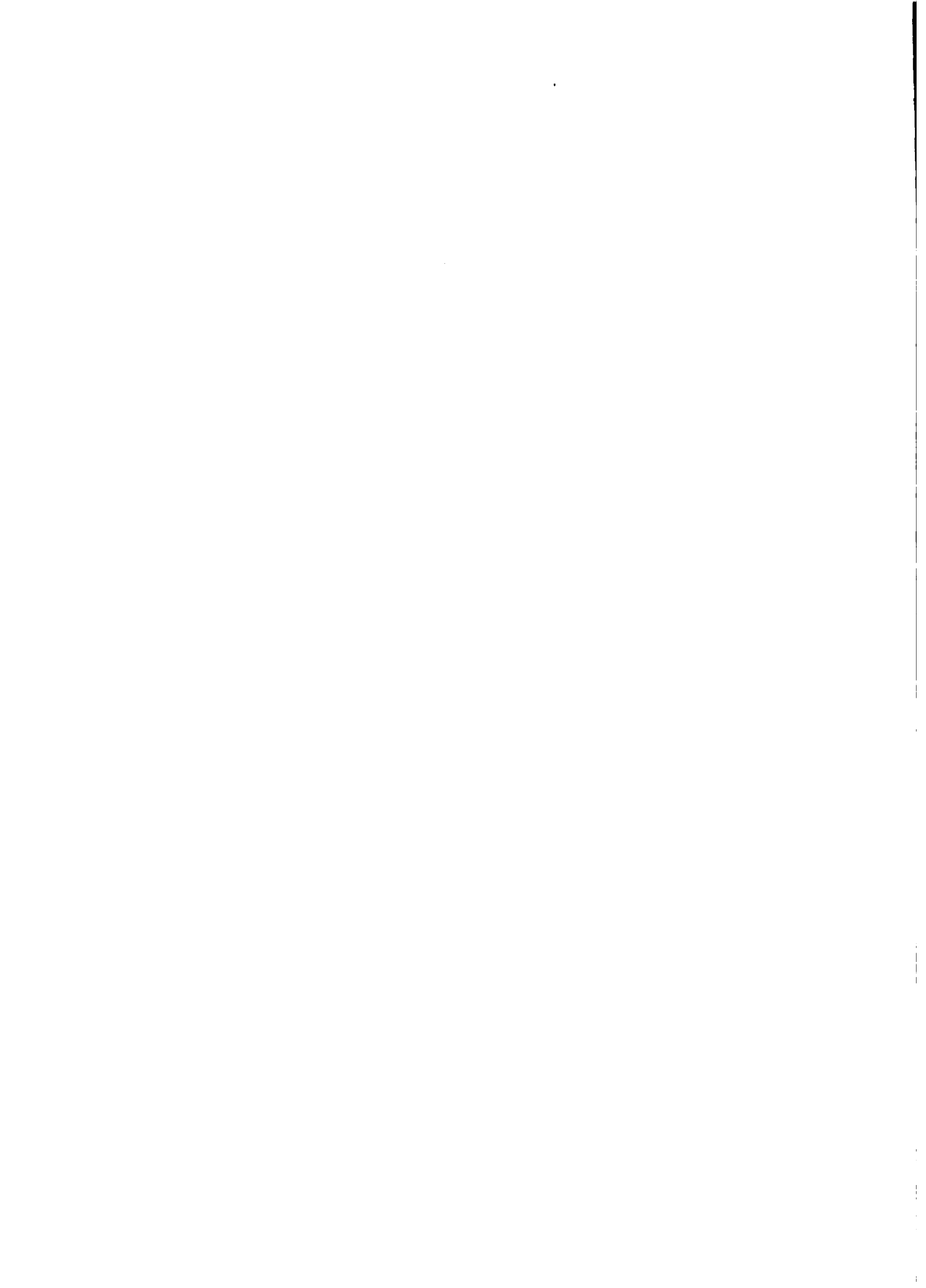
Proyecto: _____
Prestatario: _____
Ejecutor: _____

Preliminar
Inicial
Revisión No. _____
Fecha _____

Presentado: _____
Fecha: _____

PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO
PLAN DE ACTIVIDADES
Ley Fin Ins Tec





a) DEFINICION DEL PROYECTO
FORMULARIO PMS 4-1

Propósitos (a)	Objetivos (b)	Breve Descripción (c)	Dimensiones Principales (d)	Duración en días (e)	Costo (f)
<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar un programa de investigación operativa, que sirva de apoyo a la acción de transferencia para el incremento de la producción pecuaria. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reordenar las prioridades e intensidades de la investigación pecuaria. - Desarrollar investigaciones durante los cuatro años del proyecto, que produzcan resultados o metas anuales. - Cumplir con la programación a fin de pasar de 218 a 273 investigaciones del primero al cuarto año. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se seleccionarán los centros más representativos para analizarlos según prioridades. - Cada investigación aplicada, provee respuesta a problemas reales de la producción. - La meta se obtendrá según se cumpla el cronograma de investigaciones previstas. 			

LOCALIZACION DEL PROYECTO
 Regiones : Zulia, Centro Occidental, Los Andes, Los Llanos y Nor-Oriental.

Proyecto: Sub-programa Invest. Agrícolas Pecuarias
 Prestatario: _____
 Ejecutor: _____

Preliminar Inicial Revisión No

Fecha _____

Presentación _____

PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO

DEFINICION DEL PROYECTO

PLAN DE ACTIVIDADES
FORMULARIO PMS 4-2

No de Actividad (a)	Descripción de la Actividad (b)	Duración (días) (c)	Costo Estimado (d)	Actividad Predecesora (e)	Entidad Responsable (f)	Código de Entidades Responsables (g)	
4210	- Organización y planificación del sub-programa	30		-	EE	PE Poder Ejecutivo PL Poder Legislativo PR Prestatario AS Autoridad Superior EC Entidad Componente EE Entidad Ejecutora UE Unidad Ejecutora	JE Junta Especial FC Firma Consultora CO Contratista PB Proveedor de Bienes
4220	- Incorporación al proyecto de los investigadores de la institución. Contratación de los nuevos investigadores.	120	-	-	EE, UE		
4230	- Elaboración del plan anual operativo	180	4210		EE, UE		
4240	<u>Acciones Previas a la Ejecución</u>						
4241	- Licitación y compras	150	4210		UE, EE		
4241	- Tiempo de contratación y reclutamiento de consultores	90	4210		UE, FC		
4242	- Contratación de los técnicos medios y auxiliares	60	4210		UE, EE		
4250	<u>Ejecución</u>						
4250	- Elaboración y programación de cada uno de los proyectos y actividades.	240	4230-4241		UE		
4251	- Seguimiento y desarrollo de los estudios	1.260	4242		UE		
4252	- Presentación anual de las metas anuales y programaciones futuras	120	4250		UE		

Proyecto:

Prestatario:

Ejecutor:

Preliminar

Inicial

Revisión

No. _____

Fecha

Presentado

Los Fin Ins Tec

Mo. _____

Di. _____

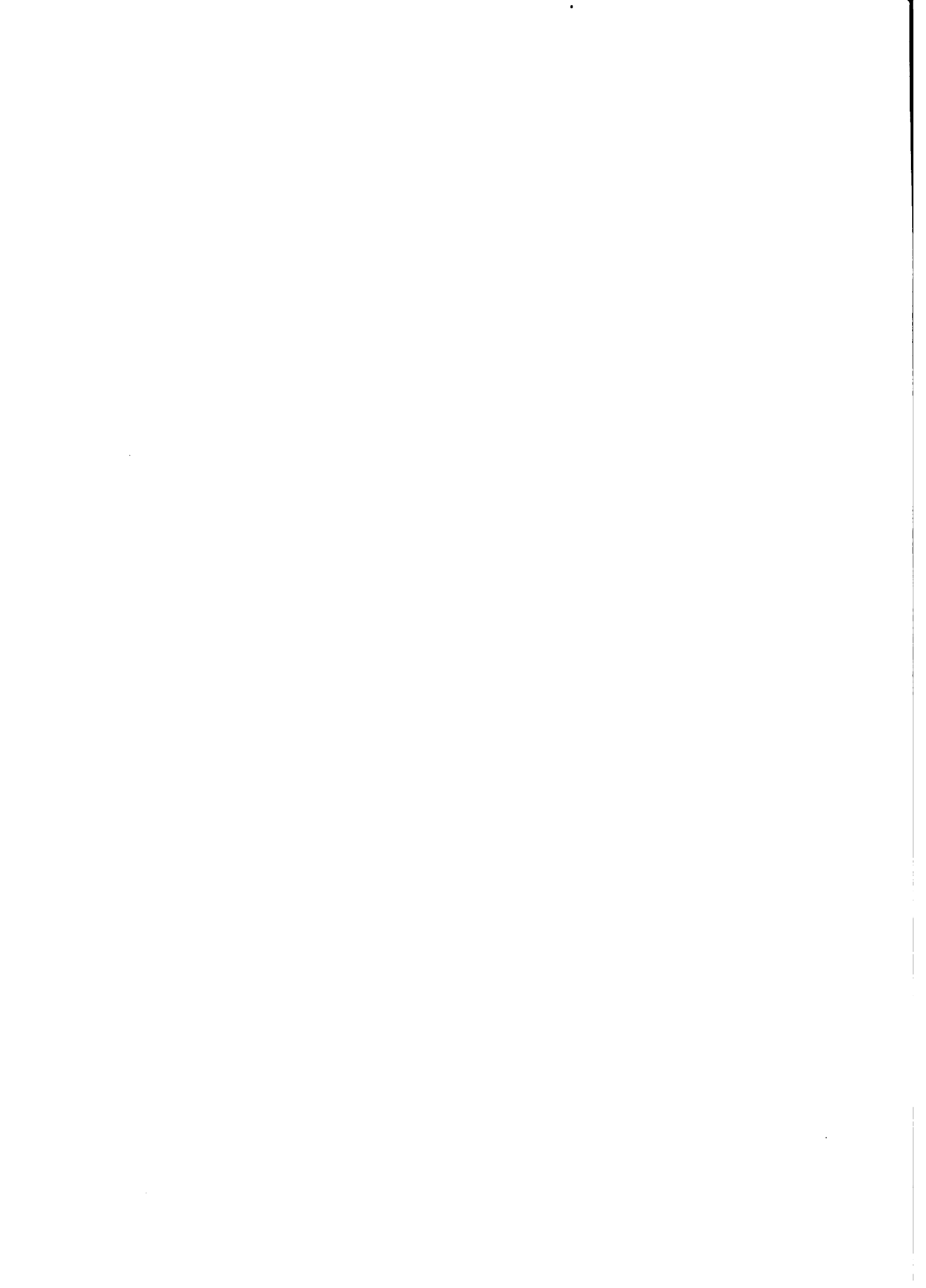
De. _____

PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO

PLAN DE ACTIVIDADES

a) DEFINICION DEL PROYECTO
FORMULARIO PMS 4-1

Propósitos (a)	Objetivos (b)	Breve Descripción (c)	Dimensiones Principales (d)	Duración en días (e)	Costo (f)
<p>- Contribuir al aumento de la producción mediante la educación del productor para que adopte tecnologías mejoradas en los cultivos y regiones seleccionados por el Prodetec.</p>	<p>- Capacitar al personal en metodología y principios de extensión agrícola requiriendo de 46 meses para la capacitación de 290 profesionales y 1.600 técnicos.</p> <p>- Capacitación de 480 técnicos medios.</p> <p>- Capacitar en post-grado a profesionales al servicio de Prodetec, en extensión agrícola, para fortalecer el programa después del tercer año en adelante para la capacitación de 30 profesionales en maestría ocupando 70 meses y de 10 candidatos de grado de PhD para el tiempo de 240 meses.</p>	<p>- Capacitación de profesionales que trabajan en Prodetec.</p> <p>- Capacitación de técnicos medios que trabajan en Prodetec</p> <p>- Capacitación de técnicos medios (pre-servicio-selección)</p> <p>- Candidatos al grado de M.Sc.</p> <p>- Candidatos al grado de PhD</p>		<p>1.350</p> <p>180</p>	
<p>LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO</p> <p>El programa se desarrollará en las regiones Central, Centro Occidental, Zuliana, Los Andes, Los Llanos y Nor-Oriental, que son las que corresponden a la regionalización del FONAIAP.</p>		<p>Proyecto: Sub-Programa Transf. Agrícola Vegetal</p> <p>Prestatario: _____</p> <p>Ejecutor: _____</p> <p>Preliminar <input checked="" type="checkbox"/> Inicial <input type="checkbox"/> Revisión <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Fecha: _____</p>			
			<p>PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO</p>	<p>DEFINICION DEL PROYECTO</p>	



b) PLAN DE ACTIVIDADES
FORMULARIO PMS 4-2

No de la Actividad (a)	Descripción de la Actividad (b)	Duración (días) (c)	Costo Estimado (d)	Actividad Predecesora (e)	Entidad Responsable (f)	Código de Entidades Responsables (g)
4310	- Organización para la ejecución del programa, revisión, validación y ajuste.	30	-		EE	PE Poder Ejecutivo PL Poder Legislativo PR Prestatario AS Autoridad Superior EC Entidad componente EE Entidad Ejecutora UE Unidad Ejecutora
4320	- Designación de responsables por región	30	4.310		EE	JE Junta Expertos FC Firma Consultora CO Contratista PB Proveedor de Bienes
4330	- Elaboración del plan anual operativo detallado por actividades, para cada año.	30	4.320		EE, UE	
4341	- <u>Acciones previas a la Ejecución</u>					
4342	- Licitación, adjudicación, compra material y equipo.	180	4010		EE, UE, FC	
4343	- Contratación de personal	480	4010		EE, UE, FC	
4343	- Contratación de consultores	60	4010		EE, UE, FC	
4344	- Celebración de convenios	90	4010		EE, AS	
4351	<u>Capacitación Exterior</u>					
4351	Doctorado		4343-4344		UE, EE	
4352	Maestría		4344-4344		UE, EE	
4353	Cursos cortos, pasantías		4343-4344		UE, EE	
4360	Capacitación de funcionarios del sub-programa en el país	1.350	4343		UE	
4371	Divulgación del Modelo de transferencia de inversión a funcionarios de otras organizaciones.	1.350	4343		UE	
						Proyecto: Prestatario: Ejecutor: Preliminar <input checked="" type="checkbox"/> Inicial <input type="checkbox"/> Revisión <input type="checkbox"/> No. _____ Presentado <input type="checkbox"/> No. _____ Fecha _____ Log <input type="checkbox"/> Fin <input type="checkbox"/> Ins <input type="checkbox"/> Tec <input type="checkbox"/> Hora _____

PLAN DE ACTIVIDADES
FORMULARIO PMS 4-2

No de la Actividad (a)	Descripción de la Actividad (b)	Duración (días) (c)	Costo Estimado (d)	Actividad Prefectora (e)	Entidad Responsable (f)	Código de Entidades Responsables (g)
4372	Integración equipo de trabajo bajo nivel regional y local	180		4343	UE	PE Poder Ejecutivo PL Poder Legislativo PR AS EC EE UE JE Junta Expertos FC Firma Consultora CO Contratista PB Proveedor de Bienes
4380	Actividades de transferencia	1.365		4344	UE	
4390	Evaluación	336		4320-4330	UE	

Proyecto:
Prestatario:
Ejecutor:
Preliminar <input type="checkbox"/>
Inicial <input type="checkbox"/>
Revisión <input type="checkbox"/> No.
Fecha
Presentado

PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO
PLAN DE ACTIVIDADES
Log <input type="checkbox"/> Fin <input type="checkbox"/> In <input type="checkbox"/> 1/2 <input type="checkbox"/>

a. DEFINICION DEL PROYECTO
FORMULARIO PMS 4-1

Propósitos (a)	Objetivos (b)	Breve Descripción (c)	Dimensiones Principales (d)	Duración en días (e)	Costo (f)
<p>Desarrollar un programa de transferencia que permita impulsar la producción pecuaria, en los centros geográficos más importantes.</p>	<p>Selección de centros para el fomento de la producción.</p> <p>Desarrollar un paquete de tecnologías que solucione los factores limitantes de la producción.</p> <p>Desarrollar un sistema de transferencia que asegure una cobertura de 7810 productores, asistidos directamente el cuarto año.</p> <p>Los doce centros deben promover un volumen incremental de leche para el año 4 de 11.038 miles de litros (incluida carne con base a la relación 100 gr. carne = 1 litro de leche).</p>	<p>Diseñar un sistema de encuentro: productor-realidad-soluciones.</p> <p>Se desarrollarán fincas demostrativas que servirán para la multiplicación de efectos.</p> <p>El proyecto asistirá directamente productores de carne, de leche y de carne/leche.</p>			

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO :

Regiones: Zuliana, Centro Occidental, Los Andes,
Los Llanos y Nor-Oriental.

Proyecto: TRANSFERENCIA AGRICOLA PECUARIA

Prestatario:

Ejecutor:

Preliminar Inicial Revisión No

Fecha

Tratado

PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

DEFINICION DEL PROYECTO



b. PLAN DE ACTIVIDADES
FORMULARIO PMS 4-2

No de la Actividad (a)	Descripción de la Actividad (b)	Duración (días) (c)	Costo Estimado (d)	Actividad Predecesora (e)	Entidad Responsable (f)	Código de Entidades Responsables (g)	
4410	Organizar y planificar la futura ejecución.	30	-	-	EE	PE Poder Ejecutivo	JE Junta Ejecutiva
4420	Cambio de sede e incorporación de los nuevos técnicos.	120	-	-	UE	PL Poder Legislativo	FC Firma Consultora
4430	Elaboración del primer plan anual operativo.	60	4410	4410	EE, UE	PR Prestatario	CO Contratista
	<u>Acciones Preliminares</u>					AS Autoridad Superior	PB Proveedores de Bienes
4440	Licitación y compras.	150	4410	4410	UE, EE	EC Entidad Ejecutora	
4441	Contratación y reclutamiento de consultores.	90	4410	4410	UE, FC	UE Unidad Ejecutora	
4442	Contratación de los técnicos que se desempeñarán como extensionistas en los centros.	90	4410	4410	UE, EE		
4443	Contratación de los técnicos medios y personal auxiliar.	90	4410	4410	UE, EE		
	<u>Ejecución</u>						
4450	Curso de capacitación para los técnicos extensionistas y auxiliares.	60	4441 4442/4443	4441 4442/4443	UE, FC		
4451	Promoción del contenido y alcance del proyecto para identificar beneficiarios que quieran incorporarse al proyecto.	90	4450	4450	UE		

Proyecto: _____
 Prestatario: _____
 Ejecutor: _____

Preliminar
 Inicial
 Revisión No. _____

Fecha _____
 Presentado _____

Log Fin Ins Tsc

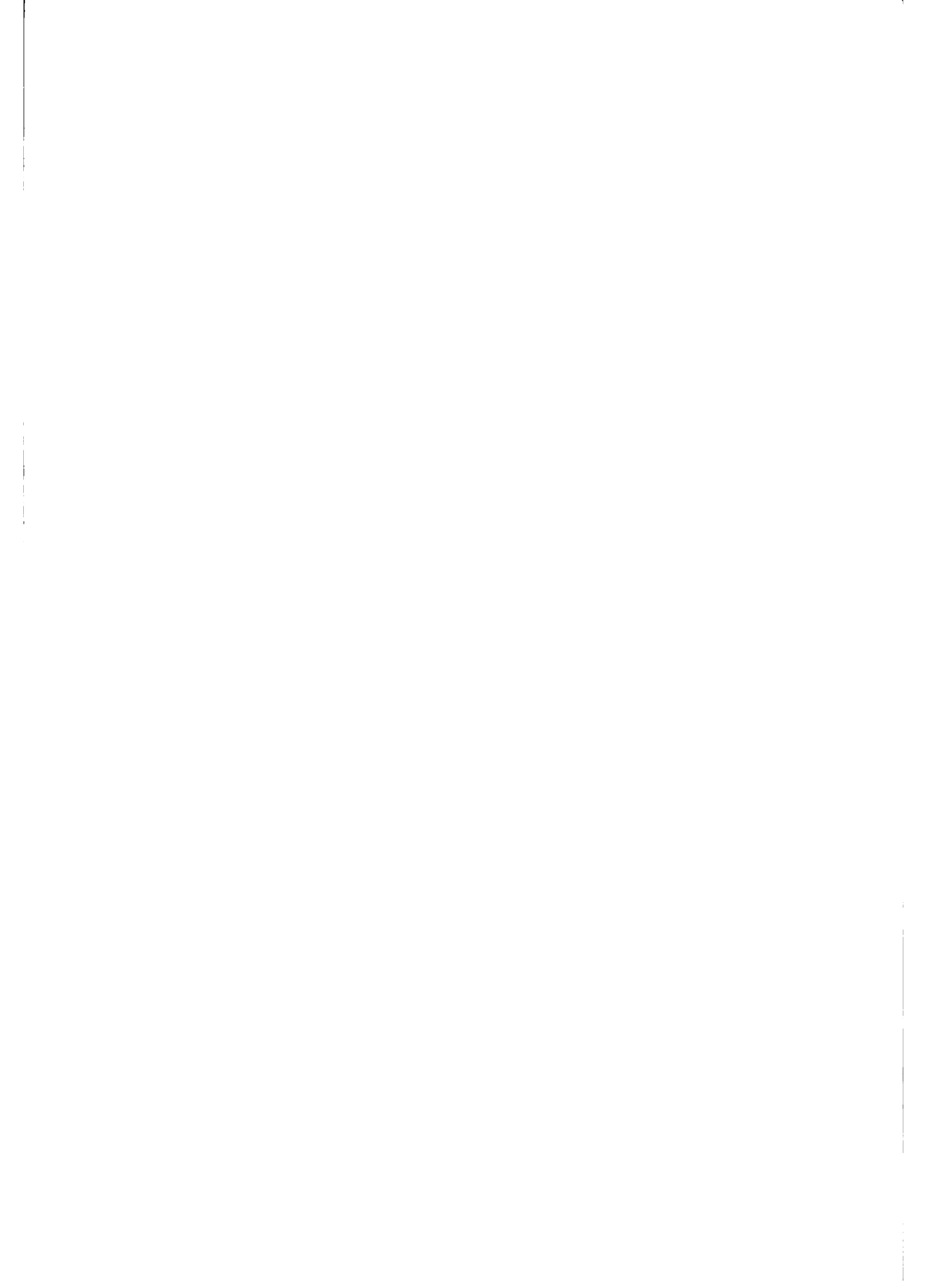
PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO
 PLAN DE ACTIVIDADES

PLAN DE ACTIVIDADES
FORMULARIO PMS 4-2

No de la Actividad (a)	Descripción de la Actividad (b)	Duración (días) (c)	Costo Estimado (d)	Actividad Predecesora (e)	Entidad Responsable (f)	Código de Entidades Responsables (g)
4452	Planificación e inicio de las fincas demostrativas a los fines de ajuste de tecnologías.	810		4451	UE	PE Poder Ejecutivo PL Poder Legislativo PR AS EC EE UE JE Junta Expertos FC Firma Consultora CO Contratista PB Proveedor de Bienes
4453	Incorporación de fincas que deseen aplicar las tecnologías del PRODETEC.	2.880		4451	UE	
4454	Se modifican las fincas atendidas y se efectúan seguimientos y controles.	2.880		4451	UE	
4455	Se traducen las mediciones a índices indicativos de los progresos obtenidos.	120		4454	UE, EE	

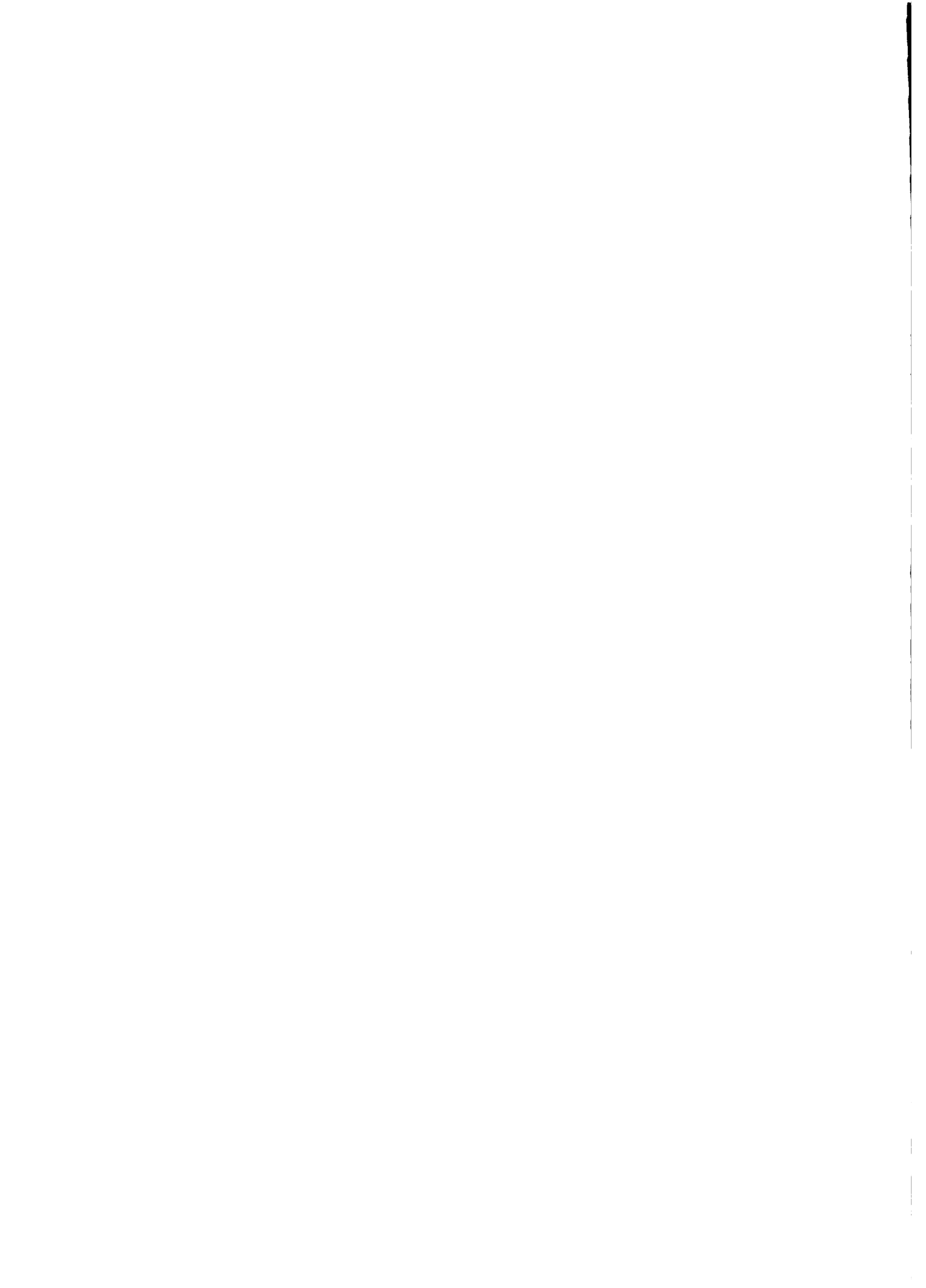
Proyecto:
Prestatario:
Ejecutor:
Preliminar <input checked="" type="checkbox"/>
Inicial <input type="checkbox"/>
Revisión <input type="checkbox"/> No. _____
Fecha
Presentado

PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
PLAN DE ACTIVIDADES
Leg <input type="checkbox"/> Fin <input type="checkbox"/> Ins <input type="checkbox"/> Tec <input type="checkbox"/>
Hoja _____ De _____



Propósitos (a)	Objetivos (b)	Breve Descripción (c)	Dimensiones Principales (d)	Duración en días (e)	Costo (f)
<p>- Fortalecer el programa nacional de semillas, a través del apoyo técnico de investigación y las instituciones involucradas en el desarrollo del Sector Agropecuario.</p> <p>- Propiciar y asegurar un cambio tecnológico y de incremento en la productividad agrícola venezolana.</p> <p>- Aprovechar y transferir los beneficios de la investigación agrícola, a través de la utilización de semillas certificadas.</p> <p>- Fortalecer el organismo certificador con los instrumentos técnicos necesarios, para garantizar un mejor cumplimiento de los objetivos y metas.</p>	<p>- Generar la producción de semillas de alta pureza genética, de categoría certificada para los siguientes rubros: Maíz-Sorgo-Ajonjolí-Maní-Caraota-Frijol.</p> <p>- Lograr un incremento en el porcentaje de utilización de semillas, que se utilizan en las siembras comerciales.</p>	<p>- La producción de semillas certificadas la ejecutará el FONAIAP y la empresa privada con base en los materiales generados por la investigación y en la cantidad necesaria, de conformidad con los planes anuales operativos.</p> <p>- El control de calidad a nivel de campo, laboratorio y mercadeo, lo ejecutará el FONAIAP a través de sus Unidades Ejecutoras Regionales.</p> <p>- La producción de semillas certificadas, será supervisada por el FONAIAP.</p>	<p>1. Volumen kgs. Semillas Certificadas. Maíz: 7.691.200 Sorgo: 1.432.200 Ajonjolí: 462.000 Maní: 633.600 Caraota: 1.305.920 Frijol: 314.820 Pastos: 161.841</p> <p>2. Hectáreas a cubrir con semilla certificada.</p>	<p>1.260</p> <p>1.260</p>	
<p>LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO El Sub-Programa de Semillas se desarrollará en diferentes localidades por rubros:</p>					
<p>Maíz: Región Central-Centro Occid.</p>					
<p>Sorgo: Región Central-Centro Occid. Nor-Oriental</p>					
<p>Ajonjolí: Centro Occidental</p>					
<p>Maní: Nor-Oriental</p>					
<p>Caraota y Frijol: Región Central Centro Occidental</p>					
<p>Pastos: Central, Centro Occid. Nor-Oriental-Región Los Andes-Región Llano Central y</p>					
<p>Proyecto: Sub-Programa de Semillas</p>					
<p>Prestatario</p>					
<p>Ejecutor:</p>					
<p>Preliminar <input checked="" type="checkbox"/> Inicial <input type="checkbox"/> Revisión <input type="checkbox"/> No</p>					
<p>Fecha</p>					
<p>PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO</p>					

Propósitos (a)	Objetivos (b)	Breve Descripción (c)	Dimensiones Principales (d)	Duración en días (e)	Costo (f)
<p>LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: El Sub-Programa de Semillas se desarrollará en diferentes localidades por rubros: MAIZ: Región Central-Centro Occidental SORGO: Región Central-Centro Occidental Nor-Occidental. AJONJOLI: Centro Occidental PASTOS: Central-Centro Occidental-Nor-Oriental-Los Andes-Llanos Centrales</p>			<p>Maíz: 349.600 Sorgo: 108.500 Ajonjoli: 84.000 Maní: 5.670 Caraota: 29.680 Frijol: 9.540 Pastos: 36.782</p>		
<p>Proyecto: SUB-PROGRAMA DE SEMILLAS</p> <p>Prestatario:</p> <p>Ejecutor:</p> <p>Preliminar <input checked="" type="checkbox"/> Inicial <input type="checkbox"/> Revisión <input type="checkbox"/> No</p> <p>Presentado: _____ Fecha: _____</p> <p>PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO</p> <p>DEFINICION DEL PROYECTO</p>					



(a)	Descripción de la Actividad (b)	Duración (días) (c)	Costo Estimado (d)	Actividad Preferente (e)	Entidad Responsable (f)	Código de Entidades Responsables (g)	
4510	Organización de la ejecución del Sub-Programa, para la validación y análisis del PRODETEC.	60		-	EE	PE Poder Ejecutivo PL Poder Legislativo PR Prestatario AS Autoridad Superior EC Entidad Componente EE Entidad Ejecutora UE Unidad Ejecutora	JE Junta Expertos FC Firma Consultora CO Contratista PR Proveedor de Bienes
4520	Designación de responsables por rubro y regiones para dotar de apoyo logístico la implementación del PRODETEC.	30	4510		EE, UE		
4530	Elaboración del Plan Anual Operativo	450	4520		EE, UE		
4540	<u>Acciones previas a la ejecución.</u>	360	4510		EE, UE, FC		
4541	Licitación, adjudicación, compra de materiales y equipo de laboratorio para certificación	240	4510		EE, UE, FC		
4542	Contratación de personal para la ejecución.	120	4510		EE, UE, FC		
4550	<u>Ejecución</u> Siembra de semillas: genética, básicas y registradas	1.260	4530		UE		

Proyecto:
Prestatario:
Ejecutor:

Preliminar
Inicial
Revisión No. _____

Fecha _____

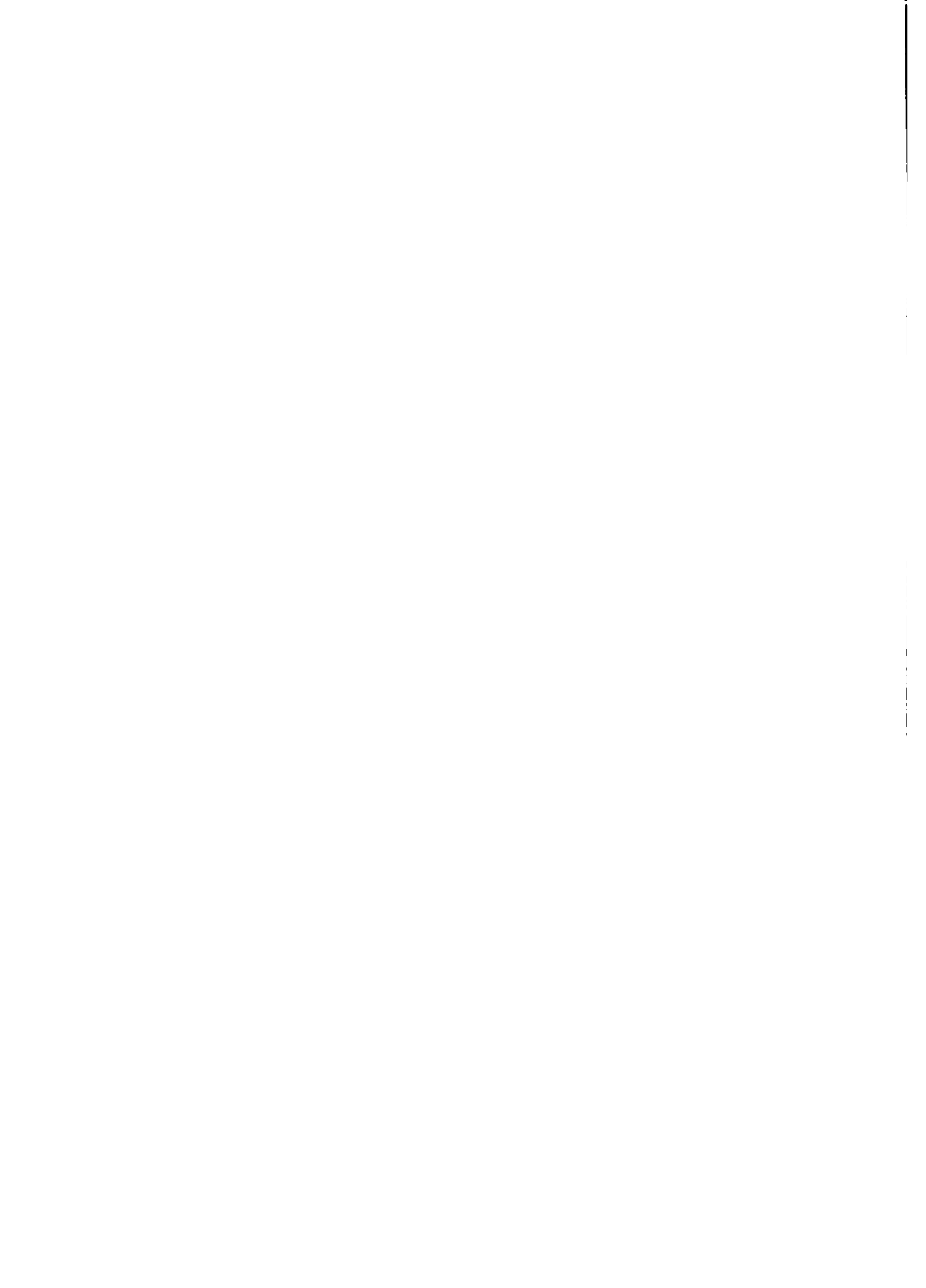
Presentado

Leg Fin Ins Tec

Moja 1 Dr 2

PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO

PLAN DE ACTIVIDADES



VIGILANCIA (a)	Descripción de la Actividad (b)	Duración (días) (c)	Costo Estimado (d)	Actividad Preferente (e)	Entidad Responsable (f)	Código de Entidades Responsables (g)
4551	Distribución de semillas registradas y certificadas para la multiplicación y siembras comerciales.	1.080	4550	UE	UE	PE Poder Ejecutivo PL Poder Legislativo PR Poder Judicial AS Asesoría EC Ejecutor EE Entidad Ejecutora UE Unidad Ejecutora
4552	Supervisión integral para la certificación de semillas de todas las categorías.	1.260	4520	UE	UE	JE Junta Expertos FC Firma Consultora CO Contratista PR Proveedor de Bienes
4560	Capacitación a técnicos y funcionarios.	760	4541	EE, UE	EE, UE	
4561	Doctorado	760	4520	EE, UE	EE, UE	
4562	Maestría	760	4520	EE, UE	EE, UE	
4570	Cursos cortos en servicio en el exterior	300	4520	EE, UE	EE, UE	
4571	Consultorías: Planificación administrativa y legislación Programa Certificación de Semillas.	360	4542	UE, FC	UE, FC	
4571	Consultoría pastos	345	4542	FC	FC	
4580	Evaluación sobre la marcha.	1.400	4510	UE	UE	

Proyecto:

Prestatario:

Ejecutor:

Preliminar

Inicial

Revisión

No.

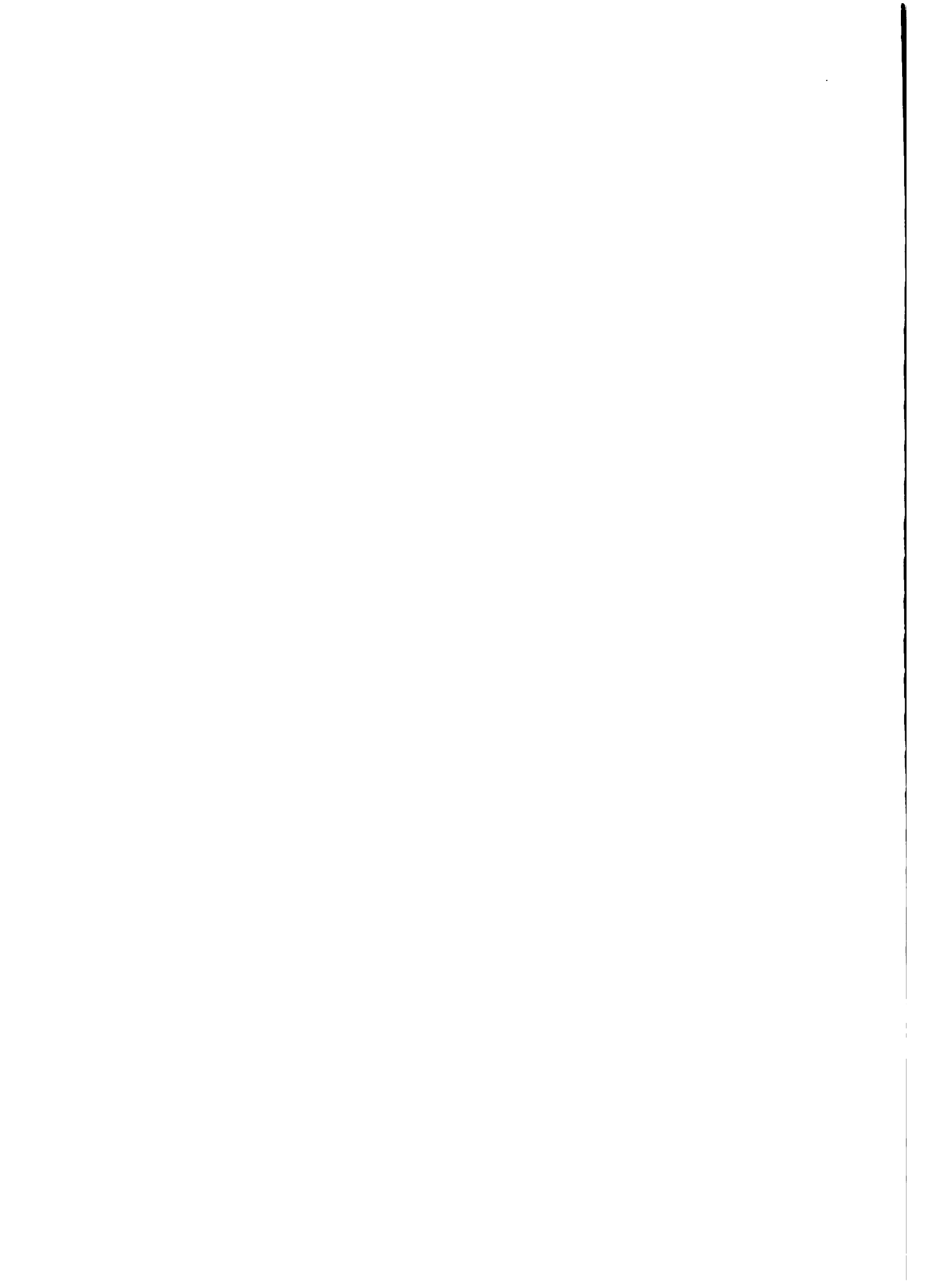
Fecha

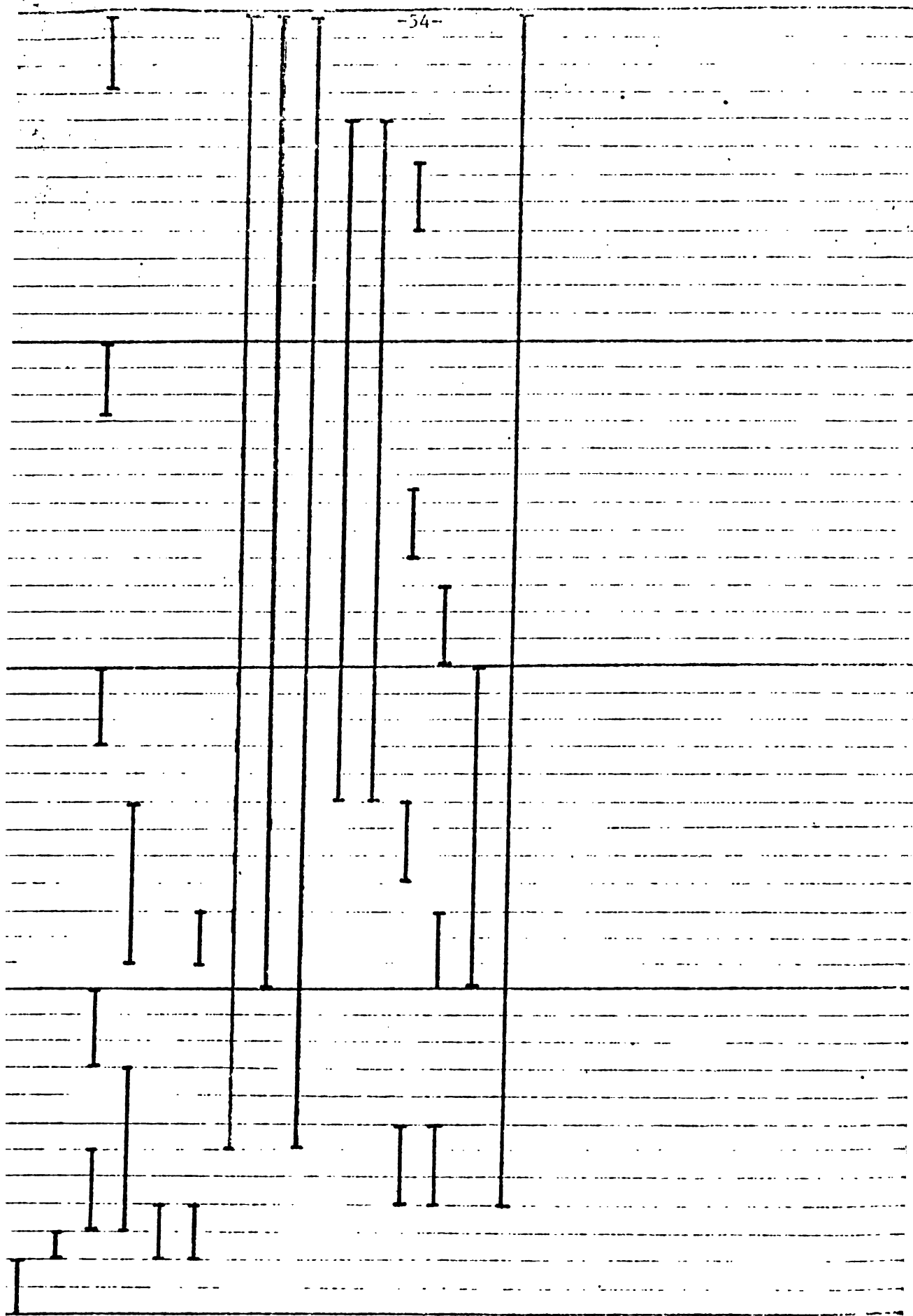
PLANE EJECUCION DEL PROYECTO

PLAN DE ACTIVIDADES

Log Fin Ins Inc

Hoja 2 de 2





- 4520
- 4530
- 4540
- 4541
- 4542
- 4550
- 4551
- 4552
- 4560
- 4561
- 4562
- 4570
- 4571
- 4580

Propósitos (a)	Objetivos (b)	Breve Descripción (c)	Dimensiones Principales (d) m	Duración en días (e)	Costo (f)
<p>Reforzar la infraestructura del FONAIAP Región Central, en los campos de investigación y de suministro de servicios agrícolas y pecuarios, a fin de garantizar el buen desarrollo del PRODETEC y de las acciones del FONAIAP en general, tanto en el período del Programa como en los años subsiguientes.</p> <p>Proporcionar las infraestructuras a nivel nacional para las actividades del PRODETEC.</p>	<p>Ampliar e incorporar a la infraestructura institucional del FONAIAP, las construcciones de obras de: Laboratorio de Cultivos Vegetales, Depósito Planta Suplementos, Invernadero, Reproducción e Inseminación, Cámara Bancos de Germoplasma y Laboratorio Parasitología, Servicio de Laboratorio de Vacunas que sean susceptibles de aprovechamiento.</p>	<p>Construcción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Laboratorio de Vacunas. - Laboratorio Cultivo de Tejidos. - Depósito Planta de Suplementos - Invernaderos - Centro de Reproducción e Inseminación Artificial. - Cámara para Bancos de Germoplasma. - Laboratorio de Parasitología <p>Formular y negociar las contrataciones de las obras y obtener las legalizaciones requeridas para cubrir el proyecto del PRODETEC que va a reforzar la organización.</p>	<p>7.055</p> <p>3.410</p> <p>1.000</p> <p>710</p> <p>4.934</p> <p>95</p> <p>350</p>	<p>800</p> <p>540</p> <p>360</p> <p>540</p> <p>720</p> <p>360</p> <p>360</p>	

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO : Los distintos Proyectos de construcción se ubican en:

Hacienda "El Limón", Maracay: Depósito, Invernadero, Laboratorio de Cultivo de Tejidos Vegetales; Cámara.

Hacienda "La Providencia", Maracay: Laboratorio de Vacunas.

Hacienda "Las Pelicinas", Maracay: Laboratorio de Parasitología.

Hacienda "Tucupido", Aragua: Centro Reproducción e Inseminación.

Proyecto: CONSTRUCCION

Prestatario:

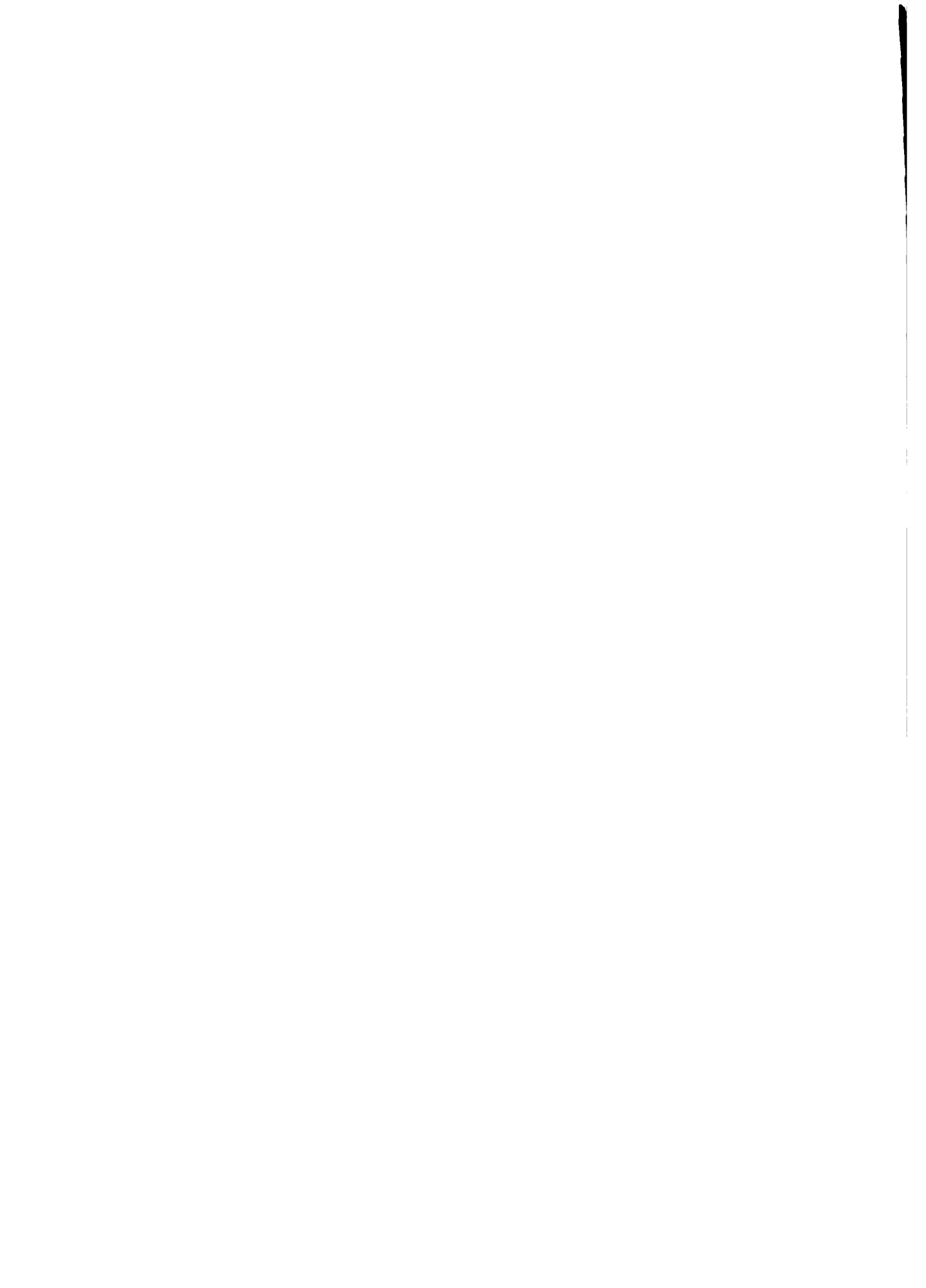
Ejecutor:

Preliminar Inicial Ejecución No Ejecución

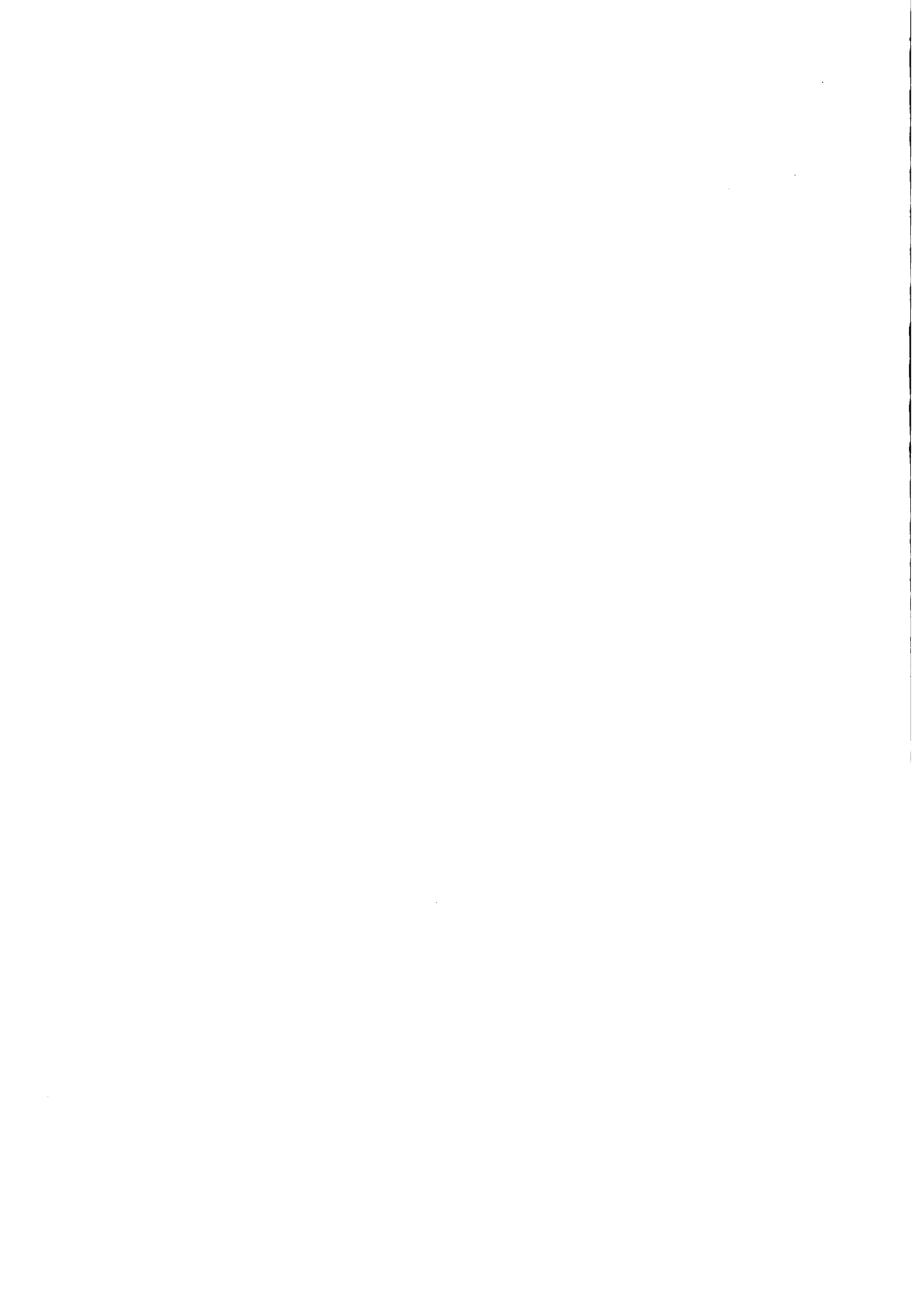
Fecha: _____

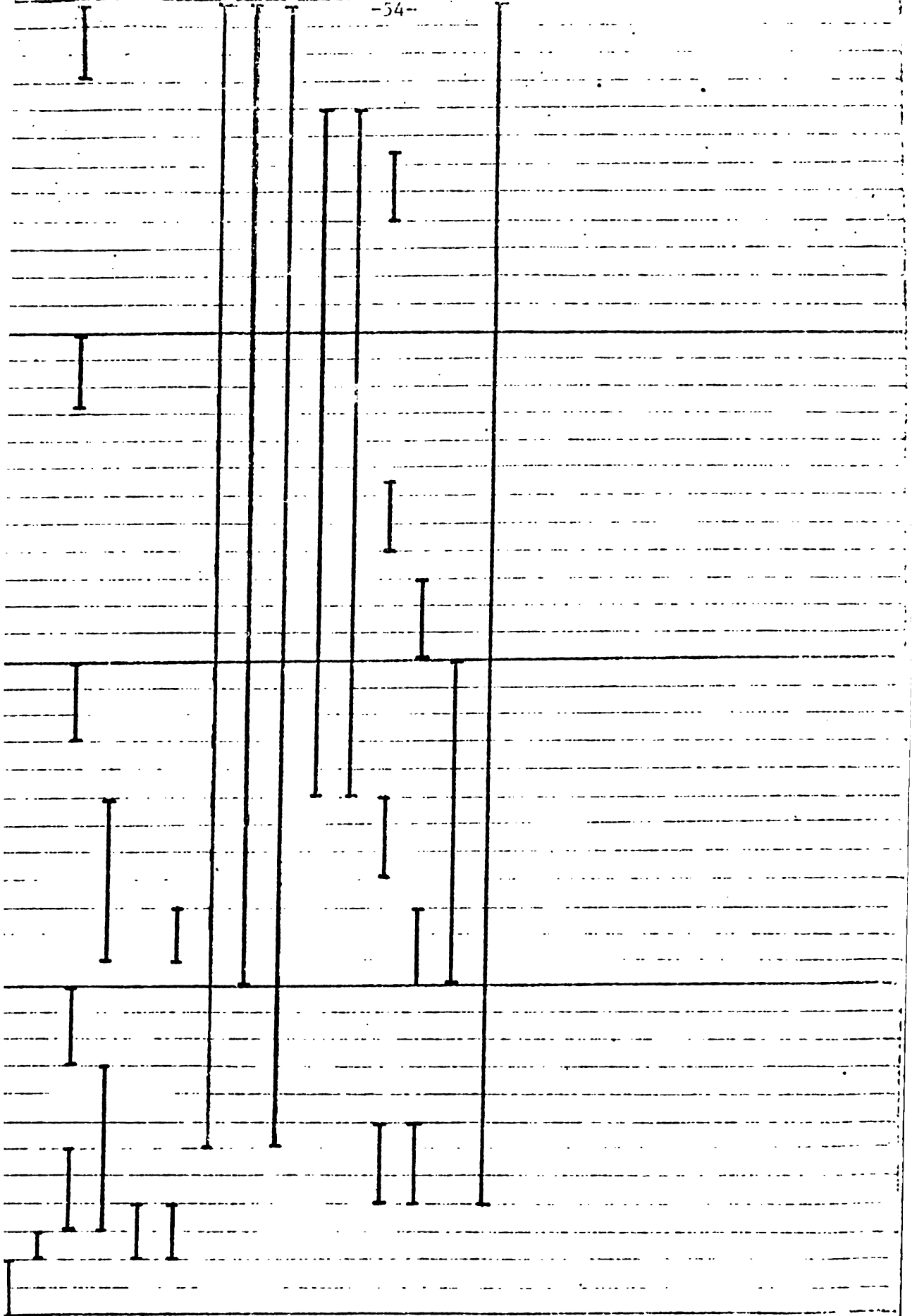
Definición del Proyecto: _____

Nota: _____

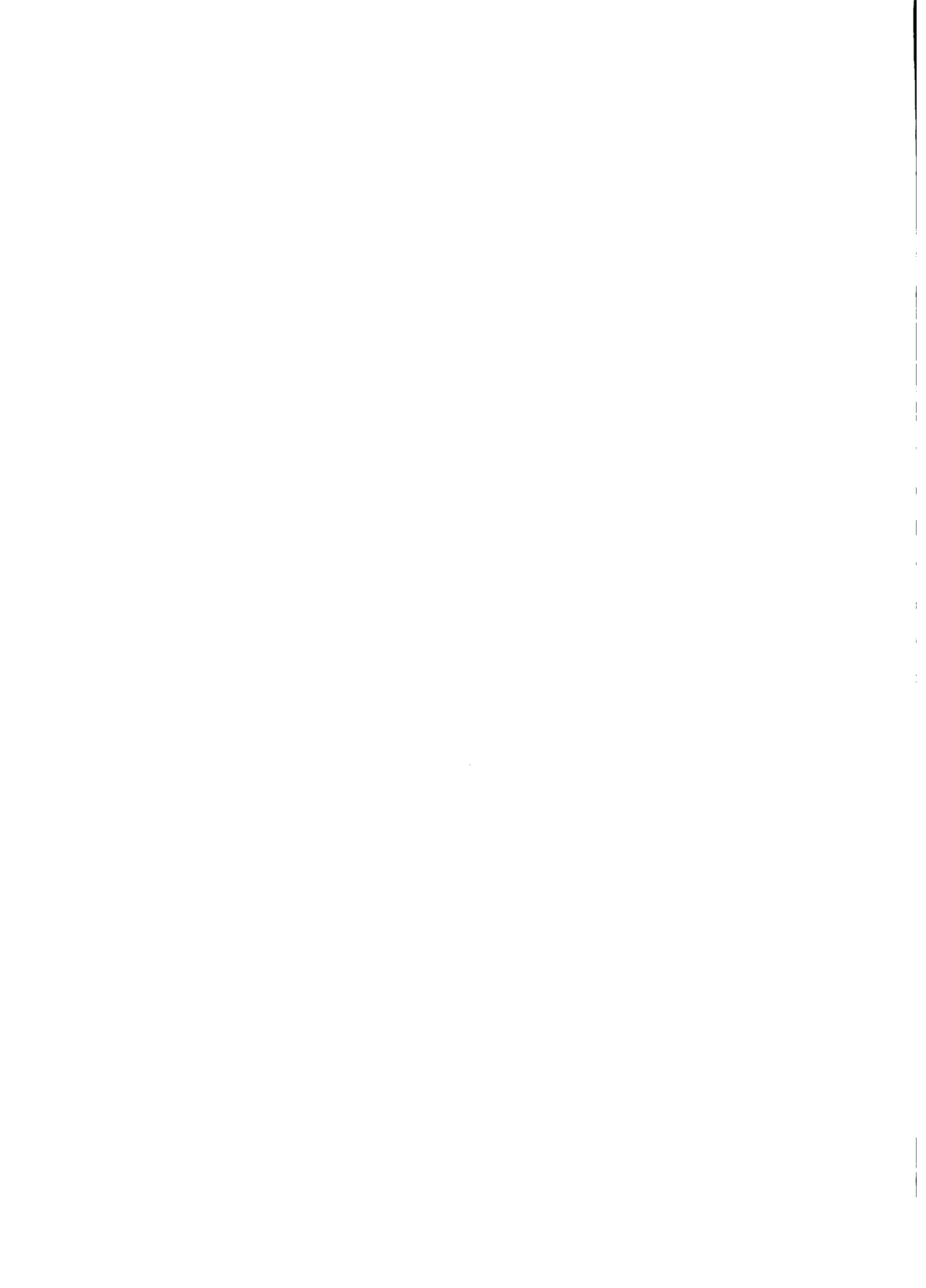


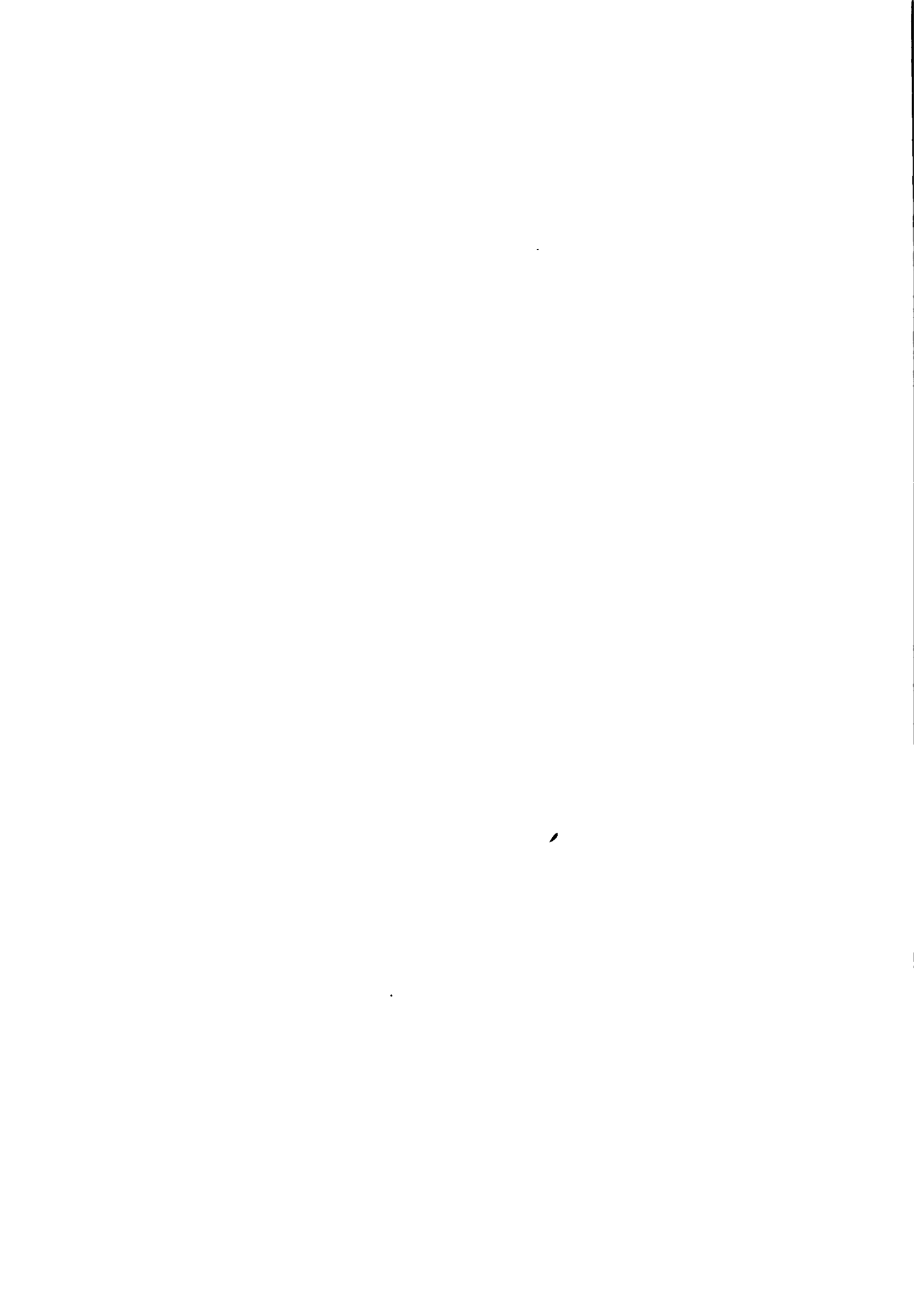
Actividad (a)	Descripción de la Actividad (b)	Duración (días) (c)	Costo Estimado (d)	Actividad Preferente (e)	Entidad Responsable (f)	Código de Entidades Responsables (g)
4551	Distribución de semillas registradas y certificadas para la multiplicación y siembras comerciales.	1.080		4550	UE	PE Poder Ejecutivo PL Poder Legislativo PR AS LC EE UE JE Junta Expertos FC Firma Consultora CO Contratista PR Proveedor de Bienes
4552	Supervisión integral para la certificación de semillas de todas las categorías.	1.260		4520	UE	
4560	Capacitación a técnicos y funcionarios.	760		4541	EE, UE	
4561	Doctorado	760		4520	EE, UE	
4562	Maestría	760		4520	EE, UE	
4570	Cursos cortos en servicio en el exterior	300		4520	EE, UE	
4571	Consultorías: Planificación administrativa y legislación Programa Certificación de Semillas.	360		4542	UE, FC	
4571	Consultoría pastos	345		4542	FC	
4580	Evaluación sobre la marcha.	1.400		4510	UE	Proyecto: Prestatario: Ejecutor: Preliminar <input checked="" type="checkbox"/> Inicial <input type="checkbox"/> Revisión <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> Fecha Presentado
						PLANE EJECUCION DEL PROYECTO PLAN DE ACTIVIDADES Leg <input type="checkbox"/> Fin <input type="checkbox"/> Ins <input type="checkbox"/> Tec <input type="checkbox"/> Hoja 2 de 2





- 4520
- 4530
- 4540
- 4541
- 4542
- 4550
- 4551
- 4552
- 4560
- 4561
- 4562
- 4570
- 4571
- 4580





No de la Actividad (a)	Descripción de la Actividad (b)	Duración (días) (c)	Costo Estimado (d)	Actividad Preferencia (e)	Entidad Responsable (f)	Código de Entidades Responsables (g)	
4610	Obtener Servicios de Construcción	5			PE, AS	PE Poder Ejecutivo	JE Junta Expertos
4611	Obtener aprobación organismos nacionales.	20	4610		AS, JE, EC	PL Poder Legislativo	FC Firma Consultora
4612	Invitar y recibir antecedentes de contratistas.	10	4611		EC, UE, JE	PR Prestatario	CO Contratista
4613	Evaluar y precalificar antecedentes.	10	4612		EE, BID	AS Autoridad Superior	PR Proveedor de Bienes
4614	Comunicar resultados a interesados.	5	4613		EE	IC Entidad Componente	
4620	Licitación Obras	45			UE, EE, AS, FC, CO	EE Entidad Ejecutora	
4621	Invitar y recibir ofertas de contratistas precalificados.	15	4620		AS, EE, UE, FC	UE Unidad Ejecutora	
4622	Evaluar ofertas y seleccionar adjudicatarios.	10	4621		EE, BID		
4623	Obtener aprobación BID.	5	4622		EE		
4624	Comunicar resultados a los interesados.	15	4623		CO		
4625	Plazo para apelaciones	5	4624				
	Adjudicación contratos						

Proyecto:

Prestatario:

Ejecutor:

Preliminar

Inicial

Revisión

No. _____

Fecha

Presentado

PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO

PLAN DE ACTIVIDADES

Log Fin Ins Rec

Hoja



					(p)	
4630	<u>Contratar Obras Laboratorio Vacunas.</u>	15	4625	EE, AS	PE PL PR AS EC EE UE	JE FC CO PR
4631	Negociar y formular contrato.	10	4630	EE, BID		Junta Expertos Firma Consultora Contratista Proveedores de Bienes
4632	Obtener aprobación BID.	15	4631	EF, FC, EC		
4640	<u>Contratar Obra Laboratorio Cultivos Vegetales</u>	15	4625	UE, EE		
4641	Negociar y formular contrato.	10	4640	EE, BID		
4642	Obtener aprobación BID.	15	4641	EF, FC, EC		
4650	<u>Contratar Obra Depósito Planta Suplementos</u>	15	4625	UE, EE		
4651	Negociar y formular contrato.	10	4650	EE, BID.		
4652	Obtener aprobación BID.	15	4651	EF, FC, EC		
4660	<u>Contratar Obras Invernadero.</u>	15	4625	UE, EE		
4661	Negociar y formular contrato.	10	4660	EE, BID.		
4662	Obtener aprobación BID.	15	4661	EF, FC, EC		
4662	Suscribir y legalizar contrato.					

Proyecto:

Prestatario:

Ejecutor:

Preliminar

Inicial

Revisión

No.

Fecha

Presentario


PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO

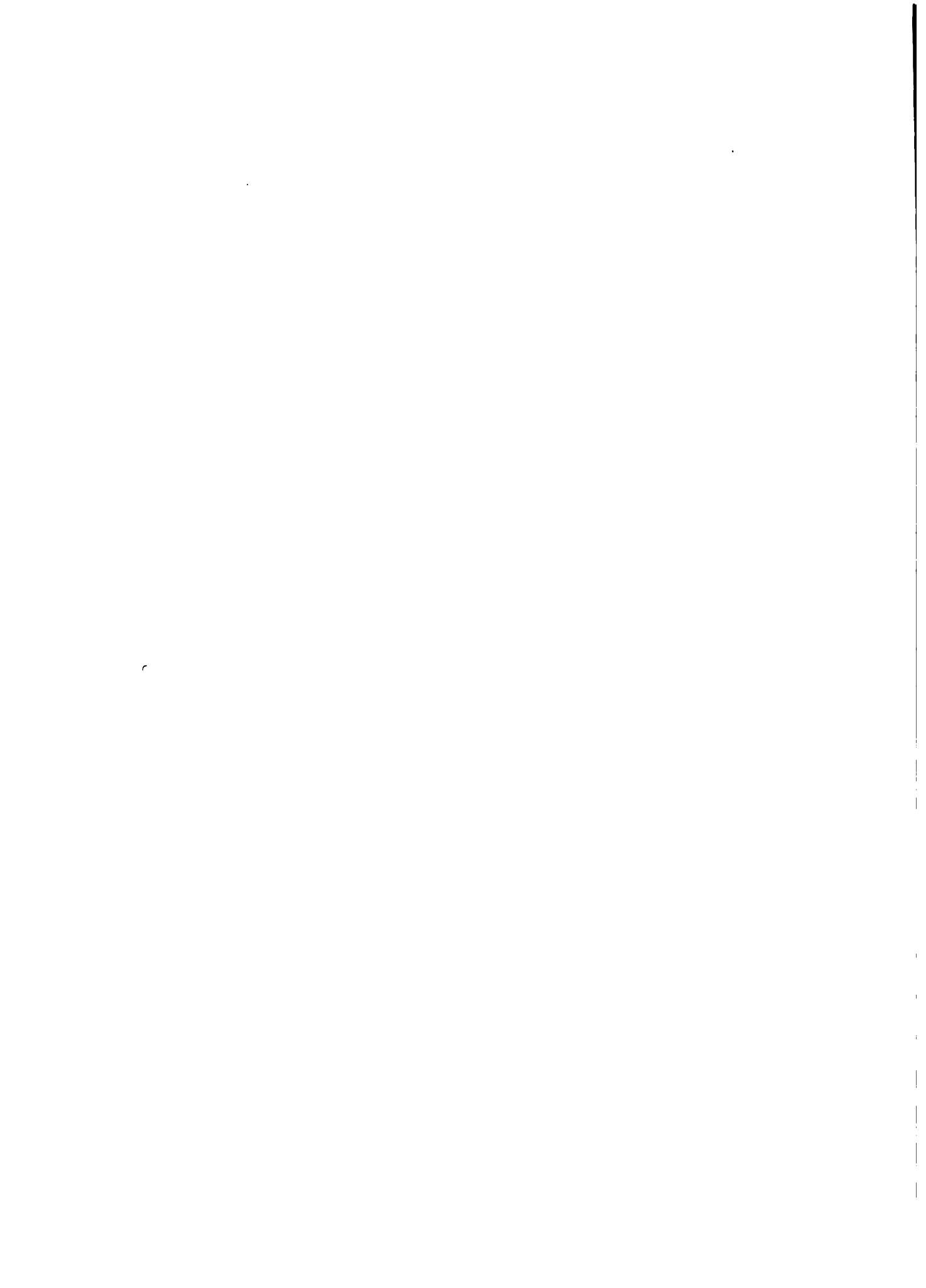
PLAN DE ACTIVIDADES

Leg Fin Ins Tec

Hoja De



No de la Actividad (a)	Descripción de la Actividad (b)	Duración (días) (c)	Costo Estimado (d)	Actividad Preferente (e)	Entidad Responsable (f)	Código de Entidades Responsables (g)	
						PE Poder Ejecutivo PL Poder Legislativo PR AS EC EE UE	JE Junta Expertos FC Firma Consultora CO Contratista PR Proveedor de Bienes
4670	Contratar Obra Centro de Reproducción e Inseminación	15		4625	UE, EE		
4671	Negociar y formular contrato. Obtener aprobación BID.	10		4670	EE, BID.		
4672	Suscribir y legalizar contrato.	15		4671	EF, FC, EC		
4680	Contratar Obra Cámara Bancos de Germoplasma	15		4625	UE, EE		
4681	Negociar y formular contrato. Obtener aprobación BID.	10		4680	EE, BID		
4682	Suscribir y legalizar contrato	15		4681	EF, FC, EC		
4690	Contratar Obra Laboratorio Parasitología	15		4625	EE, UE		
4691	Negociar y formular contrato. Obtener aprobación BID.	10		4690	EE, BID		
4692	Suscribir y legalizar contrato.	15		4691	EF, FC, EC		
Proyecto: _____ Prestatario: _____ Ejecutor: _____							
Preliminar <input checked="" type="checkbox"/> Inicial <input type="checkbox"/> Revisión <input type="checkbox"/> No. _____ Presentado  Fecha _____							
						PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO	
						PLAN DE ACTIVIDADES Log <input type="checkbox"/> Fin <input type="checkbox"/> Ins <input type="checkbox"/> Ter <input type="checkbox"/>	
						Hoja _____ De _____	
4700	Realizar obras preliminares.	30		4632	UE, CO		
4701	Construir fundaciones.	90		4700	CO		
4702	Construir obra gruesa.	240		4701	CO		



PLAN DE ACTIVIDADES
FORMULARIO PMS 4-2

No de la Actividad (a)	Descripción de la Actividad (b)	Duración (días) (c)	Costo Estimado (d)	Actividad Predecesora (e)	Entidad Responsable (f)	Código de Entidades Responsables (g)	
4703	Realizar obras de instalaciones.	480		4701	CO	PE PL PR AS EC EE UE	JE FC CO PB
4704	Realizar obras de terminaciones.	330		4702	CO		
4705	Construir obras exteriores.	30		4703	CO		
4706	Recibir obras.	5		4704/4705	EE, FC, UE		
	<u>Ejecutar Servicios de Construcción Laboratorio Cultural de Tejidos</u>						
4710	Realizar obras preliminares.	30		4642	CO		
4711	Construir fundaciones.	60		4710	CO		
4712	Construir obra gruesa.	120		4711	CO		
4713	Realizar obras instalaciones.	210		4711	CO		
4714	Realizar obras terminaciones.	120		4712	CO		
4715	Construir obras exteriores.	30		4713	CO		
4716	Recibir obra.	5		4714/4715	EE, FC		
	<u>Ejecutar Servicios de Construcción Depósito</u>						
4720	Realizar obras preliminares.	15		4652	CO		
4721	Construir fundaciones.	30		4720	CO		
4722	Construir obra gruesa.	60		4721	CO		
4723	Realizar obras instalaciones.	60		4721	CO		
4724	Realizar obras terminaciones.	60		4722	CO		
4725	Construir obras exteriores.	15		4723	CO		

Proyecto: _____
 Prestatario: _____
 Ejecutor: _____

Preliminar
 Inicial
 Revisión No. _____

Fecha _____

Presentado: _____

PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO
 PLAN DE ACTIVIDADES
 Leg Fin Ins Ter

Hoja _____ De _____

No de la Actividad (a)	Descripción de la Actividad (b)	Duración (días) (c)	Costo Estimado (d)	Actividad Predecesora (e)	Entidad Responsable (f)	Código de Entidades Responsables (g)	
4726	Recibir obra.	5		4723	EE, FC, UE	PE PL PR AS EC EE UE	JE FC CO PB Junta Expertos Firma Consultora Contratista Proveedor de Bienes
4730	Realizar obras preliminares.	30	4662		CO		
4731	Construir fundaciones.	60	4730		CO		
4732	Construir obra gruesa.	90	4731		CO		
4733	Realizar obras instalaciones.	120	4731		CO		
4734	Realizar obras terminaciones.	150	4732		CO		
4735	Construir obras exteriores.	30	4733		CO		
4736	Recibir obra.	5	4734/4735		EE, JE, UE		
4740	Ejecutar Servicios de Const. Centro de Reproducción	5					
4741	Realizar obras preliminares.	45	4672		CO		
4742	Construir fundaciones.	90	4740		CO		
4743	Construir obra gruesa.	150	4741		CO		
4744	Realizar obras instalaciones.	180	4741		CO		
4745	Realizar obras terminaciones.	165	4742		CO		
4746	Construir obras exteriores.	90	4743		CO		
4746	Recibir obra.	5	4744/4745		EE, JE, UE		
4750	Ejecutar Servicios Const. Cámara Bancos Germoplasma	15	4682		CO		
4750	Realizar obras preliminares.	15					

Proyecto:

Prestatario:

Ejecutor:

Preliminar

Inicial

Revisión

No. _____

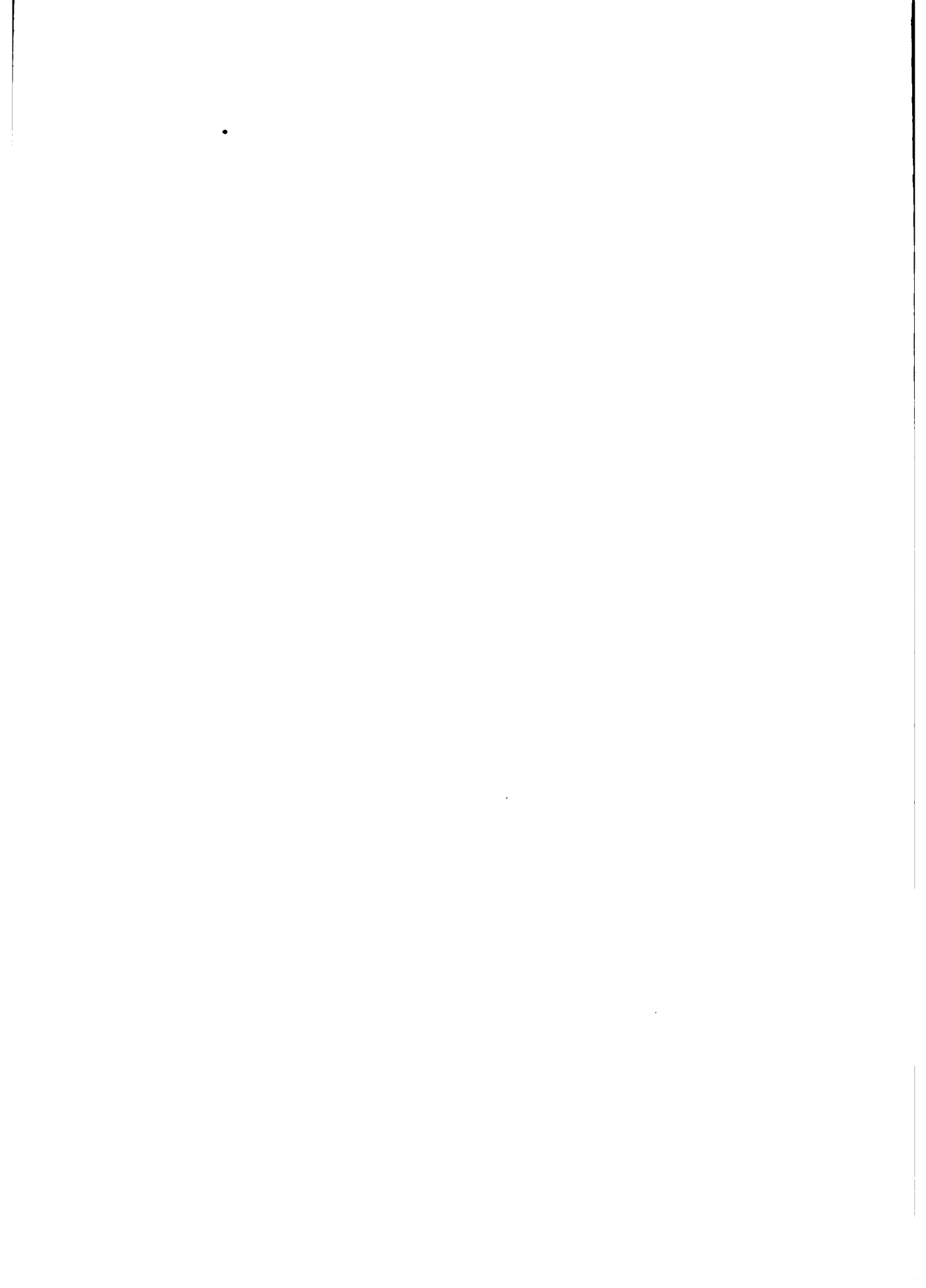
Fecha _____

Presentado

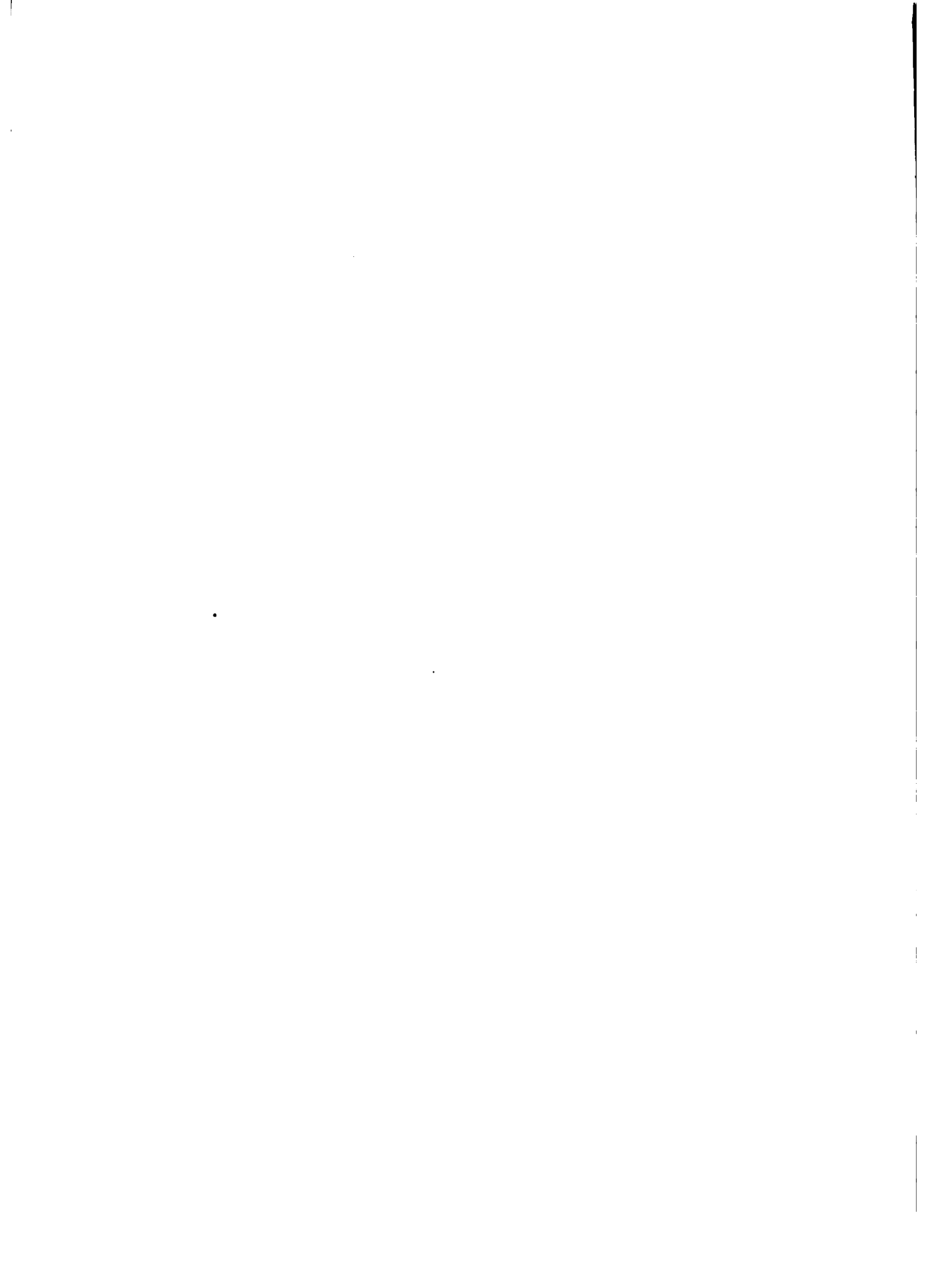
PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO

PLAN DE ACTIVIDADES

Leg Fin Int 1-se
Hoja _____ de _____

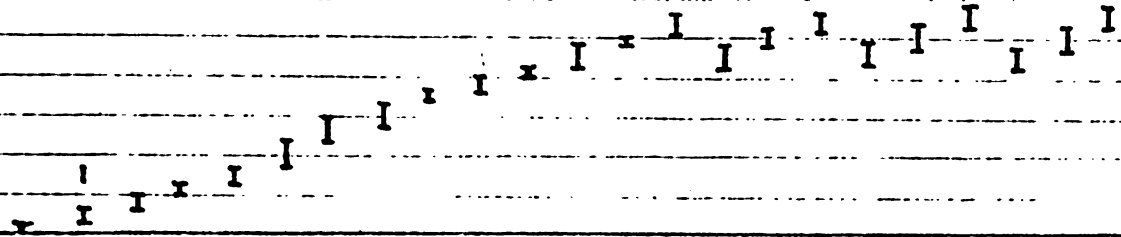


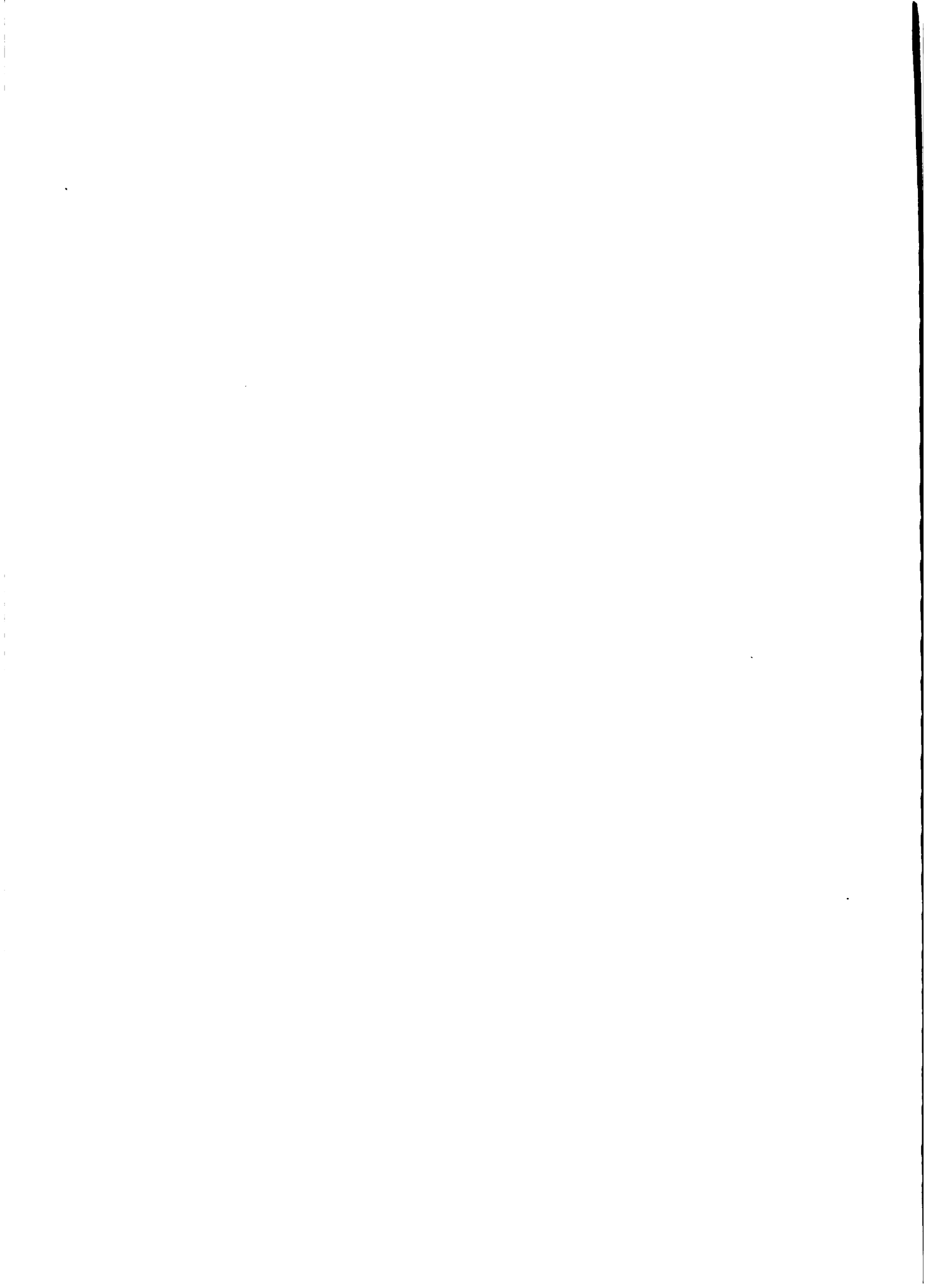
No de la Actividad (a)	Descripción de la Actividad (b)	Duración (días) (c)	Costo Estimado (d)	Actividad Predecesora (e)	Entidad Responsable (f)	Código de Entidades Responsables (g)	
4751	Construir fundaciones	30		4750	CO	PE PL PR AS EC EE UE	JE FC CO PB
4752	Construir obra gruesa.	60		4751	CO		
4753	Realizar obras instalaciones.	35		4751	CO		
4754	Realizar obras terminaciones.	60		4752	CO		
4755	Construir obras exteriores.	15		4753	CO		
4756	Recibir obra.	5		4754/4755	EE, UE, JE		
4760	Ejecutar Servicios Construcción Laboratorio de Parasitología						
4761	Realizar obras preliminares.	30		4692	CO		
4762	Construir fundaciones.	90		4760	CO		
4763	Construir obra gruesa.	150		4761	CO		
4764	Realizar obra instalaciones.	240		4761	CO		
4765	Realizar obras terminaciones.	210		4762	CO		
4766	Construir obras exteriores.	30		4763	CO		
	Recibir obra	5		4764/4765	EE, UE, JE		
Proyecto: _____ Prestatario: _____ Ejecutor: _____							
Preliminar <input checked="" type="checkbox"/> Inicial <input type="checkbox"/> Revisión <input type="checkbox"/> No. _____ Leg <input type="checkbox"/> Fin <input type="checkbox"/> Ins <input type="checkbox"/> Tec <input type="checkbox"/>							
PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN DE ACTIVIDADES Fecha _____ Hoja _____ De _____							



J
A
I
S
O
N
J
A
N
U
A
R
Y
E
D
S
C
O
D
E

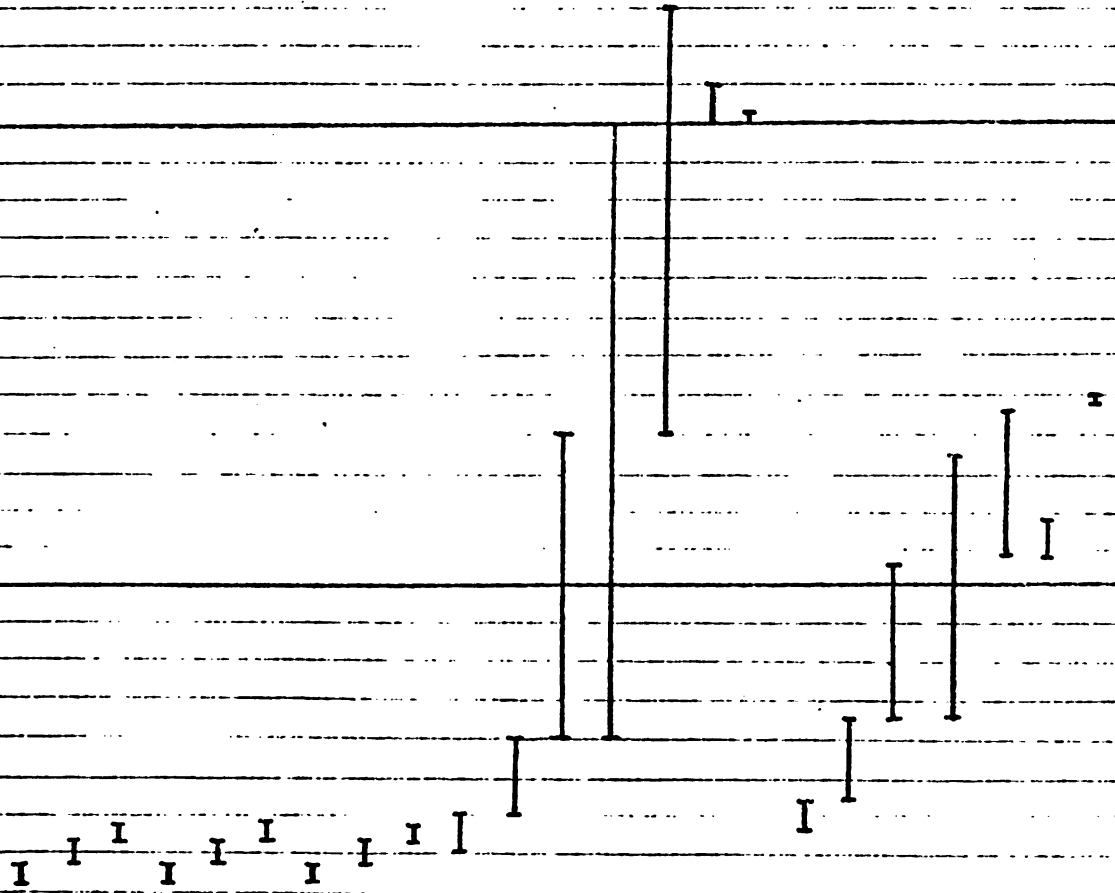
4610
4611
4612
4613
4614
4620
4621
4622
4623
4624
4625
4630
4631
4632
4640
4641
4642
4650
4651
4652
4660
4661
4652

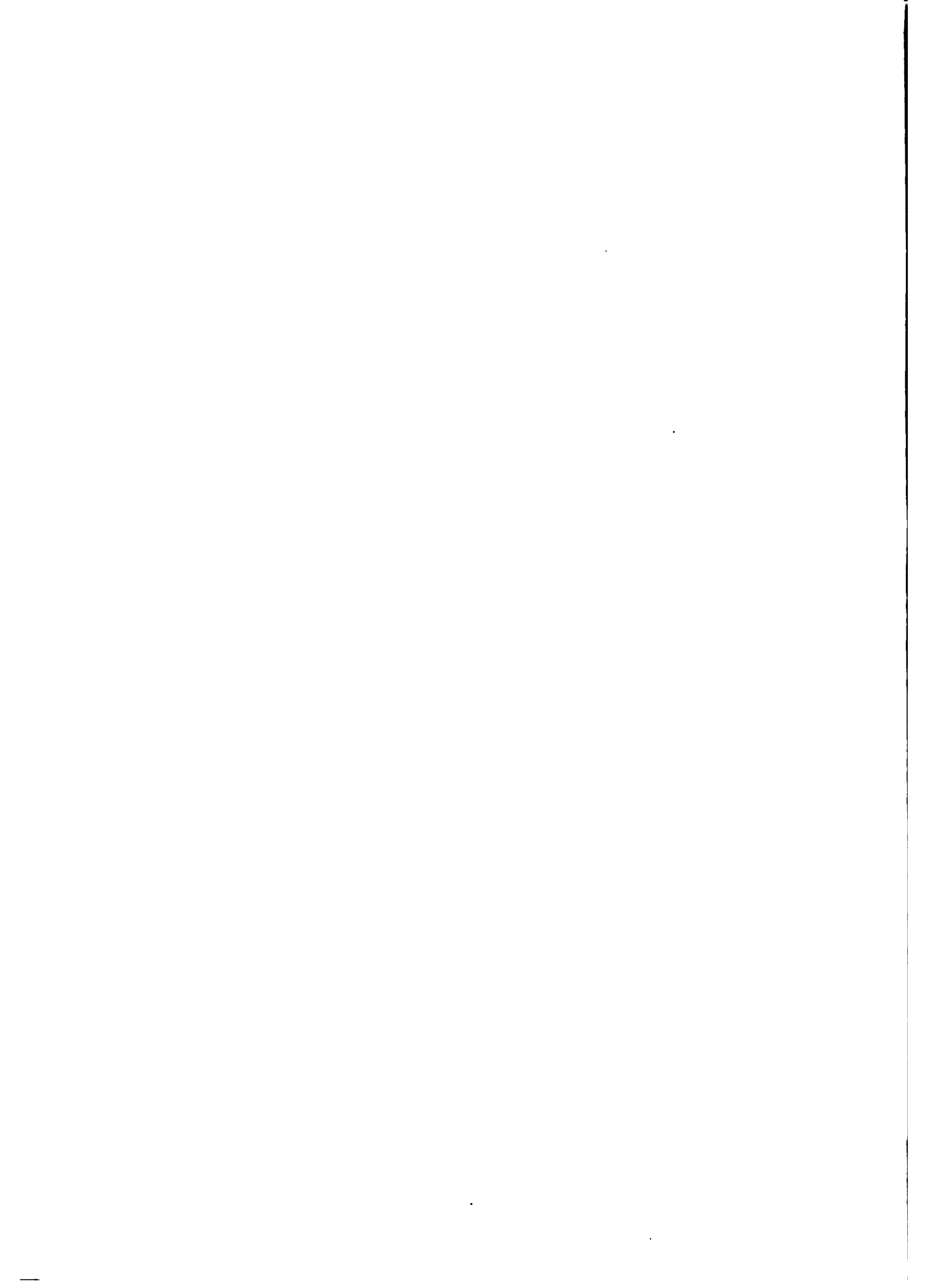


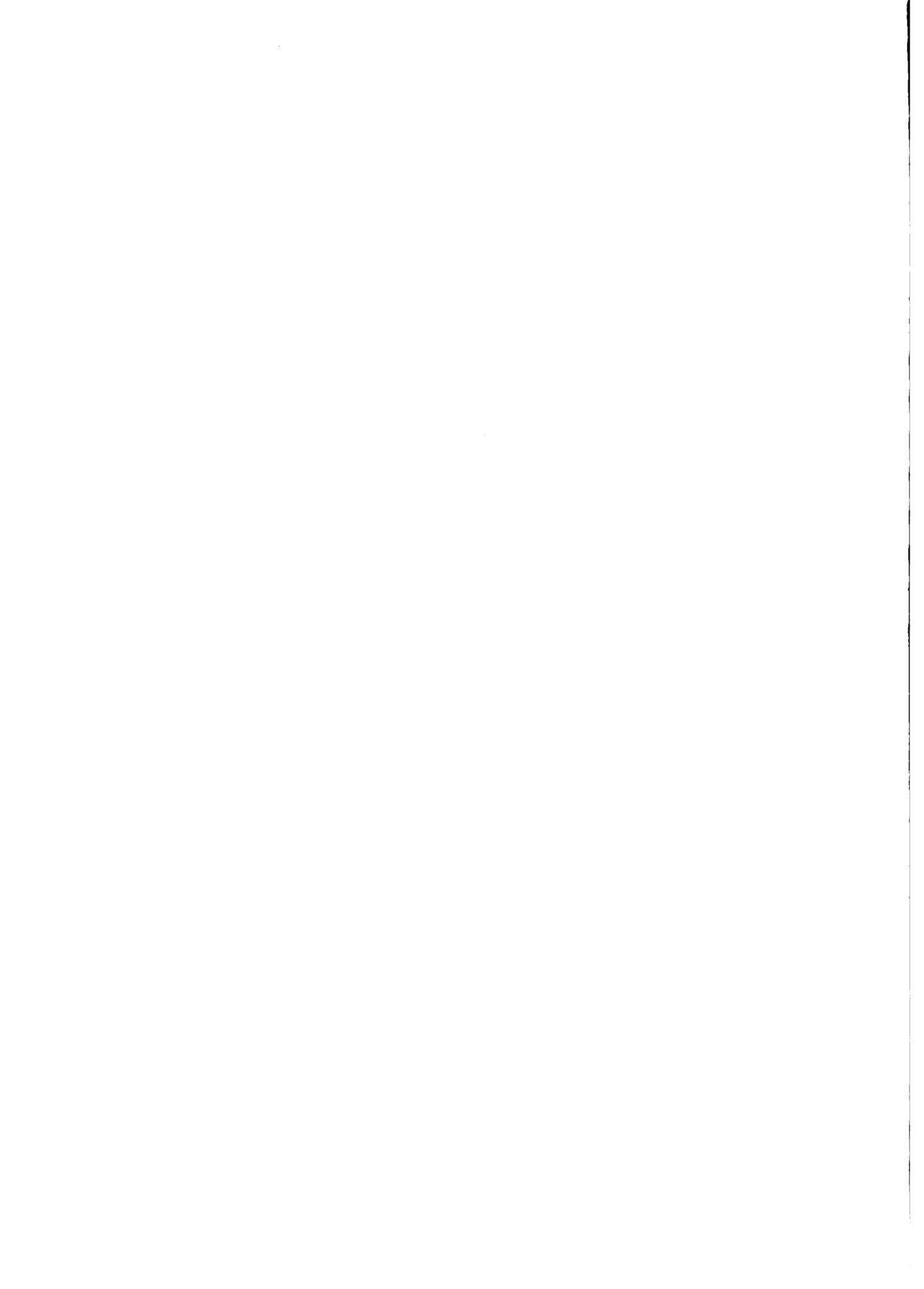


J A S O N D J A S O N D J A S O N D J A S O N D J A S O N D J A S O N D

4670
4671
4672
4680
4681
4682
4690
4691
4692
4700
4701
4702
4703
4704
4705
4706
4710
4711
4712
4713
4714
4715
4716

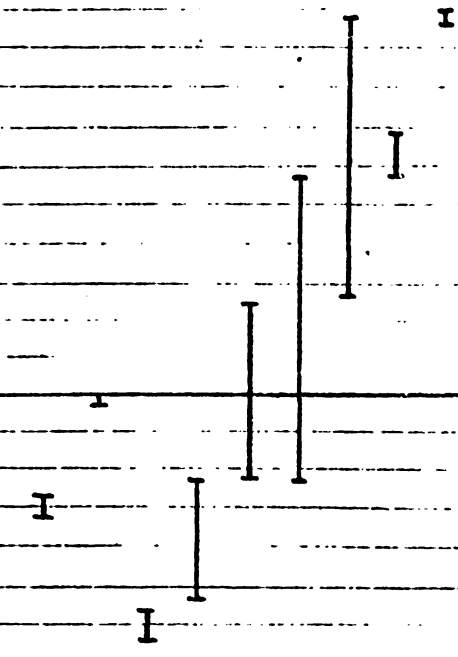






D
O
N
D
E
F
N
A
N
J
J
A
S
O
N
D
E
F
N
A
Y
J
J
A
S
O
N
D
E
F
N
A
Y
J
J
A
S
O
N
D
E
F
N
A
Y
J
J
A
S
O
N
D

4755
4756
4760
4761
4762
4763
4764
4765
4766





SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION A POSTERIORI

1. Consideraciones Generales

El sistema de seguimiento, control y evaluación a posteriori tiene como objeto elevar la eficiencia de las inversiones públicas en el sector agropecuario. El sistema cubrirá cada uno de los cuatro Sub-Programas y permitirá preparar información básica sobre la situación existente antes del inicio del Programa; medir los cambios durante la ejecución y evaluar los resultados en el momento de su consolidación.

El detalle del sistema que se presenta a continuación, incluye la metodología propuesta y los indicadores de progreso. Se destaca la identificación de la Dirección de Planificación Agrícola de CORDIPLAN como la posible entidad para participar en el desarrollo y funcionamiento del sistema, en razón de sus facultades legales, su experiencia técnica en la preparación de Programas, su estructura operativa que incluye un Departamento de Control y Evaluación, así como su posición asesora a nivel del Ministerio de Agricultura, lo cual refuerza el objetivo de fortalecimiento institucional.

Los informes que se recomiendan presentar por el FONAIAP incluyen el de la situación existente, en el cual se incluirá la descripción detallada de la metodología. Cada año, presentará un informe actualizado de la situación, en el cual se resumirán las acciones realizadas; se presentará el cumplimiento de metas y se analizarán los resultados obtenidos. Se recomienda además, la entrega del informe de evaluación a posteriori dos años después del último desembolso, incluyendo en él una cuantificación económica de los resultados.

La metodología que se propone identifica las unidades responsables de la preparación de informes, la periodicidad de presentación y la clase de formularios que podrían ser empleados, incluyendo las reformas a los que utilizan en la actualidad. Los indicadores de progreso detallan, a nivel de Sub-Programa, el concepto básico y la forma general de procesar el índice o coeficiente. Se destaca que la mayoría serían desagregados a nivel de región y cultivo permitiendo un análisis comparativo. Además, se han incluido coeficientes sobre la eficiencia del personal, las instalaciones físicas, la brecha tecnológica y los costos unitarios de las actividades básicas.

2. Conceptualización del Sistema

a) Objetivos

El Gobierno de Venezuela consciente de la necesidad de elevar la eficiencia de las inversiones públicas en el Sector Agropecuario, desea mejorar el mecanismo de seguimiento, control y evaluación de sus actividades y aprovechar la iniciación del PRODETEC para establecer un sistema que permita:

- i. Organizar un procedimiento para generar información básica que apoye las evaluaciones anuales sobre la ejecución del Programa y controlar el cumplimiento de las metas iniciales.



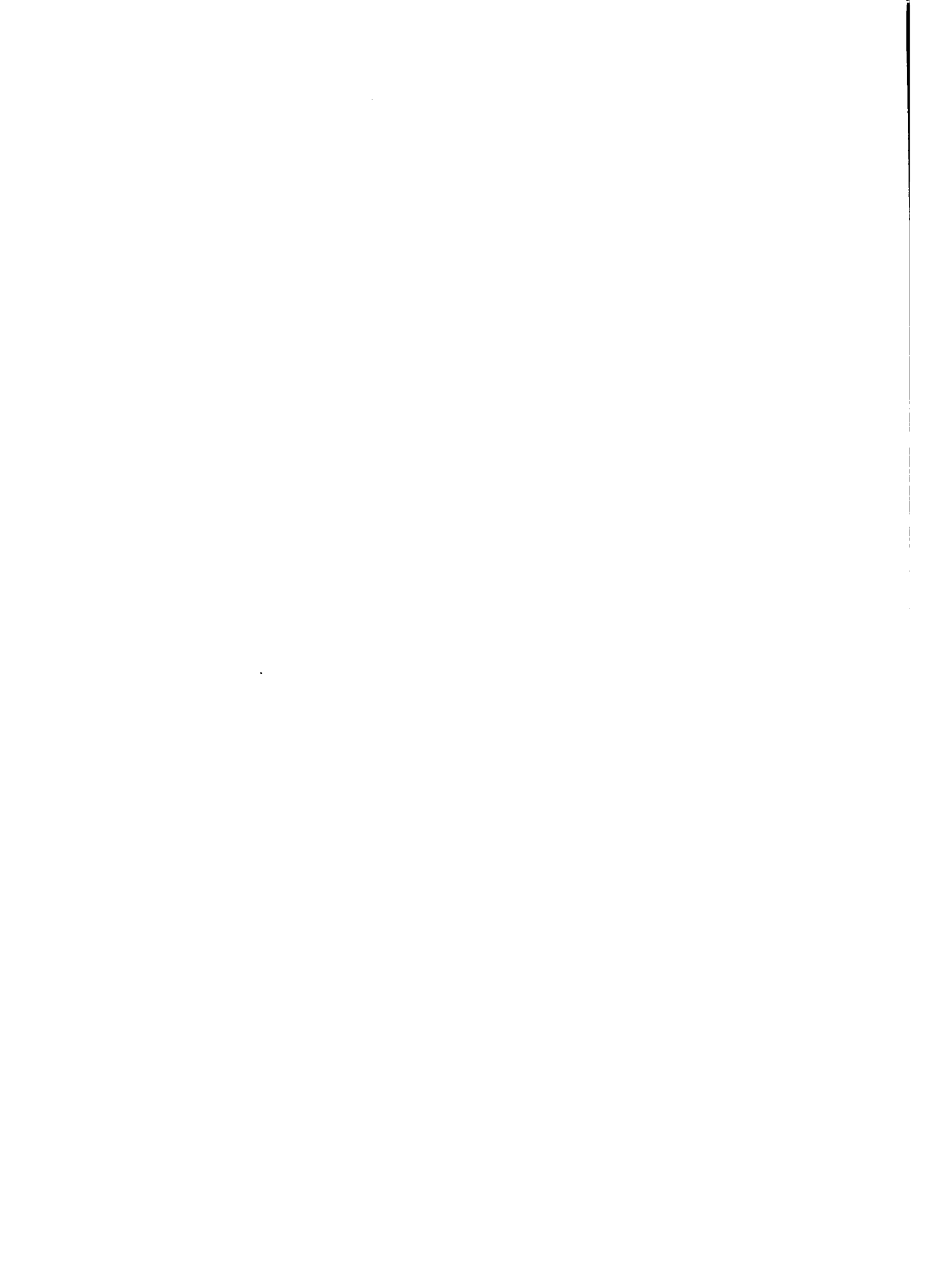
- ii. Medir el impacto económico y social del Programa para justificar nuevas acciones en el campo de Investigación, Extensión, semillas y servicios e infraestructura de apoyo a la producción.
- iii. Mejorar los sistemas de seguimiento, control y evaluación de otros programas del Sector Público.
- iv. Colaborar con el BID en el suministro de información compatible con Programas similares en otros países latinoamericanos, para comparar los resultados de inversiones en desarrollo agrícola.

b) Alcance de las acciones

El sistema que se propone cubrirá los cuatro Sub-Programas y se orienta a preparar información básica sobre la situación existente antes del inicio del Programa; medir los cambios durante el período de ejecución, usando "indicadores de progreso" y evaluar los resultados finales en el momento de consolidación de las inversiones.

El sistema medirá el cumplimiento de los objetivos de aumentar el volumen y valor de la producción del sector agropecuario, por medio de acciones que incrementan la productividad. En forma independiente, cada Sub-Programa cuantificará el aporte a la meta global, aprovechando información sobre las acciones técnicas especializadas, midiendo:

- i. Sub-Programa de Investigación
 - Los cambios propuestos en la tecnología tradicional
 - Las recomendaciones en productividad física
 - La nueva rentabilidad económica de los factores de producción
 - La capacidad científica de la investigación agrícola
- ii. Sub-Programa de Transferencia de Tecnología
 - La eficiencia de los servicios de extensión
 - La cobertura del servicio y las características de los usuarios
 - La aceptabilidad y la rentabilidad económica de la tecnología a nivel del agricultor.
- iii. Sub-Programa de Semillas
 - El impacto de las semillas certificadas en la productividad agrícola.
 - El proceso institucional de producción, supervisión y distribución de semillas mejoradas.
- iv. Sub-Programa de Servicios e Infraestructura de Apoyo a la Producción
 - La eficiencia de los servicios e infraestructura establecidos en el Sub-Programa.
 - La participación institucional de las entidades intervinientes y vinculadas.



1. Propuesta de Metodología

a) Entidad responsable

La Dirección General de Planificación Agrícola de CORDIPLAN, por su función de organismo planificador y asesor del Ministerio de Agricultura y Cría, su experiencia técnica y disponibilidad de recursos humanos capacitados tiene que participar junto y concertadamente con el FONAIAP en la implementación de este sistema de seguimiento, control y evaluación a posteriori del Programa

b) Periodicidad de los Informes

i. Informe sobre la situación existente

El primer informe del sistema será presentado por el FONAIAP, a través de su Unidad Ejecutora (OEP) del PRODETEC, a la consideración del BID al inicio del Programa y deberá incluir la descripción detallada de la metodología que utilizará en el proceso de seguimiento y en la medición del impacto del Programa. Además, hará una descripción de la situación en el año de iniciación del Programa para utilizarla como base comparativa del cambio.

ii. Otros informes

La organización que se propone para el sistema de control y seguimiento, permitirá un conocimiento actualizado de la situación. Aún cuando pueden prepararse otros informes, se considera que, como mínimo, la entidad responsable del programa deberá preparar para cada año del programa un informe de Seguimiento, en el cual : 1° se resumirán las acciones realizadas; 2° se presentará el cumplimiento de metas y 3° se analizarán los resultados obtenidos.

Al final de cada período siguiente, se prepararán informes similares, los cuales servirán de base para las revisiones anuales recomendadas en este Informe de Programa. Adicionalmente, estos esfuerzos conducirán a la preparación del Presupuesto Anual, pudiendo ser utilizado en la justificación de asignación de partidas.

iii. Informe sobre Evaluación a-Posteriori

Se recomienda que dos años después del último desembolso, FONAIAP a través de su OEP presente al BID el informe de evaluación a-Posteriori, en cumplimiento de las obligaciones contractuales del eventual Contrato de Préstamo. Este informe deberá incluir una cuantificación económica completa de los resultados, incluyendo la retabilidad final de la inversión.

c) Unidades básicas de medición

i. Sub-Programa de Investigación

Se propone que la información para evaluar este Sub-Programa sea preparada para cada uno de los experimentos propuestos. La información se totalizará a nivel de Estación Experimental incluyendo las Universidades y otras



entidades participantes y luego se presentará completa para el Sub-Programa, siendo responsabilidad del FONAIAP la consolidación de la información y la entrega a la entidad responsable.

La periodicidad de presentación podrá ser semestral; sin embargo, en el caso de experimentos con resultados anuales se modificará en forma acorde.

ii. Sub-Programa de Transferencia de Tecnología

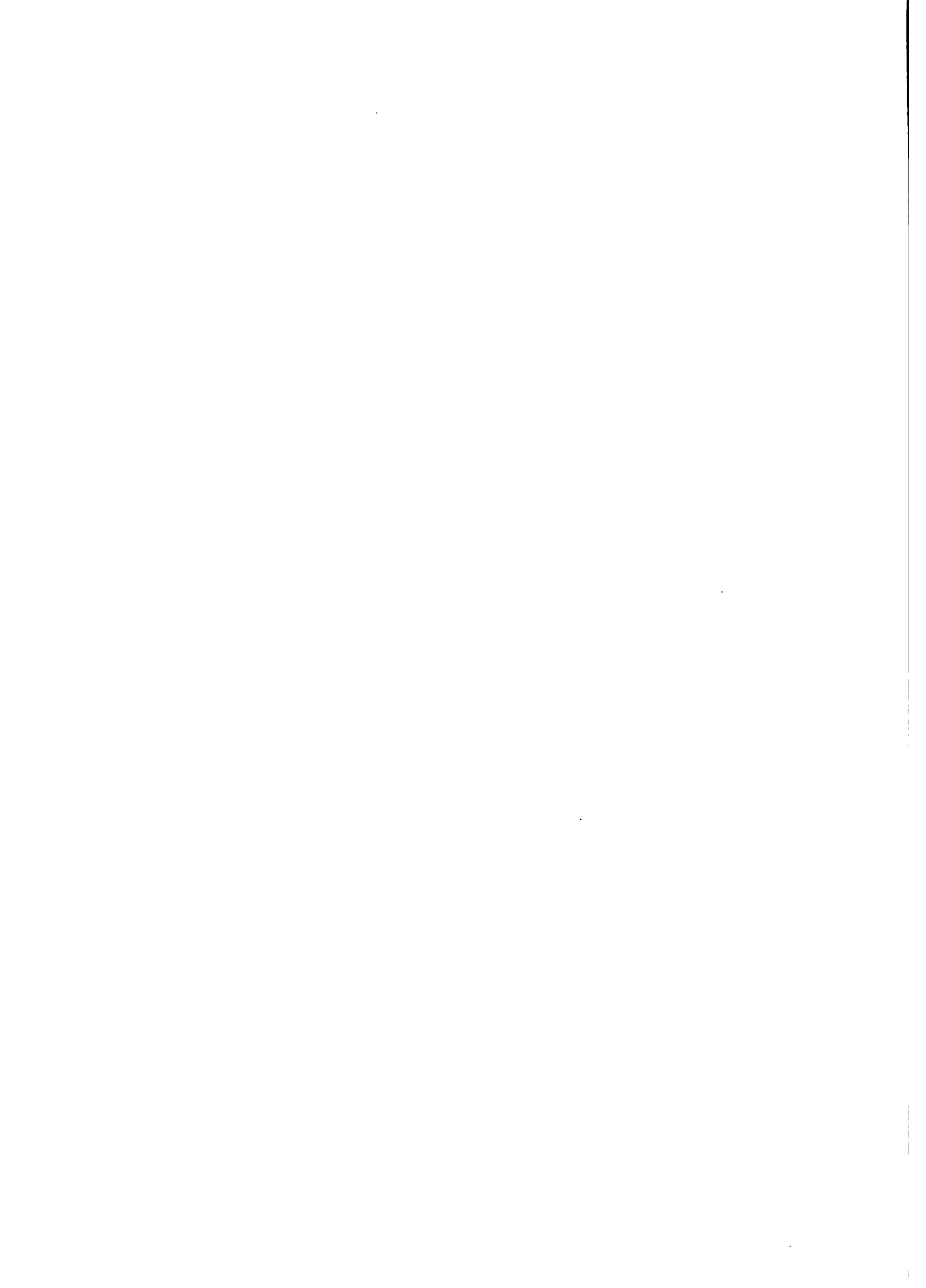
La unidad básica de medida está definida por la correspondiente dependencia operativa del FONAIAP, cuyo jefe será encargado de preparar y consolidar mensualmente los informes diarios sobre actividades de los diferentes extensionistas. Se considera pertinente que cada unidad en las Direcciones Regionales y jefaturas locales del FONAIAP estandarice este procedimiento y haga efectiva esta obligación a todo el personal de campo que participa en el Programa. El informe mensual de las diversas Agencias de Extensión que componen cada Dirección Regional será consolidado por el Oficial Administrativo y luego acumulados a nivel nacional por la OEP en el FONAIAP, quien la analizará y comunicará a CORDIPLAN y a otras entidades del Gobierno Nacional que lo requieran (por ejemplo, la Contraloría General de la República). Se recomienda complementar esta información con una muestra al azar que represente a los productores participantes y no participantes para comprobar, a nivel de agricultor, la aceptabilidad de algunos elementos del paquete tecnológico, como semilla, fertilizantes, manejo de cultivo, etc. Se considera conveniente que la confiabilidad de los resultados sea del 95%. Estas encuestas deberán tener un carácter sencillo y con el mínimo de preguntas necesarias. Las listas de agricultores de las agencias o de las Cámaras de Productores podrían usarse para el muestreo respectivo, pudiendo llegar a establecer una muestra cautiva donde se mantengan identificados a los informantes.

iii. Sub-Programa de Semillas

La información básica versará sobre entrada de semilla a las plantas procesadoras, su comercialización y existencias. Será procesada por el FONAIAP siguiendo los procedimientos y formularios que normalmente utiliza (control de semilla aprobada; inspección de campo; control de campos de semilla, etc.). En la medida en que se incorporen productos adicionales, será necesario adaptar la información a sus características especiales. Se recomienda reformar los actuales formularios para recoger los precios unitarios acordados para las diversas categorías de semilla. Se recomienda además que la periodicidad de entrega de la información básica sea mensual.

iv. Sub-Programa de Servicios e Infraestructura de Apoyo a la Producción

Se deberá entregar mensualmente a la OEP la información básica sobre inventarios de productos, compras y ventas, discriminando de acuerdo a los cuatro criterios recomendados para la contabilidad separada del Programa: la distribución regional; los volúmenes manejados; el rubro y las categorías de beneficiarios.



4. Posibles Indicadores de Progreso

Los indicadores de progreso sugeridos para la preparación de la evaluación, de acuerdo a los formularios disponibles o sugeridos serían:

a) Sub-Programa de Investigación

i. Número de Experimentos

- Experimentos propuestos al inicio del período (número)
- Experimentos realizados durante el período (número y %)
- Experimentos analizados por el Departamento de Biometría (número y % total)
- Experimentos con informes semestrales/anual presentado (número y %)

ii. Experimentos por cada uno de los productos del Programa (número por rubro)

iii. Experimentos por disciplina

- Total por disciplina (número)
- Total por disciplina y por producto (número y % total)

iv. Experimentos por localización

- Total por estación experimental (número y % total)
- Total por parcela de comprobación (número y % total)
- Total por Estados y otras localidades significativas para programar y dar seguimiento a las acciones del PRODETEC.
- Total por regiones (número y % total)

v. Distancia de Experimentos (Km. de estación experimental)

vi. Personal utilizado

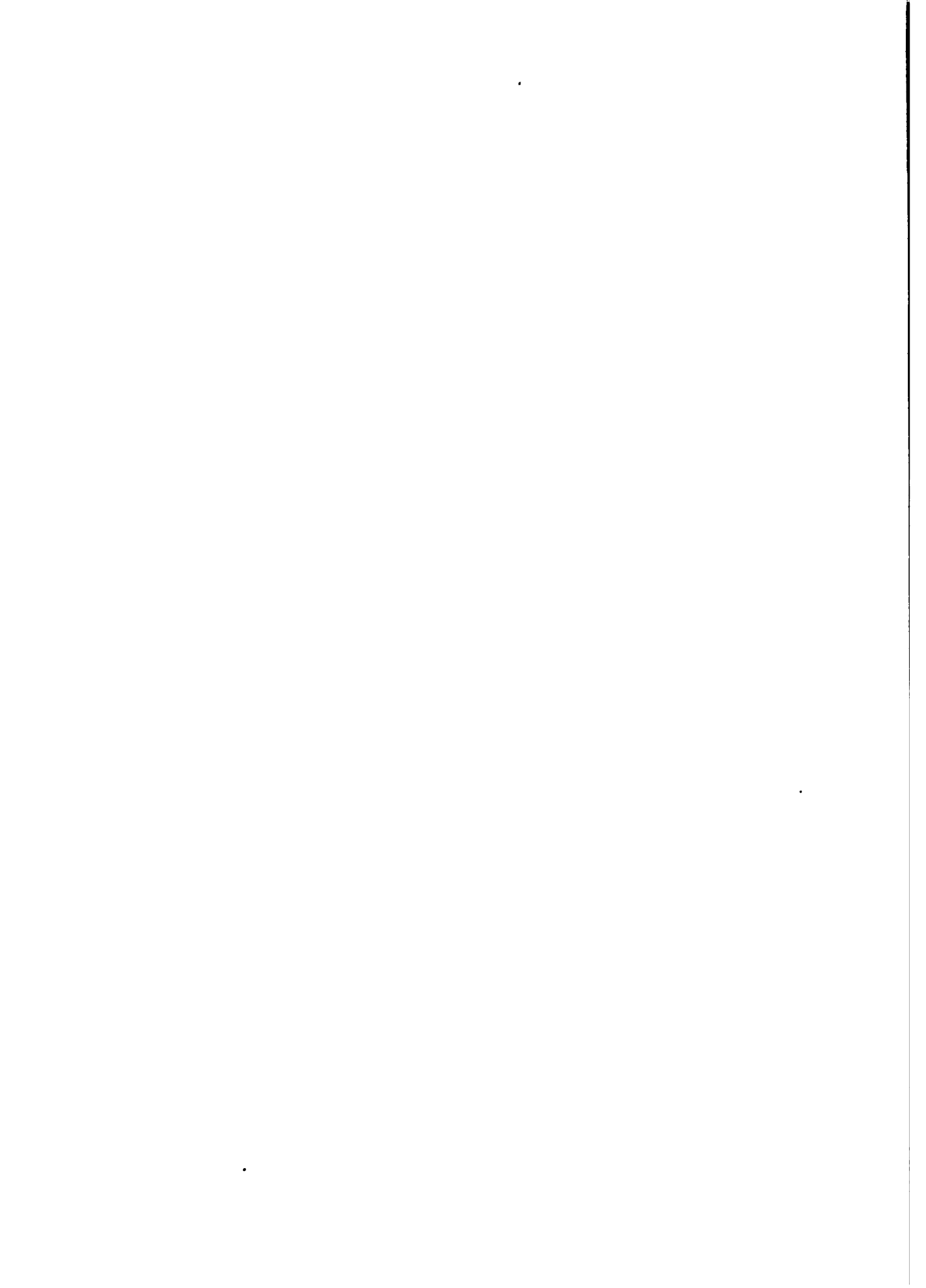
- Número de visitas realizadas al Experimento (número y/o días)
- Valor de viáticos (Bs./total y Bs./Experimento realizado)
- Días/técnico por experimento (total días/número de técnicos)
- Días auxiliar por experimento (total días/número de auxiliares)
- Nivel académico del investigador (Ingeniero, Master, Ph.D, otro)

vii. Costo del Experimento

- Costo personal/experimento (Bs./personal/Bs./costo experimentación)
- Costo insumos/experimento Bs./insumos/Bs./costo experimentación)
- Costo transporte/experimento Bs./transporte/Bs.costo experimentación)

viii. Divulgación de resultados

- Número de publicaciones/cultivo o materia (número/total)
- Tipo de publicación/cultivo o materia (número/total)
- Costo por tipo de publicación (Bs.)
- Artículos publicados (número)
- Canales de divulgación empleados (número/canal empleado)



ix. Coordinación con los servicios de Extensión

- Técnicos de los organismos e instituciones que reciben publicaciones (número)
- Otros técnicos que reciben publicaciones (número y entidad)

x. Programa con agricultores

- Tipo de actividad (total)
- Tipo de actividad por cultivo o materia (no/cultivo o materia)
- Asistentes totales (número de personas/actividad)
- Nivel académico de los participantes (% total de personas)
- Lugar de procedencia de los participantes (local, región, otros)

xi. Productividad a nivel Experimental

- En las parcelas Experimentales (Kg/Ha/cultivo/región)
- En parcelas de comprobación (Kg./Há./cultivo /región)

b) Sub-Programa de Transferencia de Tecnología

i. A nivel del Servicio

- Número de unidades interinstitucionales y de sus dependencias institucionales.
- Número de productores y superficie con asistencia directa (número.Há./ Dirección Regional)
- Número de productores participantes y superficie en actividades de grupo (número y Há./Dirección Regional)
- Parcelas demostrativas (número y Há./Dirección Regional/producto)
- Visitas programadas (número/Dirección Regional/Especialistas/Extensionistas).
- Visitas realizadas (número/Dirección Regional/Especialistas/Extensionistas)
- Visitas efectivas (visitas programadas/visitas realizadas/Especialistas/Extensionistas)
- Costo parcelas demostrativas (Bs./parcela/Dirección Regional)

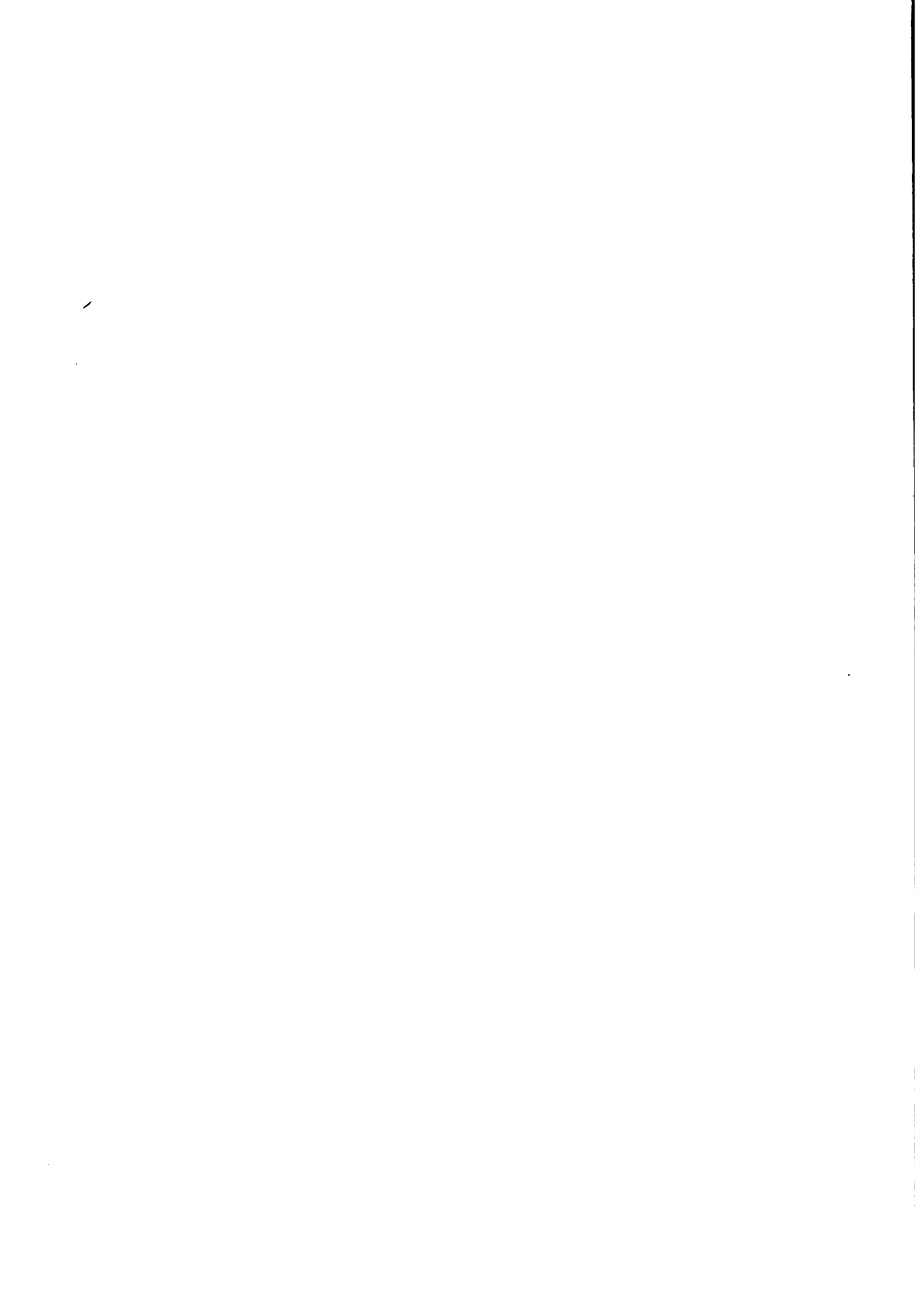
ii. A nivel de los productores participantes y no participantes

- Índice de utilización de insumos (cantidad- Há./insumo)
- Índice de aceptabilidad del insumo (cantidad usada-Há/cantidad recomendada).
- Índice de semilla (Há. con semilla autorizada; certificada, otras)
- Productividad a nivel de parcela (Kg./Há./cultivo/región)
- Rentabilidad a nivel de parcela (Bs./Há.cultivo/región/nivel tecnológico)

c) Sub-Programa de Semillas

i. Area registrada para semilla de fundación (Há./cultivo y variedad/región)

ii. Area de productores y multiplicadores de semilla (Há./cultivo/variedad/región).

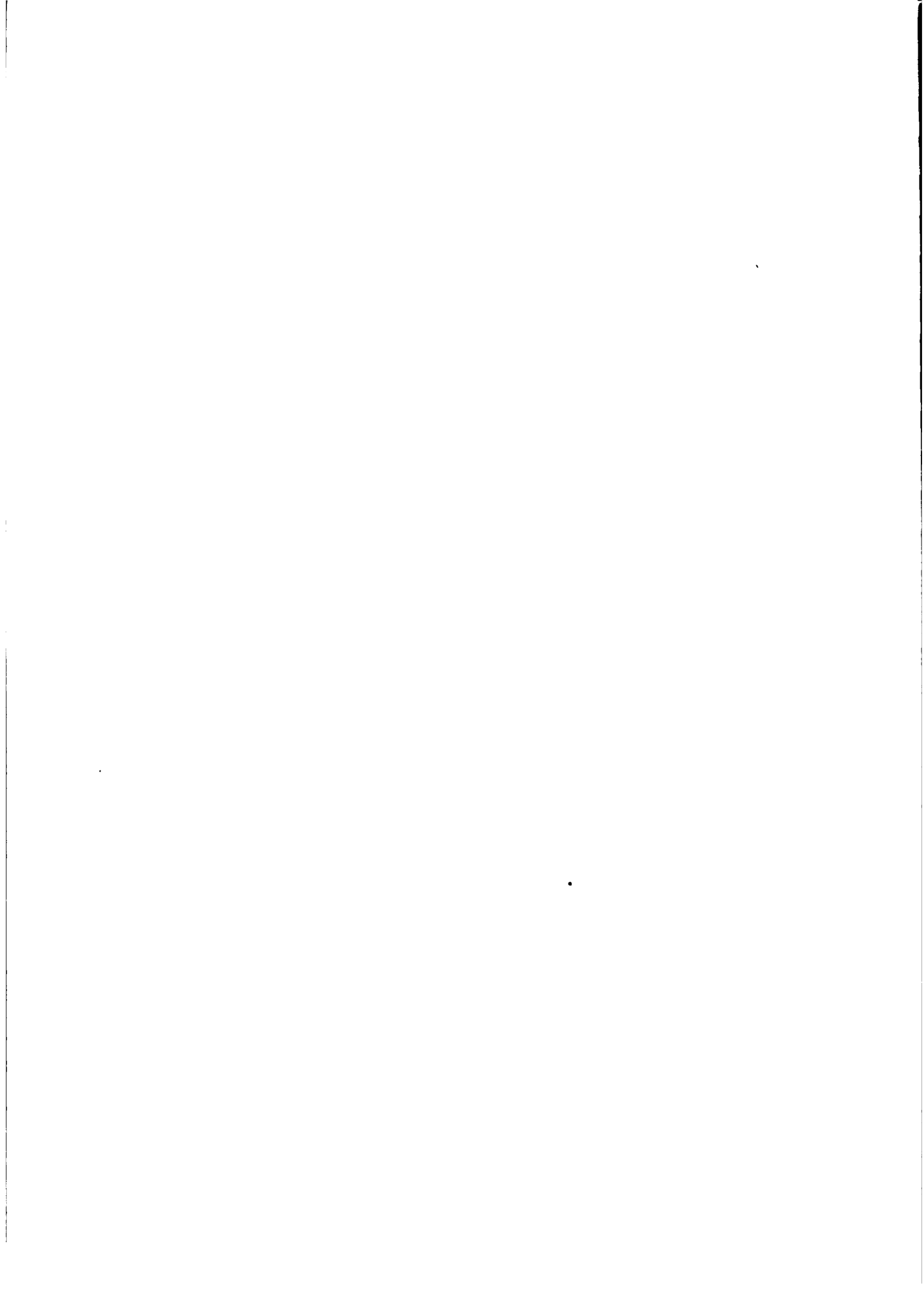


- iii. Area sembrada con semilla certificada (Há./cultivo/región)
- iv. Capacidad utilizada de plantas procesadoras (capacidad utilizada/total y por planta procesadora)
- v. Capacidad utilizada de bodegas (total área utilizada/total disponibilidad/planta procesadora-distribuidora)
- vi. Muestras de semillas analizadas (número de muestras)
- vii. Disponibilidad de semillas (compra, venta, existencias por cultivo/variedad/categoría de semilla en toneladas y por planta y región)
- iii. Valor de la semilla (Bs./Kilo/categoría/variedad/cultivo/región)

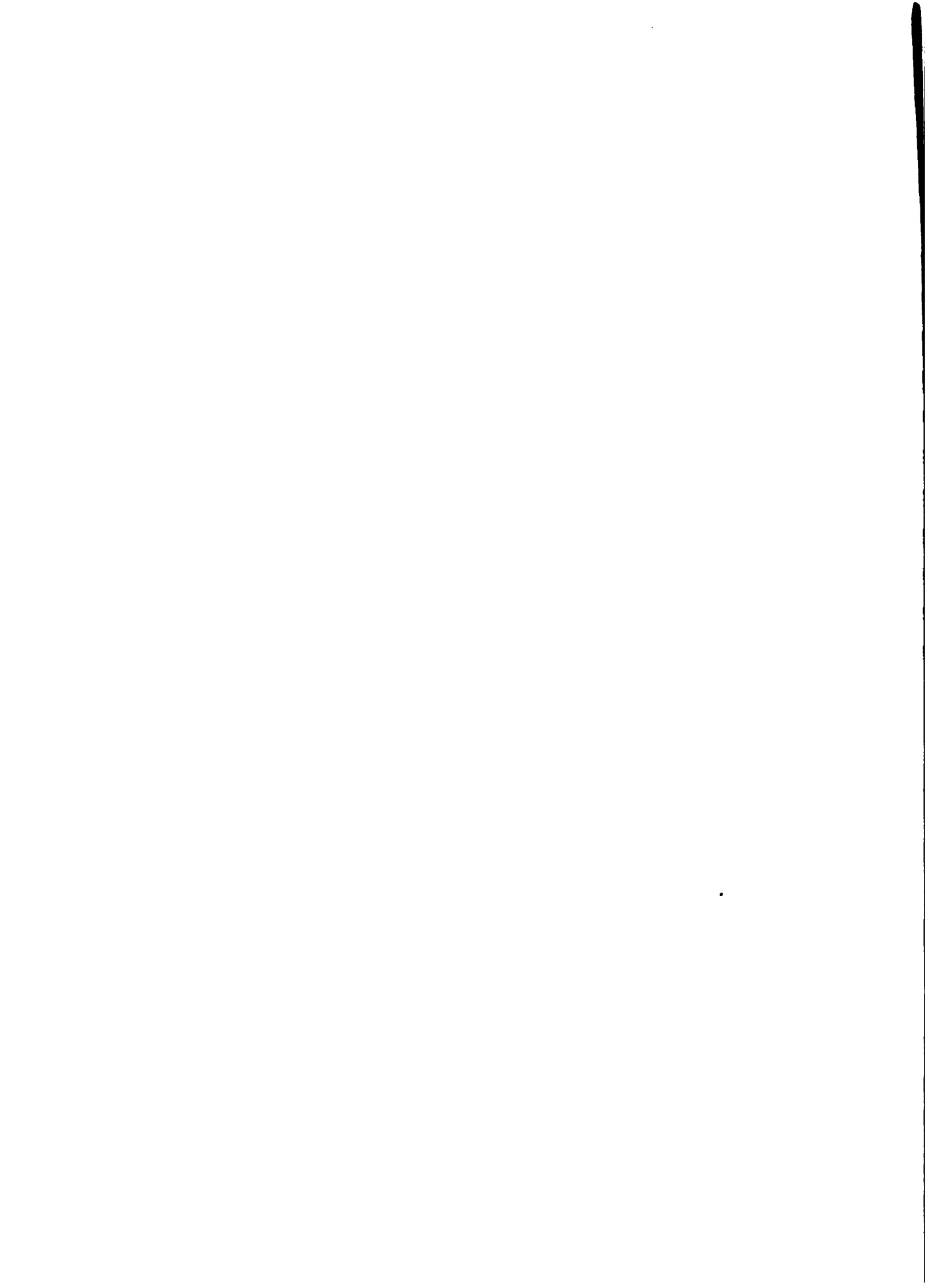
d) Sub-Programa de Servicios e Infraestructura de Apoyo a la Producción

De acuerdo con el requisito del Programa los participantes deben llevar una contabilidad separada con los criterios de distribución regional, volúmenes manejados, rubros y categoría de beneficiarios y la siguiente información debe presentarse en esa forma.

- i. Compras, ventas, existencias (volúmenes, valor por producto/región)
- ii. Precio unitario de venta al agricultor y equivalente de otros proveedores (Bs./unidad/región)
- iii. Índice de pérdidas por manipuleo (pérdida total)
- iv. Margen de comercialización total (Bs. unidad y mark-up)



A N E X O S



ANEXO VI.1.a

PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO

CONVENIO ENTRE EL FONAIAP Y LAS DISTINTAS INSTITUCIONES
CON LAS QUE CELEBRA CONVENIOS PARA LA EJECUCION DEL
P R O D E T E C

Entre el Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Servicio Público Autónomo, creado conforme el Decreto N° 446 del Ciudadano Presidente de la República, de fecha 20 de enero 1961, representado en este acto por su Gerente General, cédula de identidad N° y en lo sucesivo denominado "EL FONAIAP", por una parte, y por la otra el ciudadano, cédula de identidad N°, debidamente acreditado en su calidad de del, adelante denominado "....."

Considerando:

que con fecha se firmó entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo N°, cuyos recursos serán destinados a financiar un Programa de Desarrollo Tecnológico,

que el Poder Legislativo aprobó el referido Contrato de Préstamo a través de la Ley N°, de fecha, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° del,

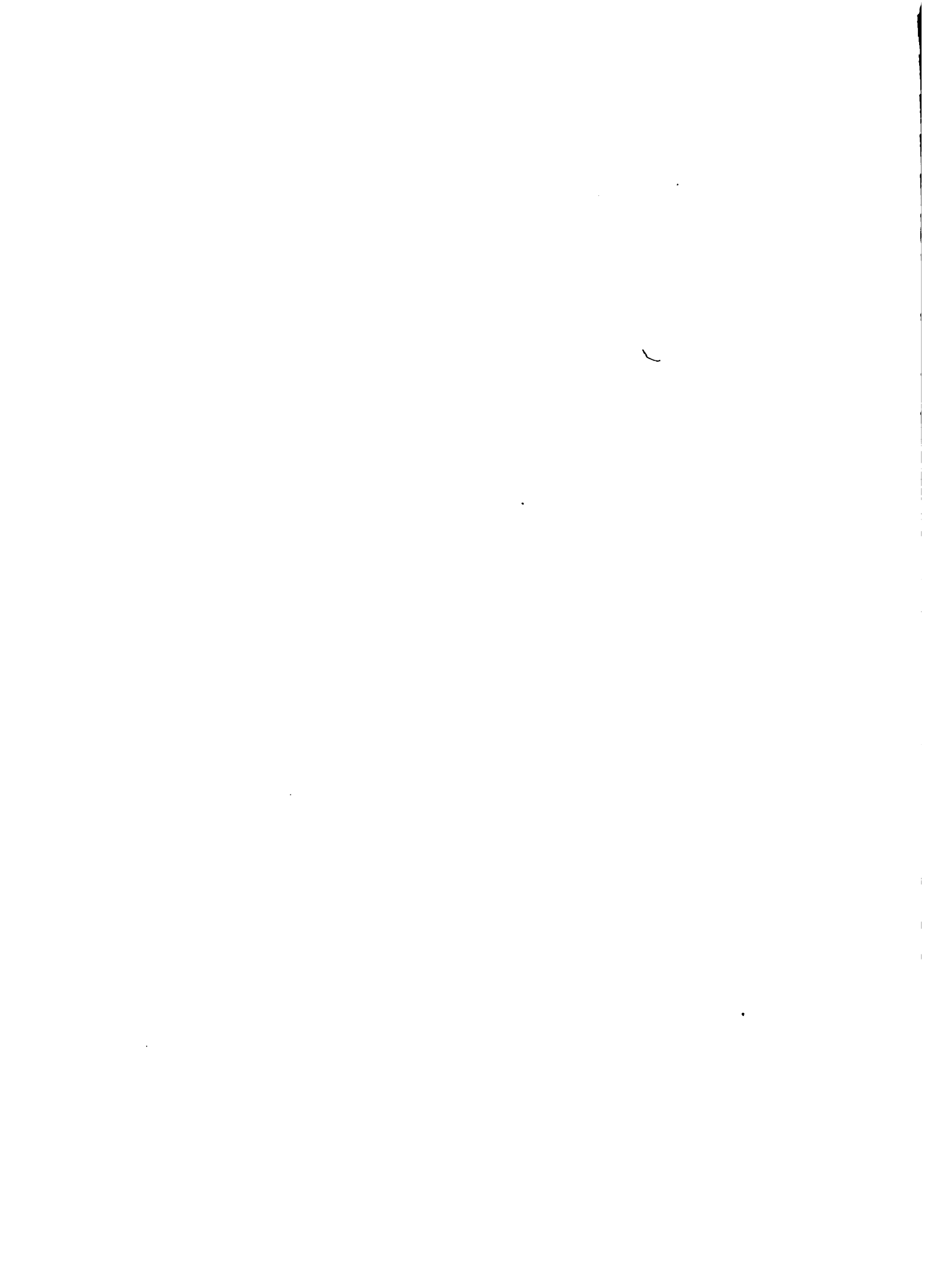
que mediante Decreto N°, de la Presidencia de la República, el Poder Ejecutivo ratificó el mencionado contrato, en fecha,

que las partes, para la buena ejecución del Programa, deciden firmar el presente convenio cooperativo, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se señalan:

PRIMERO: Los objetivos y acciones específicas del presente convenio¹⁾ incluirán pero no estarán limitados a los siguientes aspectos:

1) Realizar investigaciones aplicadas en, por ejemplo: mejoramiento genético, nutrición y fertilización, prácticas culturales, control de plagas y enfermedades, etc. de el cultivo, de acuerdo al Plan Indicativo que por años (meses) se incluye como Anexo al presente convenio y es parte integral del mismo.

1) En esta cláusula se indicarán los compromisos a ser satisfechos por la institución con la que "EL FONAIAP" celebre el convenio, de la manera más precisa y específica posible, señalando los resultados parciales a obtenerse y la forma en que los desembolsos parciales comprometidos se harán, conforme se verifique fehacientemente el logro de esos resultados parciales.



ANEXO VI.1.b

Capacitar N°.... técnicos anuales durante un período de años (meses) en el rubro y/o sistemas administrativos o técnicos que incluyan principalmente..... (tales o cuales productos o resultados específicos).

Establecer un Fondo Rotatorio que permita el funcionamiento satisfactorio de este convenio, proveyendo para gastos en conceptos tales como los siguientes (ser lo más específico y preciso posible).

FUNDO: Son obligaciones de "EL FONAIAP" como ejecutor y administrador de los fondos del PRODETEC,

Aportar al " " el equivalente de Bs. (..... bolívares) para el Sub-Programa de (Investigación, transferencia de tecnología, semillas, servicios e infraestructura de apoyo), provenientes de las siguientes fuentes:

i. Préstamo BID Bs. (..... bolívares), a ser utilizados en, por ejemplo:

- Personal Profesional
- Insumos y Materiales
- Libros y Revistas Técnicas
- Maquinaria, Equipo y Vehículos
- Viajes regionales y nacionales

(ser lo más específico y preciso posible en este enunciado)

ii. Presupuesto Nacional de la República el equivalente a Bs. (..... bolívares), a ser utilizados principalmente en (igual especificidad y precisión del punto anterior).

TERCERO: Son obligaciones del " " las siguientes:

-) Realizar las acciones indicadas en el Artículo PRIMERO del presente convenio.
-) Dar apoyo al (los) Sub-Programa (s) que ejecutará "EL FONAIAP" (u otra institución), mediante los servicios de, por ejemplo, tiempo parcial de un Ph.D mejorador, Ph.D. Fitopatólogo, un Ingeniero Agrónomo y análisis de laboratorio, cuyo costo es de aproximadamente Bs. (. bolívares).
-) Preparar y someter a aprobación de "EL FONAIAP" un Plan Operativo Anual de las actividades señaladas en este Convenio. El referido Plan será presentado el de de
-) Preparar y someter a aprobación de "EL FONAIAP", el informe Anual de Actividades, el de de
-) Presentar cada meses, un estado de cuentas de acuerdo al sistema que establezca la Unidad Ejecutora del Programa.



ANEXO VI.1.c

Entregar a "EL FONAIAP" los informes de carácter técnico-económico sobre el seguimiento, control y evaluación de las actividades contempladas en el presente Convenio. Para efectos de esta actividad "EL FONAIAP" fijará, a través de la Unidad Ejecutora del PRODETEC, la metodología a emplear.

ARTO: Para el desarrollo del presente convenio, las partes elaborarán cada meses, un plan operativo en el que se delimitarán las funciones, aportes y actividades a llevarse a cabo.

INTO: Las partes convienen en aceptar la participación de otras instituciones nacionales o internacionales en el desarrollo del programa, siempre y cuando dicha participación se ajuste a lo previsto en el Plan Operativo, a las políticas nacionales a las del "....."

ARTO: Ampliaciones y modificaciones al presente convenio se harán por cartas de entendimiento entre las partes.

PTIMO: Todo asunto no previsto en el presente convenio será decidido de acuerdo a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID N°

FAVO: El presente convenio entrará en vigor el o cuando, y tendrá vigencia por años (meses) y se podrá prorrogar por igual período, si alguna de las partes expresa su voluntad contrariamente, por lo menos con anticipación a la prórroga acordada en esta cláusula, con la salvedad de que cualquiera de las partes podrá ponerles término denunciándolo con anticipación.

En fe de lo cual, las partes firman dos ejemplares del mismo tenor, ambos igualmente válidos, en la ciudad de Caracas, a los días del mes de de mil noventa y ochenta y

GERENTE GENERAL DEL "FONAIAP"

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

AÑO CX --- MES VII

Caracas: martes 3 de mayo de 1983

Número 32.717

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto No. 285 por el cual se dicta el Reglamento sobre Licita- ciones, Concursos Privados y Adjudicaciones Directas para la Contratación de Bienes Muebles por la Administración Central.

Ministerio de Relaciones Interiores

Resolución por la cual se confiere la Función de la "Oficina Fran- cesa de Muestra" en su Primera y Segunda Clase a los ciudadanos Juan María y María Concepción.

Ministerio de Agricultura y Cría

Resolución por la cual se concede autorización para fabricar y vender el "Café de la Granja" en el Estado de Mérida que se otorga a la Compañía Agrícola de Mérida.

Resolución por la cual se otorga al ciudadano Fernando Almagro Cu- de la Cruz el título de este Estado.

Resolución por la cual se nombra al ciudadano Miguel Ángel González Martínez como Fiscal Municipal del Cantón La Cañadita.

Resolución por la cual se nombra al ciudadano Álvaro García P. como Fiscal Municipal del Cantón La Cañadita del Municipio La Cañadita del Estado Mérida.

Ministerio de Transporte y Comunicaciones

Resolución por la cual se declara al ciudadano Ing. Ezequiel Benítez como Fiscal General del Instituto Autónomo Aeropuertos Interiores de Venezuela.

Resolución por la cual la empresa Venezolana Internacional de Aviación S.A. (VIA) obtiene el derecho de explotación por el período de diez (10) años de los aeropuertos de La Guaira y de otros aeropuertos.

Resolución por la cual se autoriza a las empresas que en ellas se mencionan para que surjan en especie los inmuebles que en ellas se indican.

Avisos

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO NÚMERO 1.880 --- 30 DE ABRIL DE 1983

LUIS HEPRERA CAMPINS,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de la atribución que le confieren los ordinales 10º y 17º del artículo 190 de la Constitución y de conformidad con lo establecido en el artículo 427 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, en Consejo de Ministros,

Decreto:

el siguiente:

REGlamento SOBRE LICITACIONES PUBLICAS, CONCURSOS PRIVADOS Y ADJUDICACIONES DIRECTAS PARA LA CONTRATACION DE OBRAS Y ADQUISICION DE BIENES MUEBLES POR LA ADMINISTRACION CENTRAL

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º—El presente Reglamento tiene por objeto regular los procesos de contratación de obras y adquisición de bienes muebles por la Administración Central, mediante

los procedimientos de licitación pública, concurso privado y adjudicación directa.

Artículo 2º—Para la adquisición de bienes muebles se aplicarán los procedimientos así:

1. Si el contrato es por un precio hasta de doscientos cincuenta mil bolívares (Bs. 250.000,00) se podrá proceder por licitación pública, concurso privado o adjudicación directa.
2. Si el contrato es por un precio superior a doscientos cincuenta mil bolívares (Bs. 250.000,00) pero no mayor de un millón de bolívares (Bs. 1.000.000,00) se adjudicará mediante licitación pública o concurso privado.
3. Si el contrato es por un precio superior a un millón de bolívares (Bs. 1.000.000,00) se adjudicará siempre mediante licitación pública salvo las excepciones establecidas en los artículos 26, 34 y 41.

Artículo 3º—Para la celebración de contratos de construcción de obras se aplicarán los procedimientos así:

1. Si el contrato es por un precio que no exceda a cinco millones de bolívares (Bs. 5.000.000,00), se podrá proceder por licitación pública, concurso privado o adjudicación directa.
2. Si el contrato es por un precio superior a cinco millones de bolívares (Bs. 5.000.000,00) pero no mayor de diez millones de bolívares (Bs. 10.000.000,00) se adjudicará mediante licitación pública o concurso privado.
3. Si el contrato es por un precio superior a diez millones de bolívares (Bs. 10.000.000,00) se adjudicará siempre mediante licitación pública, salvo las excepciones establecidas en los artículos 26, 34 y 41.

Artículo 4º—Solo por causa debidamente justificada a juicio del Ministro respectivo, se podrán dividir en varios contratos la adquisición de bienes muebles o la contratación de una misma obra.

Para el cálculo de la estimación del precio de la obra se tendrán en cuenta los precios de los bienes muebles que el contratante debe necesariamente suministrar o instalar, o que deben incorporarse a la obra en forma tal que no puedan separarse sin romperse o deteriorarse, o sin romper o deteriorar la parte del inmueble al que se los incorpora.

Artículo 5º—En todos los procedimientos para selección de contratistas se advertirán por escrito que mientras no fueren suscritos los contratos respectivos, la Administración Central, sea cual fuere el estado en que se encuentre la tramitación correspondiente, podrá suspender el mismo o darlo por terminado, si en su opinión existen razones justificadas para hacerlo.

CAPITULO II

Del Registro Nacional de Contratistas

Artículo 6º—En el Ministerio de Fomento funcionará el Registro Nacional de Contratistas el cual se mantendrá actualizado y contendrá los datos de las empresas que tengan interés en contratar con la República.

247.508

GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

Artículo 7.—Si se trata de licitaciones públicas o concursos privados promovidos en el exterior, los interesados deberán presentar conjuntamente con la comunicación consistente en la voluntad de participar, la documentación relativa a la identificación y demás datos de la empresa, debidamente legalizados y traducidos al fuere el caso. Esta documentación será remitida por el organismo proponente al Registro Nacional de Contratantes.

Artículo 8.—Si el organismo promotor requiere información para los actos de los procedimientos a que se refiere este Reglamento, deberá recurrir al Registro Nacional de Contratantes antes de adoptar la decisión que correspondiere.

Si el Registro Nacional de Contratantes no responde dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de información, podrá continuar el procedimiento, sin perjuicio a las responsabilidades a que haya lugar para los funcionarios de dicho Registro.

CAPÍTULO III

De las Condiciones de Licitaciones Públicas y los Concursos Privados

Artículo 9.—Las Comisiones para las licitaciones públicas y los concursos privados estarán integradas por un número impar de miembros de calificada competencia técnica y reconocida honestidad designados por el Ministro respectivo, preferentemente entre los funcionarios del organismo promotor.

Artículo 10.—La Contraloría General de la República podrá designar representantes para que actúen como observadores en los procedimientos de licitaciones públicas y concursos privados. Igual facultad tendrán el Instituto de Comercio Exterior y la Superintendencia de Inversiones Extranjeras, si se trata de licitaciones públicas y concursos privados internacionales; el Colegio de Ingenieros de Venezuela si se trata de construcciones de obras.

Al efecto, el organismo promotor participará por escrito a las entidades antes mencionadas, con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación, la indicación del procedimiento del cual se trata.

Artículo 11.—Deberán inhibirse de participar en las Comisiones de licitaciones públicas o concursos privados, quienes tengan interés en alguna de las empresas participantes en el respectivo procedimiento; o intereses comunes con los propietarios, accionistas mayoritarios, socios o directivos de cualquiera de ellas o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con dichas personas.

Artículo 12.—Para la validez de las decisiones de las Comisiones de licitaciones públicas y de concursos privados, se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros y el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes.

El miembro que disenta lo manifestará en el acto y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes razonará su disenso en escrito que se agregará al expediente. En caso contrario, se entenderá su conformidad.

Artículo 13.—Los miembros de las Comisiones de licitaciones públicas y concursos privados y los observadores llamados a participar en sus deliberaciones, están obligados a guardar reserva.

CAPÍTULO IV

De la Licitación Pública

Artículo 14.—La apertura de la licitación se anunciará mediante publicación en dos (2) de los diarios de mayor circulación en el país y en uno de la respectiva localidad, si lo hubiere, al menos dos (2) veces.

Artículo 15.—En las publicaciones se indicará:

1. El objeto de la licitación;
2. Sus condiciones generales, y

3. El día y hora dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la segunda publicación, en los cuales recibirán las manifestaciones de voluntad de participar en la licitación. Si se trata de licitaciones que hubiere promovido en el exterior, el plazo podrá ser hasta de sesenta (60) días continuos.

La recepción de las comunicaciones a que se contrae este artículo se hará en acto publicado del cual se dejará constancia en acta.

Artículo 16.—La Comisión de licitación pública notificará a quienes resulten seleccionados, para que presenten sus ofertas, mediante comunicación dirigida a cada uno y aviso que se publicará por lo menos dos veces en dos (2) de los diarios de mayor circulación en el país.

Tanto en las comunicaciones como en el aviso de prensa, se deberá indicar al menos el objeto de la licitación, plazo y sitio para la entrega de la documentación respectiva, y el lugar, día y hora del acto público de recepción y apertura de los sobres que contienen las ofertas.

Artículo 17.—El plazo para la recepción de las ofertas se fijará en cada caso, con atención de la complejidad del suministro o de la obra, y no podrá ser nunca menor de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación.

Artículo 18.—Las ofertas, debidamente firmadas y en sobres cerrados, serán consignadas ante la Comisión de licitación pública. En ningún caso se admitirán propuestas después de la hora fijada, ni se iniciará la apertura de los sobres antes de esa hora.

Artículo 19.—Los participantes deberán obligarse a sostener sus ofertas hasta el otorgamiento de la buena pro, y presentar junto con ellas caución o garantía suficiente por el mismo fiado por el organismo promotor para asegurar la celebración del contrato, en caso de que se le otorgue la buena pro.

Artículo 20.—Consignadas las ofertas, la Comisión de licitación examinará en acto público el contenido de cada acta, dará lectura a lo esencial de las ofertas y dejará constancia en acta de cada una de ellas, de la presentación de los documentos exigidos y de las faltas, deficiencias u omisiones observadas.

Artículo 21.—El acta será firmado por los miembros de la Comisión, por los oferentes asistentes al acto y por los observadores designados, al fuere el caso. Los firmantes del acta podrán incorporar en su texto las observaciones que estimen pertinentes.

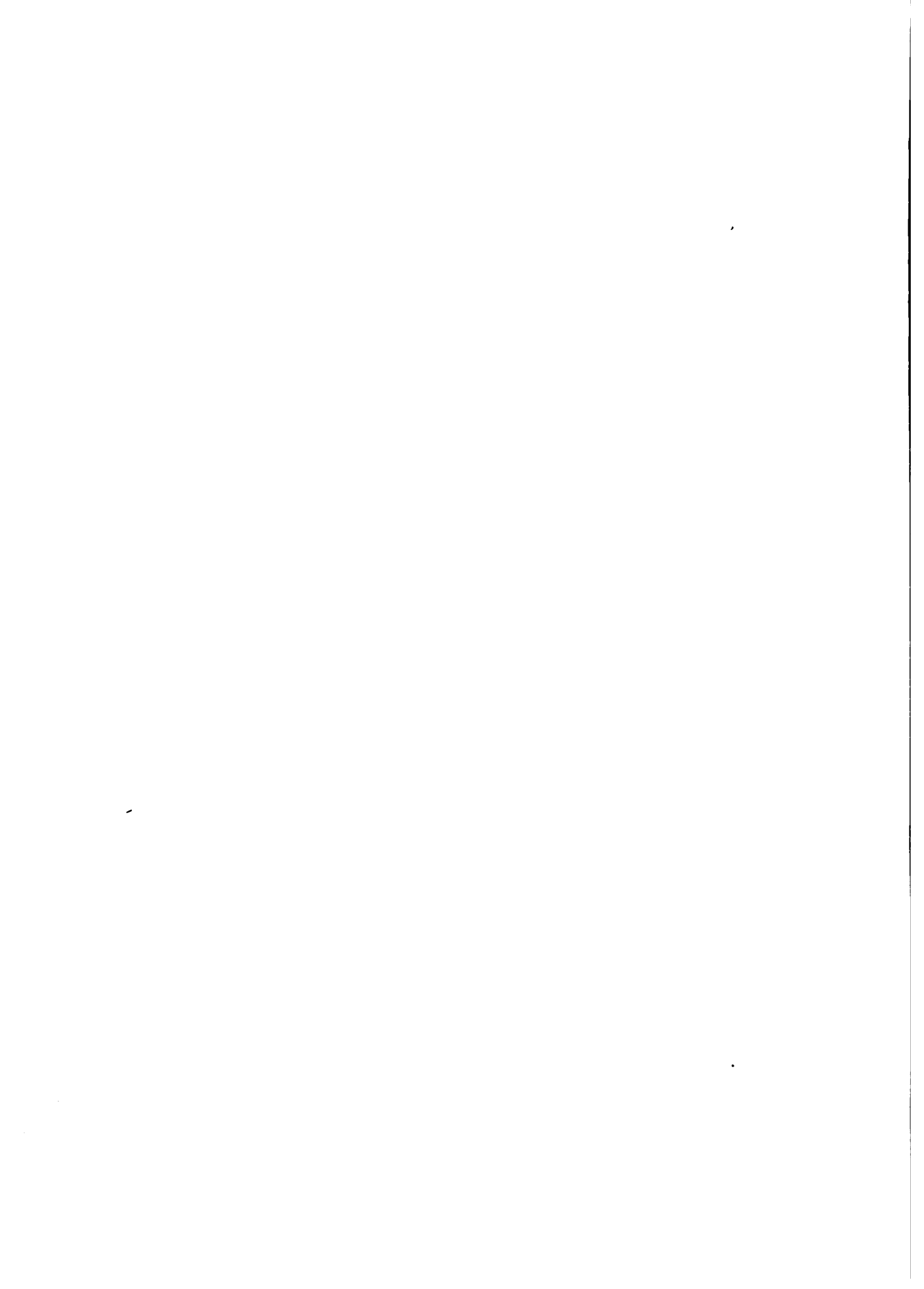
Si alguno de los presentes se negare a firmar el acta, o por otras causas no la suscribiere, se dejará constancia en el acta de esa circunstancia y de las causas que la originaron.

Artículo 22.—No se admitirán ofertas:

1. Que no cumplan con este Reglamento o con las condiciones exigidas para la contratación;
2. Condicionadas o alternativas, salvo que ello se hubiere permitido expresamente en las condiciones de la licitación;
3. Diversas, que provengan de un mismo proponente;
4. Presentadas por personas distintas si se constatare la participación de cualesquiera de ellas o de sus socios, directivos o gerentes en la integración o dirección de otra u otras de las personas o empresas participantes en la licitación.

Artículo 23.—Para la selección entre ofertas que se encuentran dentro de un rango razonable de condiciones similares, se preferirán aquellas en las que prevalezcan las siguientes condiciones:

1. Mayor participación de la Ingeniería y tecnología nacional;



2. Mayor incorporación de recursos humanos nacionales en todos sus niveles, inclusive el gerencial;
3. Mayor valor agregado nacional o mayor incorporación de partes o insumos nacionales;
4. Mayor participación nacional en el capital de la empresa;
5. La posesión de la marca NORVEN;
6. Mejores condiciones para la transferencia de tecnología;
7. El fomento de pequeñas y medianas empresas y cooperativas.

Artículo 24.—La Comisión examinará las ofertas, escogerá la que ofrezca mayores ventajas y presentará sus recomendaciones en informe razonado, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo fijado para la recepción de las ofertas, salvo que, como razones las razones de la Comisión, el Ministro juzgue necesario prorrogar el plazo por la complejidad del estudio de las ofertas. En tal caso se dará, si fuere posible, las ofertas que merezcan la segunda y la tercera opción.

El informe de la Comisión deberá ser especialmente detallado en sus motivaciones si la oferta recomendada no fuere la de precio más bajo.

Artículo 25.—Podrá adjudicarse proporcionalmente la buena pro a la totalidad o parte de varias ofertas que presentaren igualmente las mismas ventajas, si se ha establecido expresamente en las condiciones de la licitación y su naturaleza lo permite.

Artículo 26.—La Comisión podrá recomendar al Ministro que declare desierta la licitación cuando a su juicio se den los supuestos para proceder en tal sentido, o si estima que alguna de las ofertas resulta ventajosa, o que se continuar con el proceso se podría causar perjuicio al organismo promotor.

Declarada desierta una licitación, se procederá a una nueva, salvo que por causa o causas debidamente justificadas el Ministro determine, dada la Comisión, que no es conveniente iniciar una nueva licitación, en cuyo caso se podrá proceder al concurso privado.

Artículo 27.—Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción del informe que presente la Comisión de licitación, serán anunciados por la prensa el día y hora de otorgamiento de la buena pro o de la declaración de la licitación como desierta.

Artículo 28.—El otorgamiento de la buena pro o la decisión de declarar desierta la licitación, se publicará en dos (2) de los diarios de mayor circulación en el país, y en uno de la respectiva localidad, si lo hubiere. También se notificará al oferente favorecido.

Artículo 29.—Quien obtenga la buena pro deberá presentar dentro del plazo fijado, a satisfacción del Ministro, las garantías establecidas para la ejecución del contrato. Sin el cumplimiento de este requisito el contrato no se otorgará y se procederá a ejecutar la caución o garantía señalada en el artículo 19.

**CAPITULO V
Del Concurso Privado**

Artículo 30.—En los concursos privados la Comisión iniciará el procedimiento mediante la selección e invitación a participar de al menos cinco (5) personas de las inscritas en el Registro Nacional de Contratantes.

Para su validez será necesaria la presentación de al menos tres (3) ofertas.

Artículo 31.—El organismo promotor solicitará del Registro Nacional de Contratantes la lista de empresas que reúnen los requisitos necesarios para participar en el concurso.

Artículo 32.—Si según el Registro Nacional de Contratantes no existe el número de postulantes exigidos en el artículo 30, el concurso podrá celebrarse con los asistentes y será válido cualquiera que sea el número de ofertas.

Artículo 33.—En los concursos privados se aplicará el procedimiento de las licitaciones públicas en cuanto fuere procedente.

**CAPITULO VI
De las Excepciones**

Artículo 34.—No es necesaria la licitación pública ni el concurso privado:

1. Si la ejecución de la obra o el suministro de los bienes se encomienda a un ente del sector público;
2. Si se trata de suministros o trabajos indispensables para el buen funcionamiento de una obra en ejecución, imprevisible en el momento de la celebración del contrato;
3. Si se trata de la adquisición de insumos y de cualesquiera otras materias primas o productos semielaborados, requeridos para el proceso productivo que el organismo realice habitualmente;
4. Si según la información suministrada por el Registro Nacional de Contratantes los bienes a adquirir los produce o vende un solo fabricante o proveedor;
5. Si según el Registro sobre Potencial Industrial y Tecnológico Nacional se verifica que las condiciones técnicas de determinada obra excluyan toda posibilidad de competencia;
6. Si se trata de contratos rescindidos por incumplimiento y del otorgamiento por la apertura de un nuevo procedimiento podrían resultar perjuicios para el organismo promotor;
7. En casos de calamidades públicas o de otras emergencias comprobadas;
8. Por razones de seguridad del Estado.

**CAPITULO VII
De las Sanciones**

Artículo 35.—Las infracciones a las normas contenidas en el presente capítulo darán lugar a la imposición de las respectivas sanciones administrativas y disciplinarias, sin perjuicio de las responsabilidades civil y penal que resulten procedente.

Artículo 36.—El organismo promotor de una licitación pública o de un concurso privado en los que se presuman actos que puedan afectar la regularidad de sus resultados por incumplimiento de requisitos esenciales, suministro de datos falsos, soborno o concusión, abrirá una expediente administrativa sin perjuicio de otras que fueren procedentes.

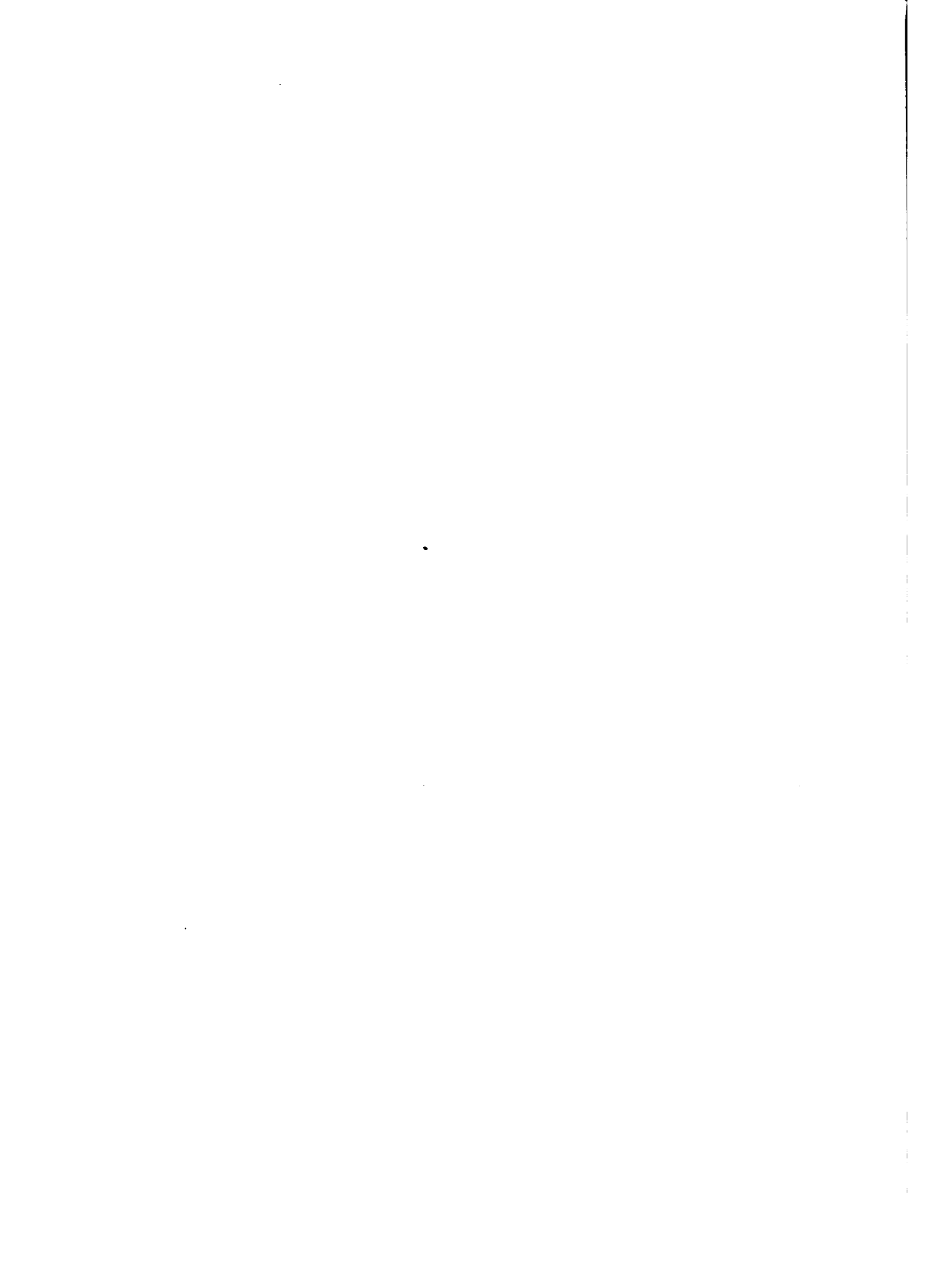
Comprobados los hechos, se informará al Registro Nacional de Contratantes el nombre de la empresa, de los representantes legales y de los autores de los hechos, a fin de excluirlos del Registro, con las anotaciones correspondientes.

Artículo 37.—El organismo promotor incluirá en los contratos correspondientes una cláusula que lo faculte para proceder a su resolución unilateral sin indemnización alguna, de comprobarse que el contratante ha incurrido en los hechos señalados en el artículo anterior.

**CAPITULO VIII
Disposiciones Transitorias**

Artículo 38.—Mientras comience a funcionar el Registro Nacional de Contratantes, los organismos continuarán utilizando los registros existentes.

Artículo 39.—Se mantiene la vigencia del Instructivo 24, de 26 de enero de 1977, publicado en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA N° 31.151 de la misma fecha, en los procesos de licitación, concurso privado o ad-



247.510

GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

judicación directa que se encuentren en curso para la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento.

Artículo 40.—Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente Reglamento, los Ministros adoptarán las medidas necesarias para que los Institutos Autónomos adscritos a sus Ministerios y las empresas del Estado bajo su tutela se ajusten a sus disposiciones con las adaptaciones que sean indispensables.

CAPITULO IX

Disposiciones Finales

Artículo 41.—El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, a proposición razonada del Ministro respectivo, podrá acordar excepcionalmente y por motivos justificados, que el presente Reglamento no se aplique a una determinada contratación; o a todas las que debe celebrar determinado organismo.

Artículo 42.—Si algún acto contentivo de normas jurídicas generales hace referencia al Instructivo Presidencial N° 24 del 26 de enero de 1977, sobre las Normas de Licitación para la Contratación de Obras de Adquisición de Bienes Muebles, publicado en la GACETA OFICIAL N° 31.161 del 26 de enero de 1977, deberá entenderse que la remisión es pertinente al presente Reglamento.

Artículo 43.—Se derogan los instructivos N° 24 de fecha 26 de enero de 1977, publicado en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA N° 31.161 de la misma fecha con la excepción sujeta en el artículo 39; y N° 32, de fecha 8 de julio de 1977, publicado en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA N° 31.273, de fecha 11 de junio de 1977.

Dado en Caracas, a los veinueve días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Año 173 de la Independencia, 124 de la Federación y Bicentenario del Nacimiento del Libertador Simón Bolívar.

(L. S.)

LUIS HERFERA CAMPINS.

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Interiores.

(L. S.)

LUCIANO VALERO.

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Exteriores Encargado.

(L. S.)

JUSTO OSWALDO PAEZ PUMAR.

Refrendado.

El Ministro de Hacienda.

(L. S.)

ARTURO SOSA, hijo.

Refrendado.

El Ministro de la Defensa.

(L. S.)

VICENTE NARVAEZ CHURION.

Refrendado.

El Ministro de Fomento.

(L. S.)

JOSE ENRIQUE PORRAS OMARA.

Refrendado.

El Ministro de Educación Encargado.

(L. S.)

OMAR ORLANDO PARADA DELGADO.

Refrendado.

El Ministro de Sanidad y Asistencia Social Encargado.

(L. S.)

RAUL ARELLANO MORENO.

Refrendado.

El Ministro de Agricultura y Cria.

(L. S.)

NYDIA VILLEGAS DE RODRIGUEZ.

Refrendado.

El Ministro del Trabajo.

(L. S.)

RANGEL QUINTERO CASTAÑEDA.

Refrendado.

El Ministro de Transporte y Comunicaciones.

(L. S.)

FRANCISCO LARA GARCIA.

Refrendado.

El Ministro de Justicia

(L. S.)

REINALDO CHALBAUD ZERPA.

Refrendado.

El Ministro de Energía y Minas.

(L. S.)

HUMBERTO CALDERON BERTI.

Refrendado.

El Ministro de Ambiente y de los Recursos

Naturales Frenables.

(L. S.)

JOSE JOAQUIN CABRERA MALO.

Refrendado.

El Ministro del Desarrollo Urbano.

(L. S.)

MARIA CRISTINA MALDONADO DE CAMPOS.

Refrendado.

El Ministro de Información y Turismo.

(L. S.)

GUIDO DIAZ PERA.

Refrendado.

El Ministro de la Juventud.

(L. S.)

GUILLERMO YEPES BOSCAN.

Refrendado.

El Ministro de la Secretaría de la Presidencia.

(L. S.)

GONZALO GARCIA RUSTILLOS.

Refrendado.

El Ministro de Estado.

(L. S.)

MARITZA IZAGUIRRE.

Refrendado.

El Ministro de Estado.

(L. S.)

HERMANN LUIS SORIANO.

Refrendado.

El Ministro de Estado.

(L. S.)

LIHS PASTORI.

Refrendado.

El Ministro de Estado.

(L. S.)

RAIMUNDO VILLEGAS.

Refrendado.

El Ministro de Estado.

(L. S.)

LUIS ALBERTO MACHADO.

Refrendado.

El Ministro de Estado.

(L. S.)

MERCEDES PULIDO DE BRICERO.

Refrendado.

El Ministro de Estado.

(L. S.)

LEONOR MARABAL MANRIQUE.

REGLAMENTO DE LICITACIONES

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o. El presente Reglamento establece las normas y procedimientos a los que se sujetarán las licitaciones y adjudicaciones de contratos de obra y adquisición de bienes, por un monto que exceda el equivalente de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000), cuando se usan recursos de este Préstamo.

Artículo 2o. Las licitaciones serán públicas en todos los casos, y cuando se utilicen divisas provenientes del Préstamo, serán internacionales, con libre competencia de postores o bienes originarios de los países miembros del Banco. Consecuentemente, en las bases específicas no se establecerán condiciones que impidan o restrinjan la oferta de bienes o la concurrencia de postores originarios de esos países.

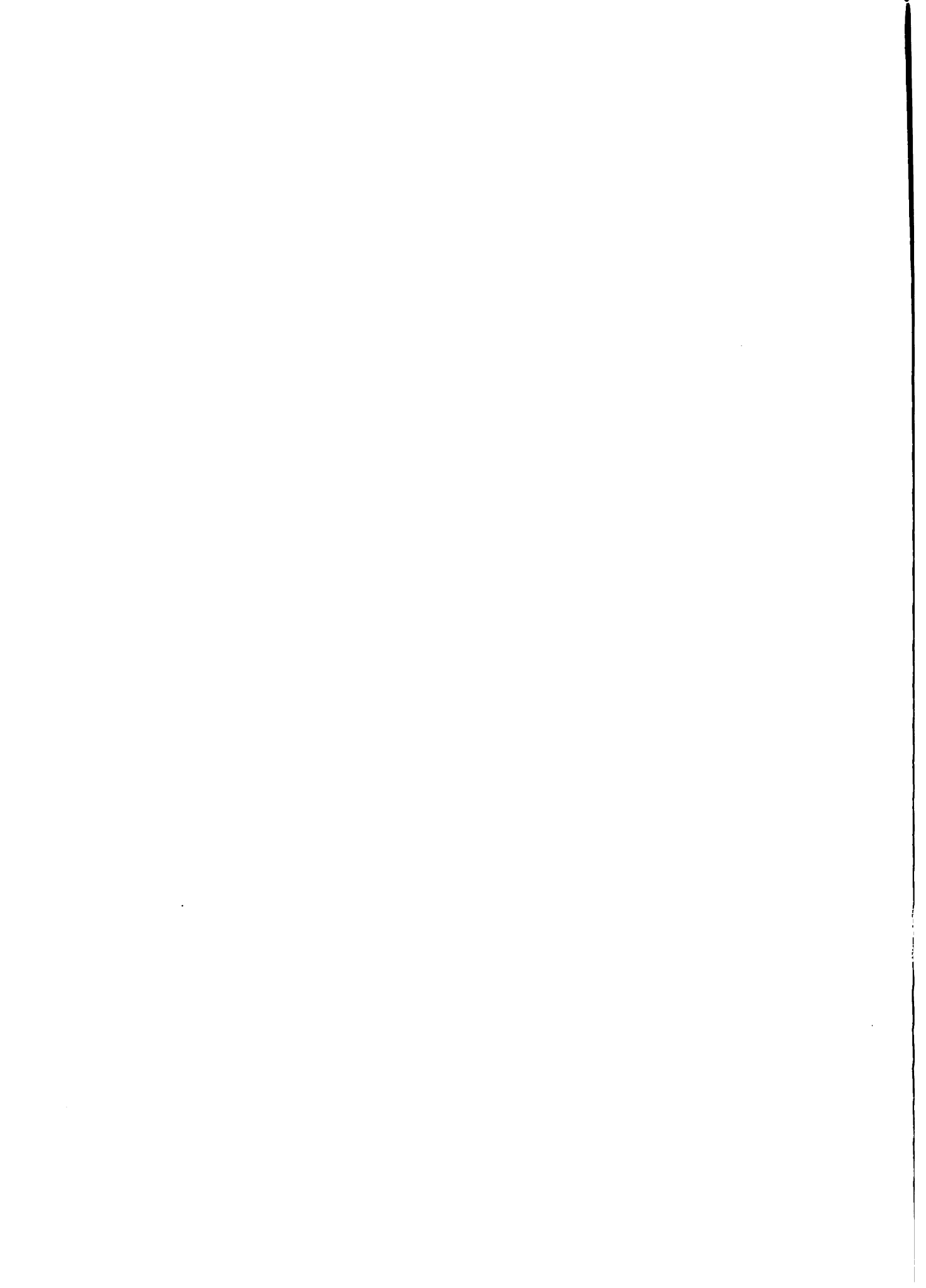
Artículo 3o. El prestario es la autoridad competente para efectuar las licitaciones y adjudicaciones de contratos de construcción y la adquisición de bienes.

LLAMADO A LICITACION

Artículo 4o. El aviso de llamado a licitación debe incluir la información necesaria para que las firmas interesadas puedan preparar y presentar sus ofertas, incluyendo por lo menos el lugar donde pueden obtenerse los documentos de licitación, el depósito o precio que se cobre por dichos documentos, el plazo final para presentar ofertas, un resumen de las especificaciones que incluyan la magnitud y el tipo de obra licitada, una breve descripción del equipo u otro material por adquirirse, cuando corresponda; declaración de que el Proyecto es financiado parcialmente por el Banco y que sólo son elegibles desde el punto de vista del origen de los bienes y servicios, los provenientes de países miembros del Banco.

Artículo 5o. El aviso de la licitación deberá ser redactado en términos claros y consistirá por lo menos en lo siguiente:

- i. Condiciones generales de la licitación y del contrato de adjudicación u orden de compra;
- ii. Condiciones específicas de la licitación y del contrato de adjudicación u orden de compra;
- iii. Especificaciones técnicas
- iv. Fórmula para la cotización de precios;
- v. Fórmulas para las garantías requeridas;
- vi. Modelo de contrato de adjudicación u orden de compra;
- vii. Planos descriptivos de las obras a licitarse; y
- viii. Normas del Banco en materia de origen de bienes y elegibilidad de firmas constructoras, a saber:



1. que está constituida o legalmente organizada en un país elegible;
2. que tiene la sede principal de sus negocios en un país elegible;
3. que más del 50% de su capital es propiedad de ciudadanos o empresas de uno o más países elegibles (dicha empresa o empresas también deberán calificar en cuanto a su nacionalidad) y/o de ciudadanos residentes "bona-fide" de esos países;
4. que es parte integral de la economía del país en que está constituida;
5. que no existe arreglo alguno en virtud del cual una parte sustancial de sus utilidades netas u otros beneficios sean acreditados o pagados a personas que no sean ciudadanos, o residentes "bona-fide" de países elegibles;
6. que por lo menos el 80% de todas las personas que presten servicios en la obra, conforme con el contrato de construcción, ya estén empleadas directamente por el contratista, ya por un país elegible o tengan su domicilio real en ese país. Para los efectos de este cómputo y respecto de una firma proveniente de un país que no sea aquél en cuyo territorio se llevará a cabo la construcción, no se tendrán en cuenta a ciudadanos o residentes permanentes del país donde se lleve a cabo la construcción.

Para comprobar lo requerido en el subinciso (3) anterior, la empresa deberá suministrar una lista de sus principales accionistas indicando los nombres y domicilios registrados de dichos accionistas, junto con una declaración emitida por el secretario de la firma, que certifique que, conforme con la información a su alcance, la propiedad de la firma corresponde a los accionistas que figuran en los registros y que los domicilios reales de éstos son los denunciados.

Artículo 6o. En caso de no presentarse ofertas o de que las presentadas; después de una análisis objetivo, no resulten aceptables, el Prestatario podrá declarar desierta la licitación, pero antes de efectuar esta declaración, deberá contar con el pronunciamiento del Banco.

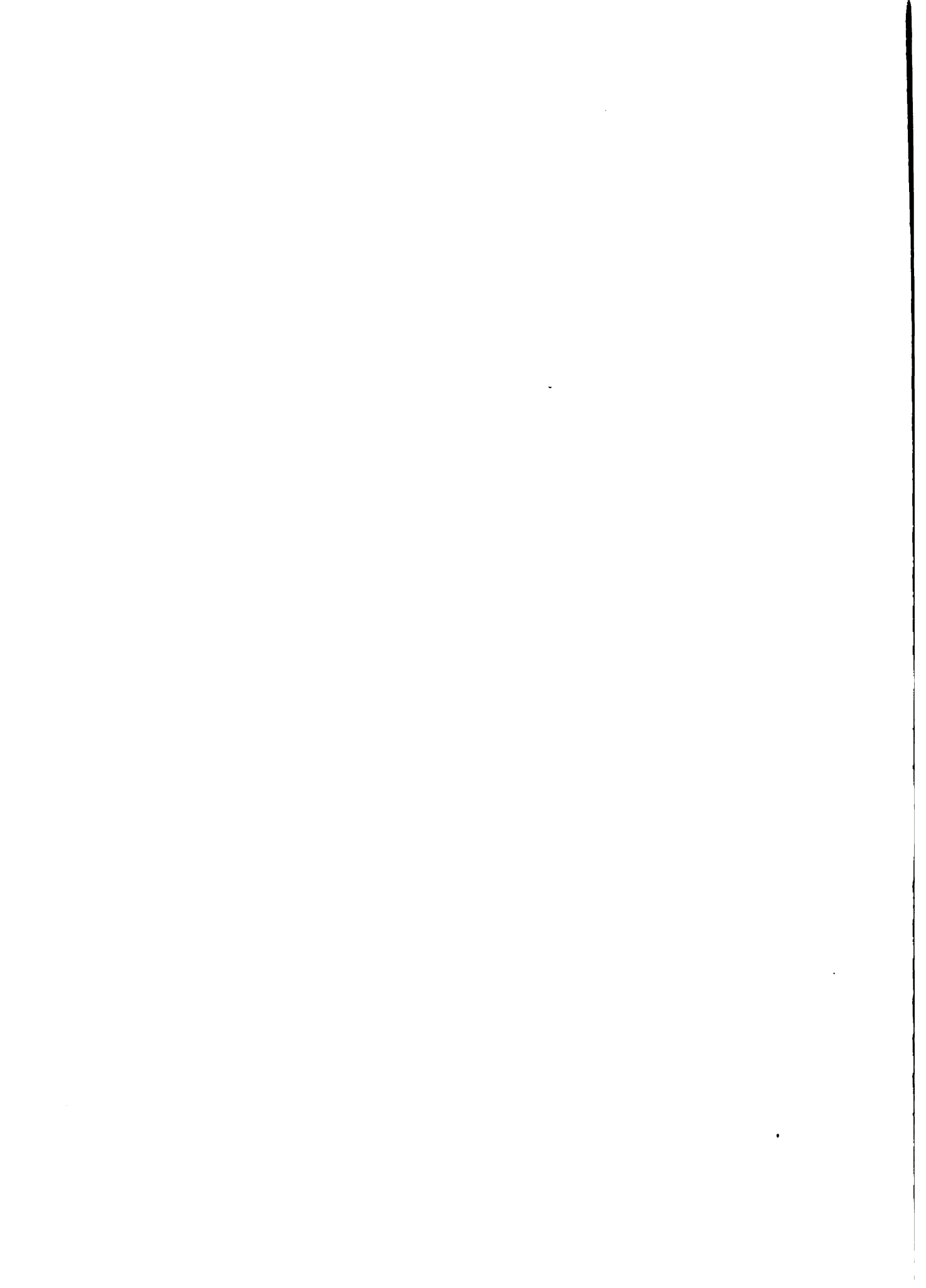
Artículo 7o. Una vez declarada desierta una licitación, el Prestatario llevará a cabo una nueva licitación, siguiendo el mismo procedimiento indicado anteriormente. Declarada desierta la licitación por segunda vez, el Prestatario y el Banco decidirán, de común acuerdo, las medidas concretas que deberán adoptarse.

Artículo 8o. Los avisos de licitación deberán publicarse en la Gaceta Oficial y en por lo menos dos diarios de Caracas con amplia circulación en el país, en tres días consecutivos, con un mínimo de cuarenta y cinco días de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas. En compras cuyo monto no exceda del equivalente de US\$. 500.000, el plazo podrá reducirse hasta 30 días como mínimo. En todo caso, los avisos de licitación se enviarán a las embajadas o consulados de países elegibles acreditados en Venezuela. Dichas notificaciones y avisos deberán ser previamente aprobados por el Banco.

III.

DE LA FORMA DE PRESENTACION Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Artículo 9o. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y estar firmadas por la persona legalmente autorizada por el oferente, de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases y especificaciones.



Artículo 10o. La presentación de una oferta implica el sometimiento del oferente a todas las disposiciones legales y a las normas contenidas en las bases y especificaciones de la licitación, sin necesidad de declaración expresa.

Artículo 11o. Las ofertas no deberán llevar raspaduras o enmiendas, pudiendo ser rechazadas por el Prestatario en el momento de su apertura, aquéllas que a su criterio contravengan esta disposición.

Artículo 12o. Toda oferta deberá estar acompañada de una garantía de mantenimiento o seriedad de la oferta, por el monto o porcentaje señalado por ley y con un plazo mínimo de validez de 90 días.

Artículo 13o. En el sobre de cada oferta se hará constar la fecha y hora en que fué recibida.

DE LA APERTURA, CALIFICACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS

Artículo 14o. La apertura de ofertas de efecturá en la hora, fecha y lugar señalado en los avisos de licitación. Dicho acto será público y en presencia de los licitantes que deseen asistir al acto. Para ello en el aviso y documentos de licitación se señalarán la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la apertura de oferta. Abiertas éstas se verificará el cumplimiento de los requisitos legales del caso y se las aceptará o rechazará, de acuerdo con el resultado del análisis de la documentación presentada.

Artículo 15o. Abiertas las ofertas, éstas no podrán ser modificadas de manera alguna por los interesados.

Artículo 16o. El contrato o la órden de compra serán adjudicados generalmente a la oferta más baja que cumpla con las especificaciones y otras condiciones de la licitación. Además, el Prestatario tomará en cuenta no sólo el precio sino también otros factores que sean del caso, tales como: experiencia, capacidad financiera, eficiencia y calidad, los plazos de entrega, repuestos, servicios y mantenimiento.

Artículo 17o. En el caso de adquisiciones, asimismo, podrá aplicarse un margen de preferencia en favor de ofertas de bienes originarios en Venezuela o, si correspondiere, de países pertenecientes al Pacto Andino, conforme con las siguientes normas:

- a) Margen de preferencia nacional
 - i. Se considerará que un bien es originario de Venezuela cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios empleados en su fabricación represente por lo menos el 40% del costo total del bien.
 - ii. A los efectos de la comparación de ofertas, se tendrá como precio del producto originario de Venezuela el precio de entrega del producto puesto al pie de la obra, una vez deducido lo siguiente: (1) los derechos de importación pagados sobre materias primas principales o sobre componentes manufacturados, y (2) los impuestos nacionales sobre ventas, al consumo y al valor agregado, incorporados al costo del artículo ofrecido. El oferente deberá propor



cionar la prueba documentada de las cantidades que, de conformidad con los incisos (1) y (2) anteriores, deben deducirse con el solo objeto de facilitar el cotejo de propuestas.

- iii. También a los efectos de esa comparación, se tendrá como precio de la oferta de productos de origen extranjero el precio CIF del mismo producto (excluidos derechos de importación, consulares y portuarios), al cual deberá sumarse el importe de los gastos siguientes: (1) los de manipuleo en el puerto, y (2) los de transporte local, desde el puerto o lugar fronterizo de entrada hasta el pie de la obra.
- iv. Para efectuar cotejo de precios entre ofertas de origen nacional y extranjero se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - 1. los precios cotizados en moneda extranjera se expresarán en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual se utilizará el tipo de cambio pactado entre el Prestatario y el Banco en el Contrato de Préstamo; y
 - 2. al precio de las ofertas de productos extranjeros, calculado conforme se estipula en el inciso (iii), se sumará un margen del 15% o el derecho aduanero real, según cual sea menor.

b) Margen de preferencia regional

Cuando no se hubiere adjudicado la licitación a un proveedor nacional, podrá aplicarse un margen de preferencia regional; conforme con los siguiente:

- i. Se considerará que un bien es de origen regional cuando sea producido en un país miembro del Pacto Andino y cumpla con los requisitos establecidos en los instrumentos jurídicos que gobiernan ese acuerdo regional, en cuanto a origen y otras materias vinculadas con los programas de liberalización del comercio en esa área geográfica.
- ii. El valor local añadido no será inferior al 40% del costo total del bien.
- iii. Se sumará al costo CIF del producto ofrecido los costos locales referidos en los sub-incisos (iii) (1) y (iii) (2) del inciso (a) de este artículo.
- iv. Para efectuar el cotejo de precios entre ofertas de bienes originarios de países del Pacto Andino y las de bienes originarios de otros países extranjeros elegibles, se procederá tal como sigue:
 - 1. Se expresarán en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América los precios cotizados en moneda extranjera, sobre la misma base del cálculo establecida en el inciso (a) (iv) (1) anterior; y
 - 2. Se sumará a las ofertas de bienes originarios de países que no sean parte del Pacto Andino, un margen del 15%, o bien la diferencia entre los derechos aplicables a bienes originarios de ese acuerdo regional y los derechos aplicables a bienes originarios de países elegibles que no sean parte del mismo según cual sea menor.

Artículo 18o. El Prestatario, una vez completado el análisis, redactará su informe incluyendo sus recomendaciones.

Artículo 19o. El Prestatario enviará al Banco su informe y, una vez que el Banco se haya pronunciado favorablemente dentro de un plazo razonable, el Prestatario procederá a tomar una decisión final.

Artículo 20o. El Prestatario podrá adjudicar parcialmente la licitación si hay razones fundadas para ello, después de que el Banco haya expresado sus puntos de vista al respecto.

Artículo 21o. Resuelta una adjudicación, ya sea para ejecución de obras o adquisición de equipo u otros bienes, se preparará el correspondiente contrato, que en el caso de adquisición podrá tener la forma de orden de compra y se lo enviará al Banco para que se pronuncie sobre su texto dentro de un plazo razonable.

Artículo 22o. Obtenido el pronunciamiento favorable del Banco en cuanto al contrato u orden de compra, el Prestatario tramitará la autorización necesaria para suscribir el contrato o la orden de compra según sea el caso.

Artículo 23o. Una vez obtenida la autorización referida en el Artículo 22o. de este Reglamento, se notificará al o los oferentes favorecidos para que se apersonen a suscribir el respectivo contrato u orden de compra. A los oferentes no favorecidos se les devolverá la garantía de mantenimiento o seriedad de sus ofertas y otros documentos que no constituyan la propuesta en sí.

Artículo 24o. Si al tiempo de suscribirse el contrato o extenderse la orden de compra, surgiera la necesidad de efectuar modificaciones admitidas dentro de la convocatoria, las bases, condiciones y/o especificaciones, tales modificaciones deberán ser igualmente sometidas a consideración del Banco, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 21o.

Artículo 25o. Una vez formalizado el contrato o la orden de compra, se enviarán dos ejemplares a la Representación del Banco en Venezuela.

Artículo 26o. La empresa adjudicataria de una licitación antes de suscribir el contrato o aceptar la orden de compra, deberá constituir las garantías requeridas.

Artículo 27o. La firma extranjera favorecida con una adjudicación, deberá, antes de suscribir el contrato respectivo, establecer domicilio legal en Venezuela y designar un representante legal para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de dicho contrato.

Artículo 28o. Formarán parte del contrato u orden de compra provenientes de una adjudicación, la convocatoria, todos los documentos o aviso de licitación, la propuesta, las garantías ofrecidas y cualquier otro documento inherente a la licitación.

Artículo 29o. Cualquier cambio sustancial que se desee introducir en el contrato suscrito u orden de compra extendida, deberá ser aprobado por el Banco previamente a la formulación del cambio.

Artículo 30o. Cuando un contrato u orden de compra haya sido rescindido por falta de cumplimiento, ya se trate de calidad de las obras o del plazo de ejecución, o de la calidad o plazo de entrega de maquinaria, equipo o materiales, el Prestatario y el Banco intercambiarán puntos de vista sobre el curso a tomar frente a esta situación, a la mayor brevedad posible, para no atrasar la ejecución de las obras.

ANEXO VI.4.a

PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO

3-PROGRAMA DE INVESTIGACION
AGRICOLA VEGETAL

TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONSULTOR EN PLANIFICACION
Y ADMINISTRACION DE LA INVESTIGACION

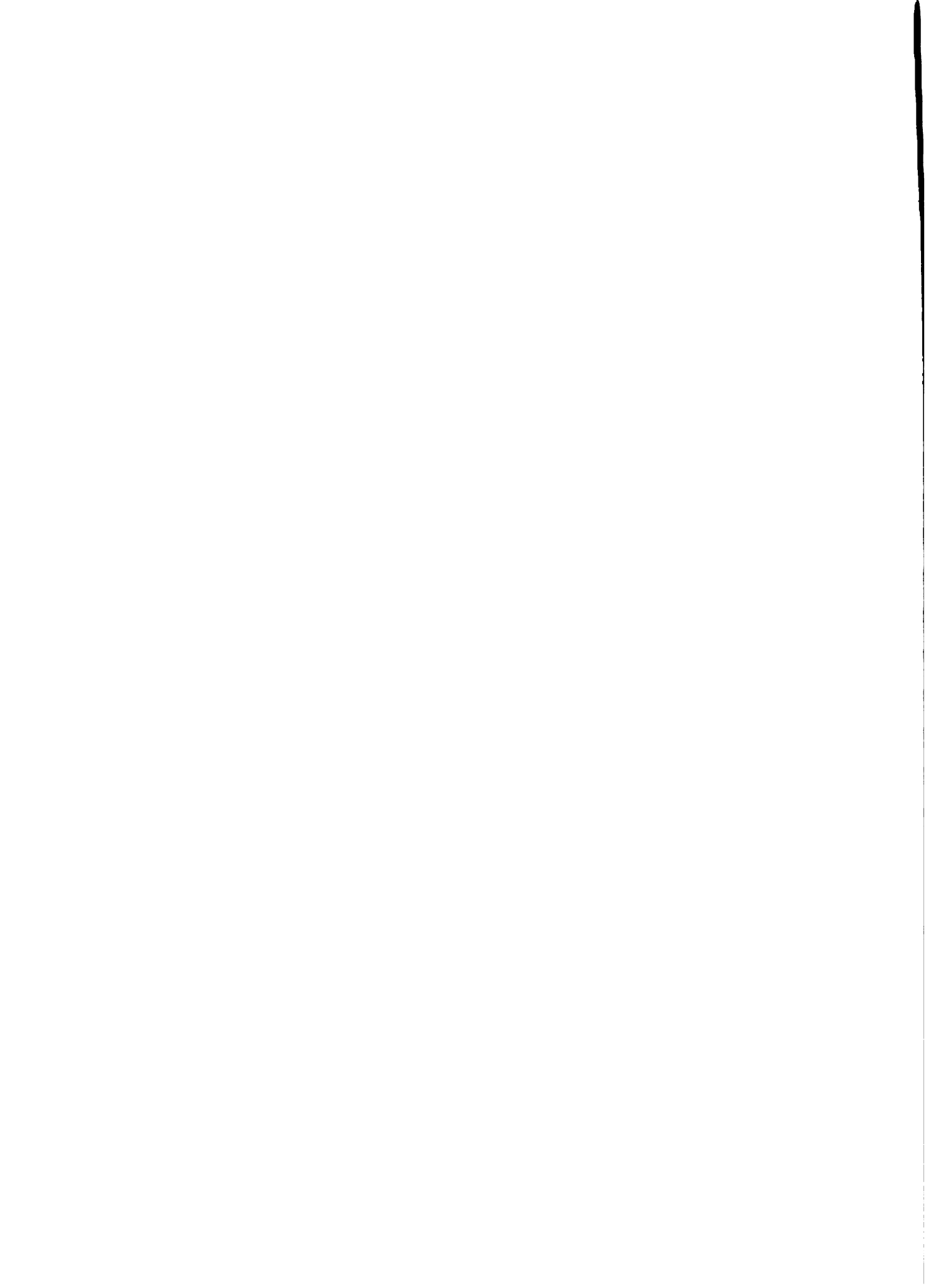
Calificaciones.

El Consultor deberá tener formación académica preferentemente a nivel de Ph.D. con especialización en Administración y Gerencia; 15 años de experiencia profesional de los cuales por lo menos cinco, hayan sido en dirección, organización y gestión de instituciones de investigación agrícola y transferencia de tecnología. Deberá mostrar facilidad para comunicarse en el idioma español y habilidad para colaborar con técnicos que se dedican a diferentes disciplinas.

Período del contrato: 48 meses.

Funciones:

- a) Establecer una metodología de análisis continuo de las actividades y relaciones entre investigación y transferencia de tecnología para identificar las limitaciones y las causas que pudieran estar impidiendo la eficiente utilización de los recursos asignados a estas actividades.
- b) Realizar el análisis y evaluación de la problemática agrícola e institucional venezolana y en base a ello, proponer recomendaciones con respecto a la determinación de objetivos, prioridades y metas de la investigación y transferencia de tecnología, en concordancia con la política sectorial agropecuaria; de manera de optimizar la asignación de los recursos presupuestales.
- c) Proponer metodologías para mejorar la eficacia de la gestión de la investigación a nivel nacional, regional y local, incluyendo las etapas de la planificación, la ejecución, seguimiento, evaluación y control.
- d) Coordinar con el consultor en Fortalecimiento Institucional, así como con el consultor en Evaluación Económica de la Investigación, las metodologías y los mecanismos propuestos para el proceso de investigación y las relaciones con la transferencia de tecnología.
- e) Asesorar a los niveles de dirección y planificación de la investigación, en los aspectos relacionados con la consultoría.
- f) Capacitar al personal nacional de los diferentes niveles en materias relativas a la consultoría.



ANEXO VI.4.b

- g) Presentar reportes trimestrales señalando las actividades realizadas, los logros alcanzados, las causas que han impedido su realización y las recomendaciones pertinentes.

Al término de la consultoría presentará un informe final.

ANEXO VI.5.a

PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO

B-PROGRAMA DE INVESTIGACION
RICOLA VEGETAL

TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONSULTOR EN EVALUACION
ECONOMICA DE LA INVESTIGACION

Calificaciones.

El Consultor deberá tener formación académica preferentemente a nivel de Ph.D. con especialización en disciplinas relacionadas con la Consultoría, con experiencia profesional mínima de 10 años, de los cuales por lo menos 3 años, han estado dedicados al tema específico, particularmente en análisis macroeconómico de proyectos de desarrollo agrícola, investigación y transferencia de tecnología. Además, deberá mostrar facilidad para comunicarse en el idioma español y habilidad para colaborar con técnicos que se dedican a otras disciplinas.

Período del contrato: 48 meses.

Funciones.

- a) Diseñar un sistema de evaluación económica destinado a incluir criterios de rentabilidad económica en el diseño y análisis de experimentos, parcelas de comprobación y estudios de sistemas de producción.
- b) Establecer metodologías para evaluar el impacto indirecto de la investigación en aspectos económicos, sociales y ambientales, particularmente en lo que se refiere a distribución del ingreso, comercialización de productos, uso de mano de obra y conservación de recursos naturales.
- c) Participar en el diseño de metodologías destinadas al seguimiento, control y evaluación de la investigación.
- d) Coordinar con el consultor en Fortalecimiento Institucional, así como con el consultor en Planificación y Administración de la Investigación, las metodologías y los mecanismos propuestos para la evaluación económica de la investigación.
- e) En acuerdo con la dependencia correspondiente, realizar la implantación del sistema de evaluación económica, para lo cual deberá:
 - i. elaborar y poner a prueba los formatos para la colección de datos,

ANEXO VI.5.b

- ii. diseñar los modelos estadísticos para el análisis estadístico de la información, y
 - iii. determinar los índices económicos de eficiencia de la tecnología generada.
- f) Capacitar al personal, tanto de aquel que actúe de contrapartida en el área de su competencia, como de los investigadores, para lograr una debida ponderación de criterios socio-económicos en la elaboración de proyectos de investigación.
- g) Presentar reportes trimestrales señalando las actividades realizadas, los logros alcanzados, las causas que han impedido su realización y las recomendaciones pertinentes.

Al término de la consultoría presentará un informe final.

ANEXO VI.6.a

PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO

B-PROGRAMA DE INVESTIGACION
RICALA VEGETAL

TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONSULTOR EN
SISTEMAS DE PRODUCCION

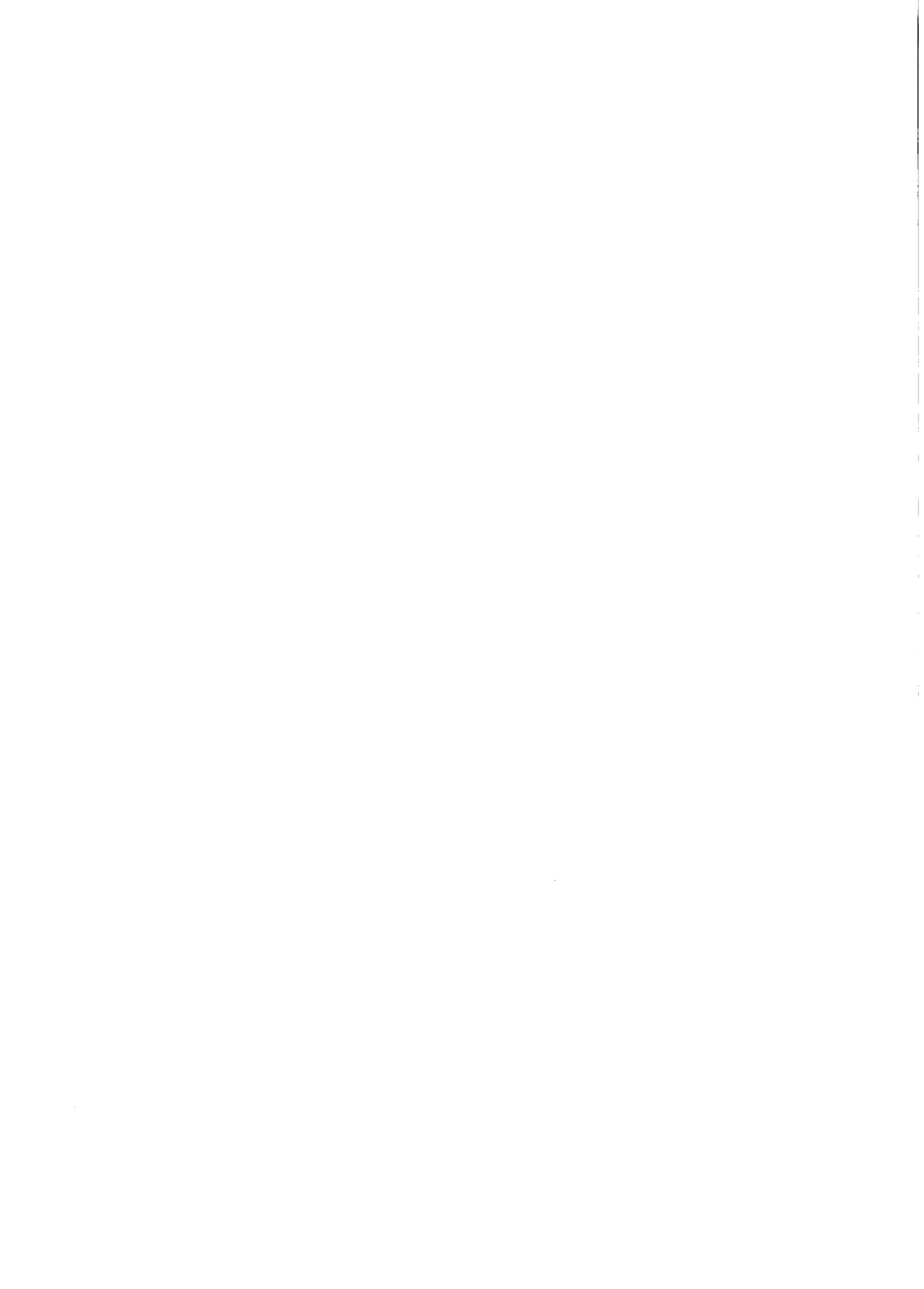
Calificaciones.

El Consultor deberá tener formación académica a nivel de Maestría, o de ser posible Ph.D., con conocimientos amplios en economía agrícola; experiencia profesional de 15 años, de los cuales no menos de 5 han estado dedicados a investigación agrícola con enfoque sistémico y administración de fincas. Además, debe mostrar facilidad para comunicarse en el idioma español y habilidad para trabajo en equipo con investigadores, extensionistas y productores.

Período del contrato: 24 meses.

Funciones.

- a) Analizar la información del proyecto nacional bio-socioeconómico, sobre caracterización de sistemas de producción agrícola y proponer las recomendaciones pertinentes con relación a su empleo en la investigación.
- b) Formular con la contraparte, el programa de investigación en sistemas de producción para las distintas regiones y rubros prioritarios, tendiente a la búsqueda de alternativas viables de producción en términos de rentabilidad y estabilidad, haciendo las recomendaciones para su implementación.
- c) Elaborar y poner en prueba metodologías destinadas a la identificación de sistemas de producción alternativos y la realización de la investigación correspondiente; incluyendo diseños experimentales, registro de datos y modelos para el análisis estadístico de la información, en términos de indicadores económicos, sociales y agroecológicos. Asimismo, modelos para el archivo de datos a nivel regional y nacional.
- d) Coordinar con los Consultores de Evaluación Económica de la Investigación y de Diseño y Técnicas de Parcelas de Comprobación, con relación a metodologías y conducción de experimentos.
- e) Dar asesoramiento técnico a los funcionarios en el área de su especialidad.



ANEXO VI.6.b

- f) Compilar y sistematizar la información disponible sobre el tema a nivel nacional y de otros países, con énfasis en estudios en áreas ecológicas similares.
- g) Capacitar al personal de contraparte en los aspectos relacionados con la consultoría y participar en el dictado de cursos sobre el tema.
- h) Presentar informes trimestrales, señalando las actividades realizadas, los logros alcanzados, las causas que han impedido su realización y las recomendaciones pertinentes.

Al término de la consultoría presentará un informe final.

ANEXO VI.7.a

PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO

UB-PROGRAMA DE INVESTIGACION
GRICOLA VEGETAL

TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONSULTOR EN DISEÑO Y TECNICAS
DE PARCELAS DE COMPROBACION

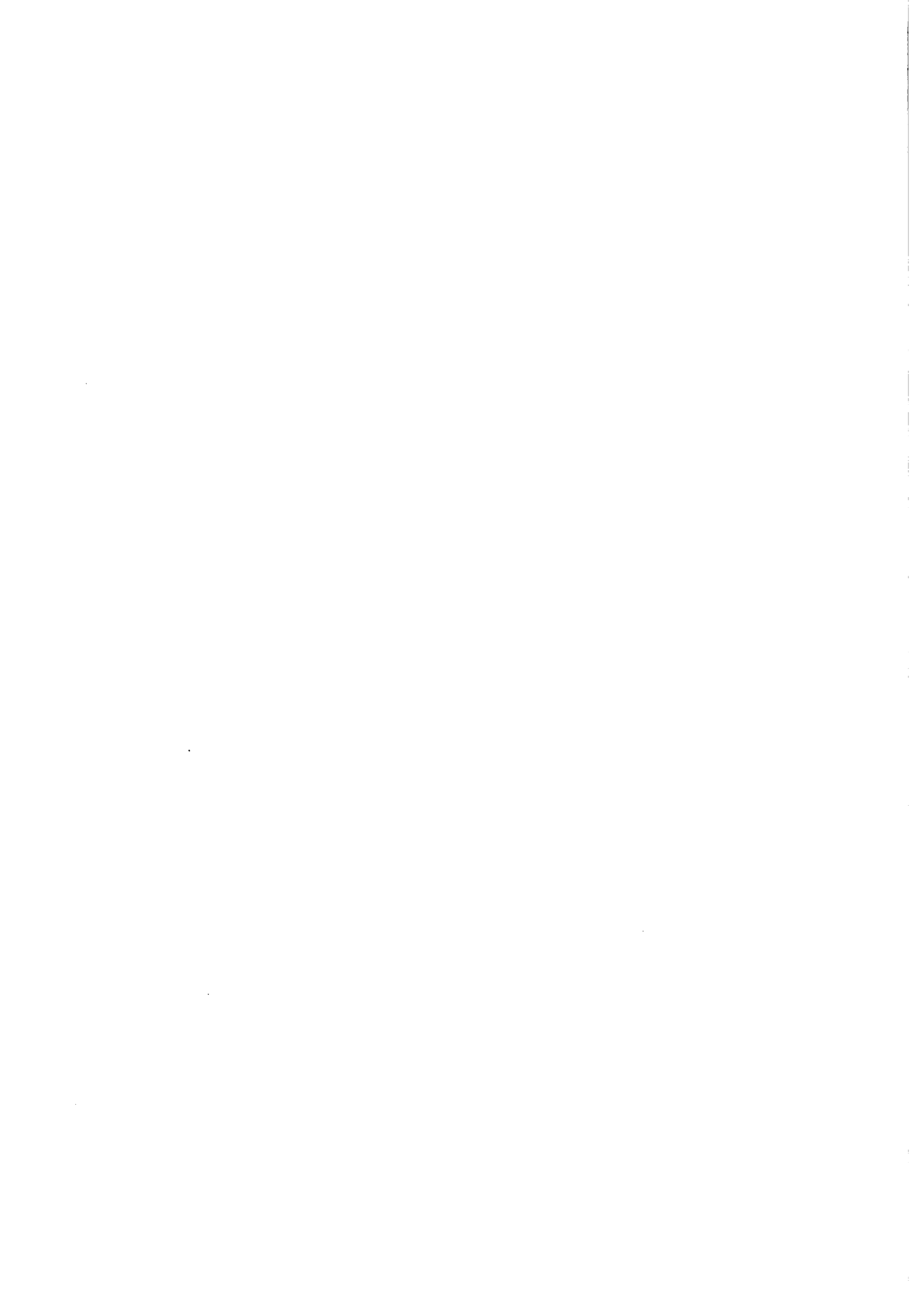
Calificaciones.

El Consultor deberá tener formación académica a nivel de Maestría, o mejor de Ph.D., con conocimientos sólidos en economía de la producción y administración de fincas; experiencia profesional de 10 años, de los cuales por lo menos 3 han estado dedicados a actividades de investigación relacionadas con el tema de la consultoría en zonas tropicales. Además, debe mostrar capacidad para comunicarse en el idioma español y habilidad para trabajar en equipo con investigadores, extensionistas y productores.

2. Período del contrato: 48 meses.

3. Funciones.

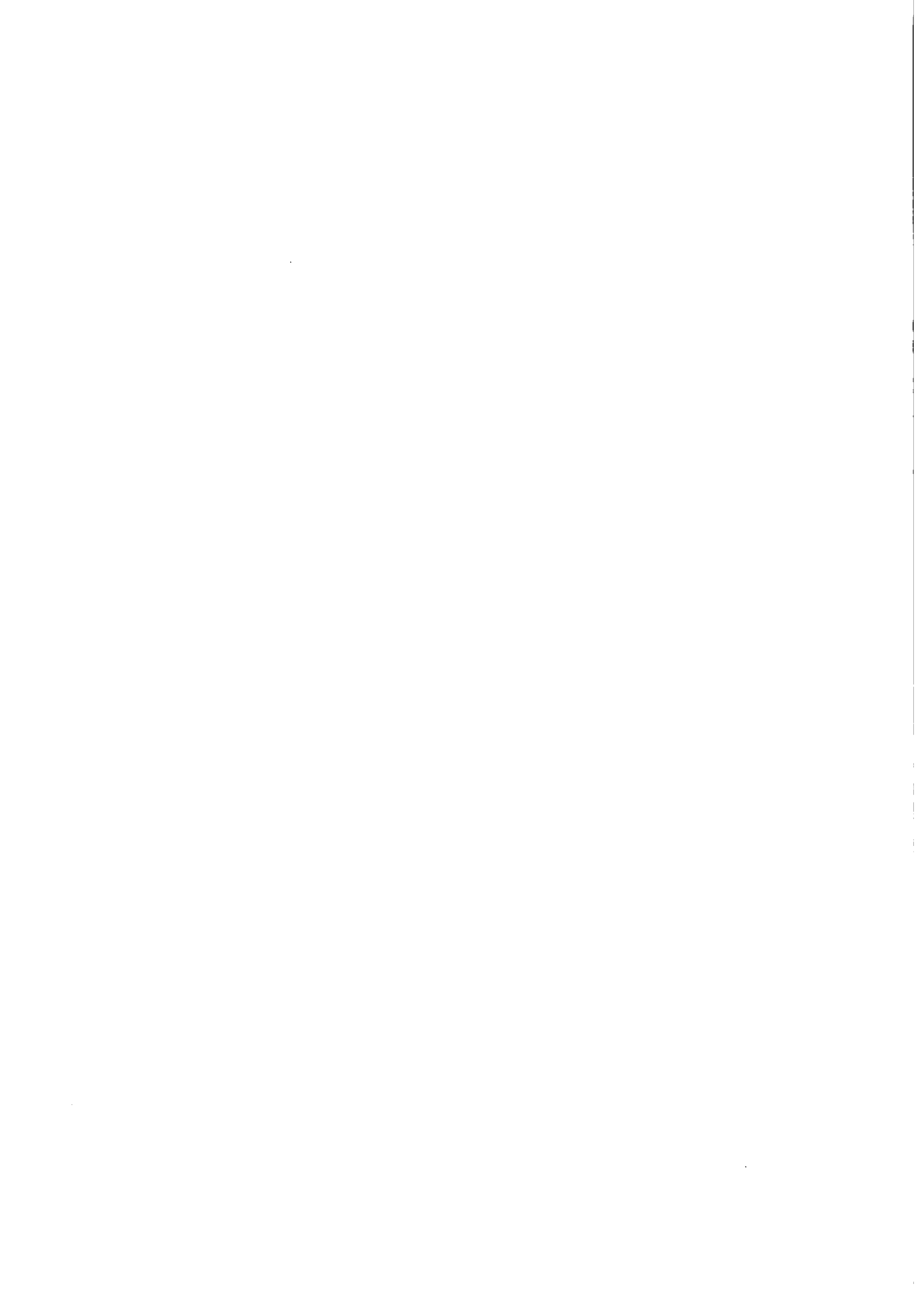
- a) Analizar y evaluar la información disponible sobre paquetes tecnológicos en uso y de tecnologías en fase avanzada de investigación en los diferentes rubros que requieren validación en las diversas regiones, para contar con una base de trabajo y de coordinación sobre el tema.
- b) Formular y organizar con las contrapartes, el programas de parcelas de comprobación para las distintas regiones, proponiendo las medidas necesarias para su implementación y ejecución en cada una de ellas.
- c) Elaborar un manual conteniendo metodologías para el diagnóstico, selección de fincas y productores, diseños de parcelas de comprobación, de acuerdo a diferentes variables, conducción, registros, modelos de análisis estadístico e interpretación de resultados. Asimismo, modelos para el archivo de datos a nivel regional y nacional.
- d) Coordinar con los consultores en Evaluación Económica de la Investigación y de Sistemas de Producción, con relación a metodologías y conducción de experimentos.
- e) Dar asesoramiento técnico a los funcionarios nacionales en el área de su especialización.



ANEXO VI.7.b

- f) Capacitar al personal de contraparte en los aspectos relacionados con la consultoría y participar en el dictado de cursos sobre el tema.
- g) Mantener vínculos permanentes con los funcionarios de transferencia de tecnología, con relación al empleo de las parcelas como sitios de demostración.
- h) Presentar informes trimestrales, señalando las actividades realizadas, los logros alcanzados, las causas que han impedido su realización y las recomendaciones pertinentes.

Al término de la consultoría presentará un informe final.



ANEXO VI.8.a

PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO

-PROGRAMA DE INVESTIGACION
AGRICOLA VEGETAL

TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONSULTOR EN RIEGO Y DRENAJE

Calificaciones.

El Consultor deberá tener formación académica a nivel de Ph.D. con especialización en riego y drenaje, conocimientos sólidos en Física de Suelos, relación suelo-agua-planta y manejo de cultivos; experiencia profesional de 15 años, de los cuales no menos de 5 años hayan estado dedicados a trabajos en el tema de la especialidad de preferencia en zonas tropicales. Además, deberá mostrar facilidad para comunicarse en el idioma español y habilidad para trabajar en equipo.

Período del contrato: 48 meses.

Funciones.

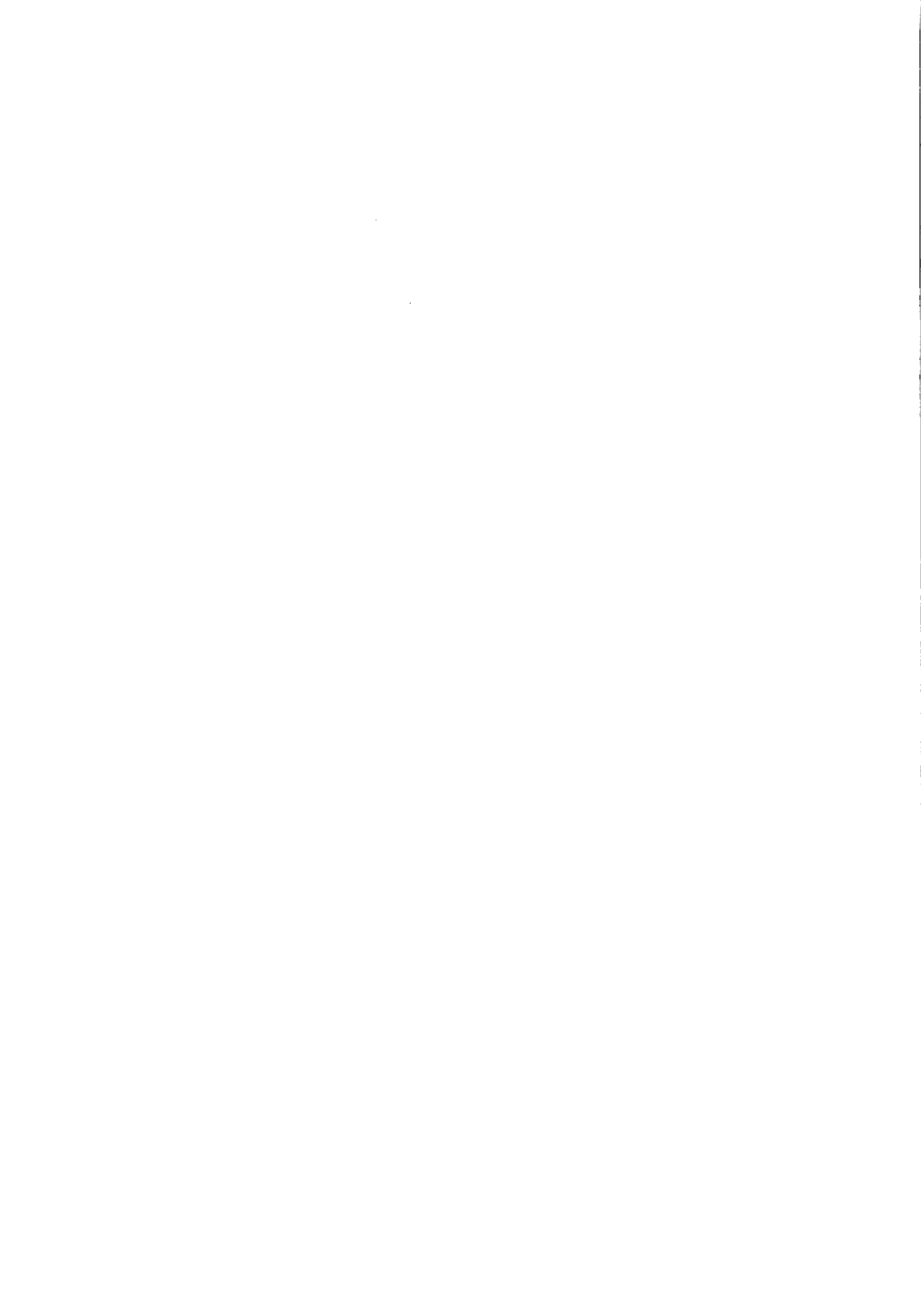
- a) Analizar y evaluar la información disponible respecto a las investigaciones en riego realizadas en Venezuela, para contar con una base de trabajo y de coordinación sobre el tema.
- b) Formular y organizar con las contrapartes, el programa de investigación en riego y drenaje en base a priorización, de acuerdo a las condiciones existentes en las áreas de regadío de cada región, proponiendo las medidas necesarias para su implementación y ejecución.
- c) Elaborar manuales conteniendo metodologías para la investigación a conducirse en las diferentes regiones del país y según las condiciones de cultivo, suelo y clima; incluyendo diseños, conducción de los experimentos, toma de datos, modelos de análisis estadístico e interpretación de resultados. Asimismo, modelos para el archivo de datos a nivel regional y nacional.
- d) Coordinar con el consultor de Evaluación Económica de la Investigación, con relación a criterios económicos y sociales a ser considerados en las metodologías de experimentación en riego y drenaje.



ANEXO VI.8.b

- e) Dar asesoramiento técnico a los funcionarios nacionales en el área de su competencia.
- f) Capacitar al personal de contraparte en los aspectos relacionados con la consultoría y participar en el dictado de cursos sobre el tema.
- g) Coordinar permanentemente con entidades y dependencias relacionadas con el uso y manejo de agua, a nivel nacional, regional y local.
- h) Presentar informes trimestrales, señalando las actividades realizadas, los logros alcanzados, las causas que han impedido que su realización y las recomendaciones pertinentes.

Al término de la consultoría presentará un informe final.



ANEXO VI.9

PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO

JB-PROGRAMA DE INVESTIGACION
AGRICOLA VEGETAL

TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONSULTOR EN MECANIZACION DE COSECHAS

Calificaciones.

El Consultor deberá tener formación académica a nivel de MSc. o de ser posible Ph.D. con especialidad en Ingeniería Agrícola o Ingeniería Mecánica y conocimientos profundos en el área de mecanización de cosechas; experiencia profesional de 15 años en el ejercicio de la profesión, de los cuales por lo menos 5 años han estado dedicados a trabajos de cosecha mecanizada de cultivos de maíz, sorgo y leguminosas de grano comestible. Además, debe mostrar facilidad para comunicarse en el idioma español y habilidad para trabajar con profesionales dedicados a otras disciplinas.

Período del contrato: 6 meses.

Funciones.

- a) Identificar los problemas específicos de la cosecha mecanizada de maíz y sorgo en distintas regiones, proponiendo recomendaciones para la reducción de pérdidas, de acuerdo a las posibles variables existentes.
- b) Analizar las interrelaciones de morfología de planta, prácticas agronómicas y mecanización de cosecha de carotas y frijol en distintas regiones, proponiendo las posibles adaptaciones de maquinaria agrícola existente para la cosecha de dichos granos.
- c) Dictar charlas y participar en seminarios respecto a manejo y mantenimiento de maquinaria agrícola en diferentes regiones del país.
- d) Presentar informe final al término de la consultoría, señalando las recomendaciones pertinentes al objetivo de la consultoría.



ANEXO V.10

PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO

B-PROGRAMA DE INVESTIGACION
RICOLA VEGETAL

TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONSULTOR EN MANEJO DE SUELOS

Calificaciones.

El Consultor deberá tener formación académica a nivel de Maestría, o si es posible de Ph.D, con especialización en áreas relativas al tema de la consultoría y particularmente, en aspectos tales como efectos de la mecanización en propiedades físicas del suelo y su relación con productividad, labranza mínima y conservación de suelos; experiencia profesional de 15 años, de los cuales no menos de 5 deben haber estado dedicados a trabajos en los campos señalados. Además, deberá mostrar facilidad para comunicarse en el idioma español.

Periodo del contrato: 6 meses.

Funciones.

- a) Analizar y evaluar la problemática relacionada con el manejo de suelos en áreas productoras importantes, particularmente en lo que se refiere al efecto de la mecanización en las condiciones físicas del suelo, proponiendo recomendaciones tanto de orden práctico como en relación a la investigación a realizar.
- b) Analizar y evaluar los desarrollos existentes en Venezuela sobre labranza mínima respecto a preservación de condiciones físicas, régimen de humedad, control de malas hierbas, maquinaria empleada y otros aspectos relacionados, proponiendo las recomendaciones pertinentes.
- c) Organizar y sistematizar la información sobre el particular, existente para áreas ecológicas similares.
- d) Dictar charlas y participar en seminarios sobre el tema del manejo y conservación del suelo.
- e) Presentar informe final al término de la consultoría, señalando las recomendaciones pertinentes al objetivo de la consultoría.

ANEXO VI.11

PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO

IB-PROGRAMA DE INVESTIGACION
RICOLA VEGETAL

TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONSULTOR EN MEJORAMIENTO GENETICO DEL CACAO

Calificaciones.

El Consultor deberá tener formación académica a nivel de Maestría, o de ser posible de Ph.D., con especialidad en la disciplina relacionada con la consultoría y experiencia profesional de 15 años en el ejercicio de la profesión, con no menos de 5 años dedicados a la investigación en mejoramiento genético de cacao. Además, deberá mostrar facilidad para comunicarse en el idioma español y habilidad didáctica para transmitir conocimientos.

Perfodo del contrato: 4 meses(1 mes en cada año de ejecución del Programa).

Funciones.

- a) Visitar las áreas productoras más importantes del país, así como los bancos de germoplasma existentes, proponiendo recomendaciones para el enriquecimiento de estos últimos, tanto en cultivares introducidos como de cacao criollo.
- b) Analizar y evaluar los planes de investigación en marcha, proponiendo las recomendaciones tendientes a mejorar la eficacia del programa de mejoramiento genético, en términos de objetivos a corto y mediano plazo.
- c) Capacitar al personal en técnicas modernas de mejoramiento genético de cacao. El 75% del tiempo en las consultorías a partir del segundo año estará dedicado a este propósito.
- d) Presentar informe con las recomendaciones pertinentes, al término de cada período de consultoría.

ANEXO VI.12

PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO

B-PROGRAMA DE INVESTIGACION
AGRICOLA VEGETAL

TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONSULTOR FITOPATOLOGO EN "SIGATOKA NEGRA"

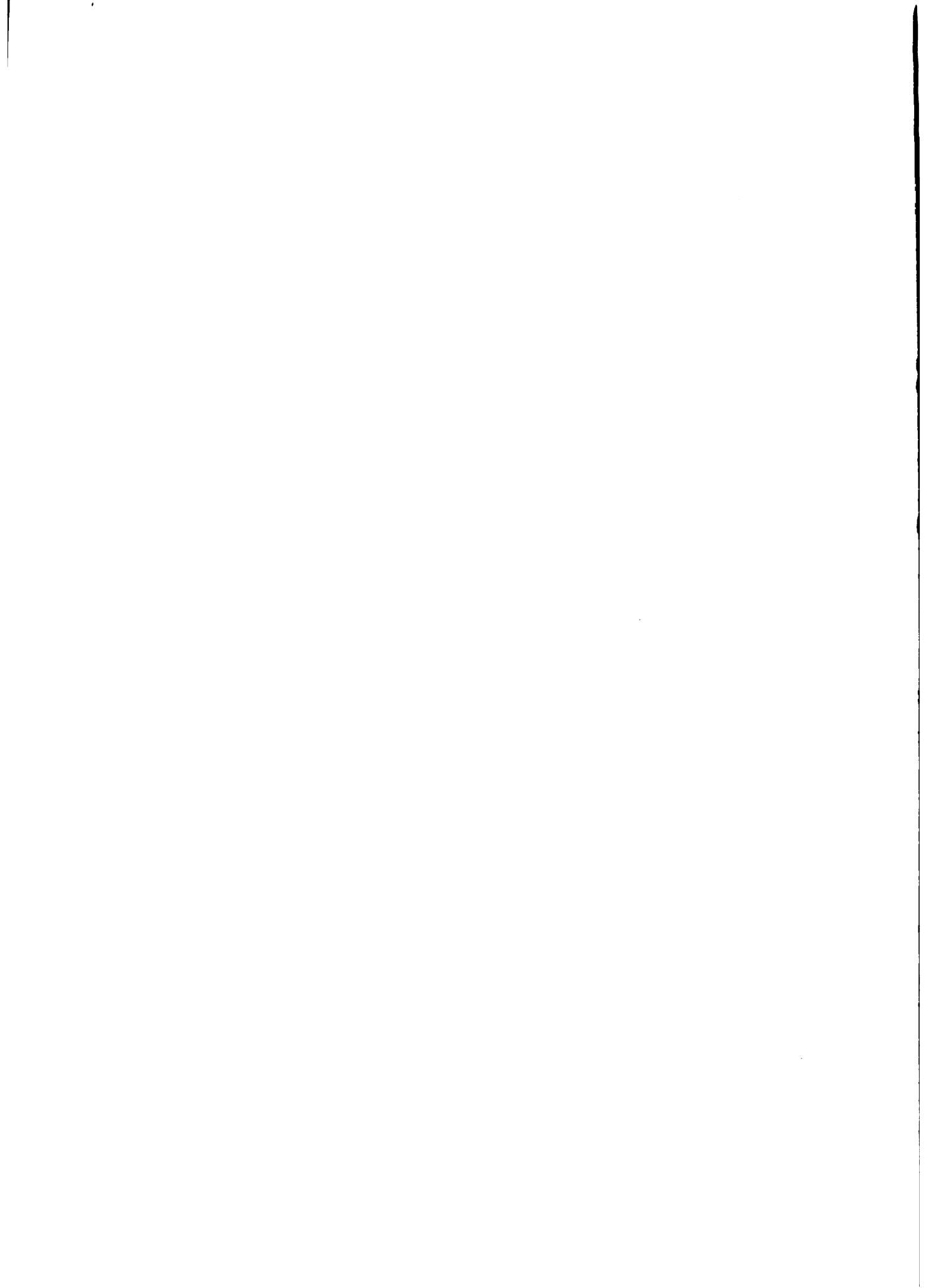
Calificaciones.

El Consultor deberá tener formación académica a nivel de MSc. o de ser posible Ph.D. en Fitopatología; 10 años de experiencia profesional, de los cuales por lo menos 3 hayan estado dedicados a estudios relacionados con el tema de la consultoría, en áreas bananeras del continente. Deberá mostrar facilidad para comunicarse en el idioma español y habilidad didáctica para transmitir conocimientos.

Período del contrato: 1 mes.

Funciones.

- a) Visitar las zonas productoras de musáceas más importantes del país para identificar aspectos de la producción relativos a la enfermedad y conocer los avances de la investigación sobre la misma.
- b) Organizar y sistematizar la documentación existente respecto a técnicas modernas y rápidas de diagnóstico, así como la investigación sobre métodos de combate en caso de emergencia.
- c) Participar en seminarios con relación a la enfermedad.
- d) Presentar un informe con las recomendaciones pertinentes, al término de la consultoría.



ANEXO VI.13

PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO

-PROGRAMA DE INVESTIGACION
MICOLA VEGETAL

TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONSULTOR EN MEJORAMIENTO
AGRONOMICO DEL SORGO

Calificaciones.

El Consultor deberá tener formación académica a nivel de Maestría, de ser posible Ph.D., en disciplinas relacionadas con el tema de la consultoría; 15 años de experiencia profesional, de los cuales por lo menos 5 hayan estado dedicados a la investigación agronómica en sorgo, de preferencia en zonas tropicales. Deberá mostrar facilidad para comunicarse en el idioma español y habilidad didáctica para transmitir conocimientos.

Período del contrato: 2 meses (2do. año); 2 meses (4to. año).

Funciones.

- a) Identificar los problemas relativos a las prácticas agronómicas que limitan la productividad del cultivo en las principales áreas sorgueras del país y proponer las recomendaciones pertinentes.
- b) Capacitar personal, técnicos medios y productores. Esta actividad ocupará 40% del tiempo en el primer período y 75% en el segundo período de consultoría.
- c) Presentar un informe al término de cada consultoría, conteniendo la descripción de las actividades realizadas, los logros alcanzados y las recomendaciones finales.



ANEXO VI.14

P R O D E T E C

SUB-PROGRAMA DE INVESTIGACION AGRICOLA ANIMAL

TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONSULTOR EN MANEJO Y CONSERVACION DE
FORRAJES

Calificaciones.

Tener formación académica a nivel de maestría o doctorado en disciplinas relacionadas con la consultoría.

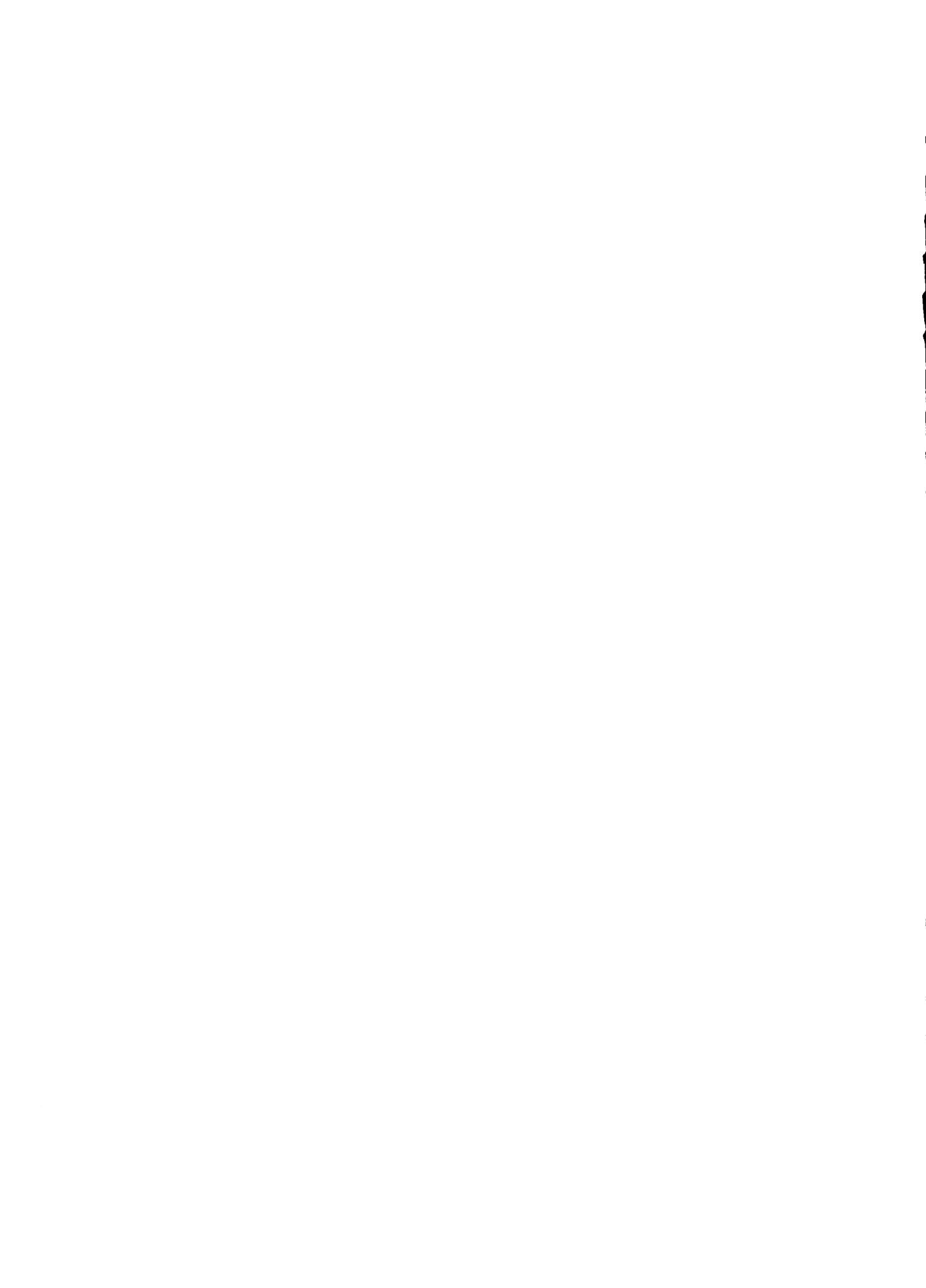
Tener experiencia en el ejercicio de su post-grado no menor de 8 años, de los cuales 5 años como mínimo, deberá haber trabajado en la materia de la consultoría.

Tener como idioma materno el español

Período de contratación: 2 meses

Funciones.

- Diagnosticar y diseñar el programa nacional y regional de manejo de potreros y conservación de forraje.
- Colaborar en la capacitación de los nuevos investigadores y extensionistas.
- Diseñar los controles y seguimientos del programa.



ANEXO VI.15

P R O D E T E C

SUB-PROGRAMA DE INVESTIGACION AGRICOLA ANIMAL

TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONSULTOR EN
NUTRICION Y ALIMENTACION ANIMAL

Calificaciones.

Tener formación académica a nivel de maestría o doctorado en disciplinas relacionadas con la consultoría.

Tener experiencia en el ejercicio de su post-grado no menor de 8 años, de los cuales 5 años como mínimo, deberá haber trabajado en la materia de la consultoría.

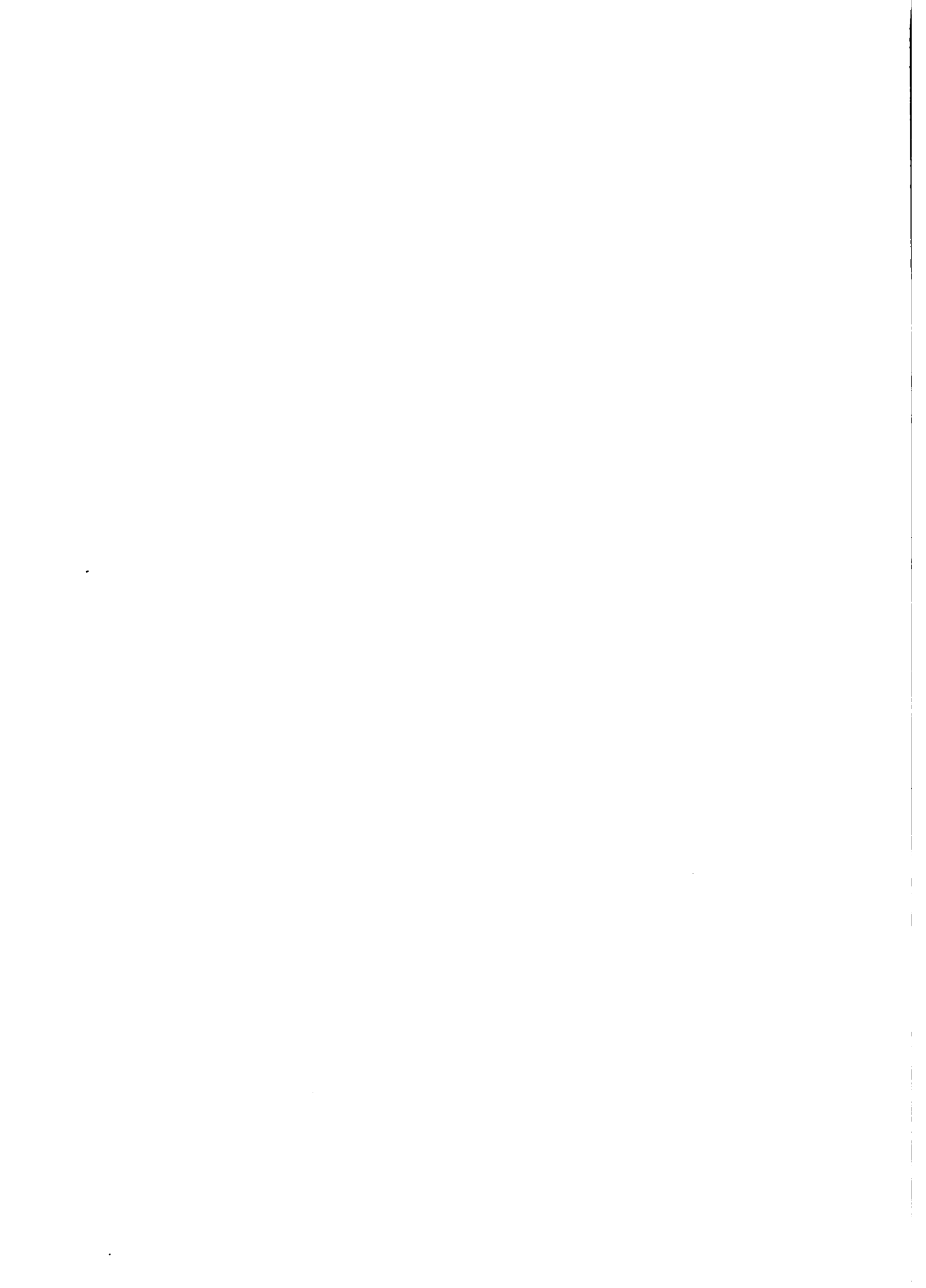
Tener como idioma materno el español.

Período de contratación: 2 meses.

Funciones.

- Diagnosticar y diseñar los sistemas de:
 - o Alimentación de becerros
 - o Levante de becerros
 - o Alimentación según categorías
 - o Suplementación energética, proteica y mineral.

- Colaborar en la capacitación de técnicos.



ANEXO VI.16

P R O D E T E C

SUB-PROGRAMA DE INVESTIGACION AGRICOLA ANIMAL

TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONSULTOR EN REPRODUCCION
Y SELECCION DE HATOS

Calificaciones.

Tener formación académica a nivel de maestría o doctorado en disciplinas relacionadas con la consultoría.

Tener experiencia en el ejercicio de su post-grado no menor de 8 años, de los cuales 5 años como mínimo, deberá haber trabajado en la materia de la consultoría.

Tener como idioma materno el español.

Periodo de contratación: 2 meses.

Funciones;

- Diagnosticar y diseñar sistemas de:
 - o Selección de productores.
 - o Selección de reproductores.
 - o Métodos de manejo.
 - o Controles y seguimiento.

- Colaborar en la capacitación de técnicos.



ANEXO V.17

P R O D E T E C
SUB-PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONSULTOR EN
EXTENSION AGRICOLA

Calificaciones

El consultor deberá tener una formación académica mínima a nivel de Master, en disciplinas relacionadas con su consultoría, así como una experiencia en el ejercicio de su profesión básica no menor de 10 años, de los cuales por lo menos tres, serán en materias de metodología de comunicación agrícola. Además deberá tener pleno dominio del idioma español.

Periodo de Contratación : 24 meses. Número de Consultores: 3

Funciones

- 3.1 Colaborar en el diseño y dictado de cursos y talleres de capacitación en filosofía y principios de extensión agrícola y métodos de comunicación, para profesionales y técnicos que hacen actividades de transferencia.
- 3.2 Dictar charlas y seminarios sobre extensión agrícola a profesionales y técnicos que trabajen en investigación o en servicios del sector agrícola, cuando sea solicitado.
- 3.3 Colaborar en el diseño de la estrategia para cumplir las metas de capacitación que se propone el PRODETEC.
- 3.4 Colaborar con otros consultores para llevar a cabo investigaciones en el área de comunicación agrícola, específicamente en metodología.
- 3.5 Contribuir a la evaluación de los métodos que se están utilizando en el campo. Diagnóstico de técnicas utilizadas.
- 3.6 Asesorar al personal nacional y colaborar con él para resolver problemas de comunicación o estrategias para cada zona en particular, enfatizando el uso de medios grupales y masivos.
- 3.7 Brindar asesoramiento para fortalecer o establecer oficinas de comunicación agrícola a nivel regional.
- 3.8 Presentar informes trimestrales de su labor, del resultados de sus recomendaciones y de las razones que han impedido su aplicación. Presentar un informe final de su consultoría.



ANEXO VI.18.a

P R O D E T E C

SUB-PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONSULTOR EN METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION SOCIAL APLICADA A LA COMUNICACION AGRICOLA

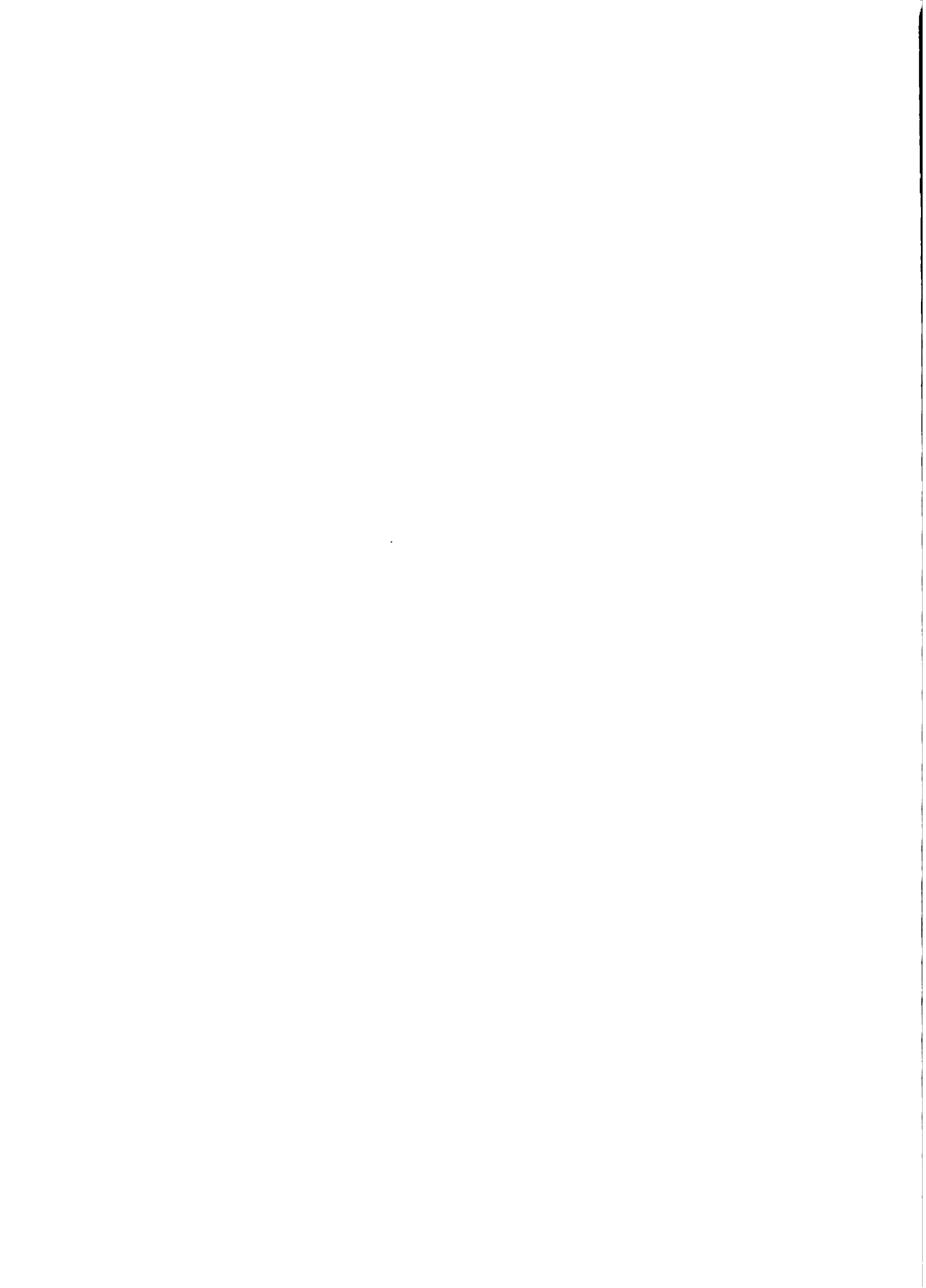
Calificaciones

El consultor deberá tener una formación académica mínima a nivel de Master, en disciplinas relacionadas con su consultoría, así como una experiencia en el ejercicio de su profesión no menor de 10 años, de los cuales por lo menos tres, serán en la materia de la consultoría. Además deberá tener pleno dominio del idioma español.

Período de Contratación: 24 meses Número de Consultores: Uno

Funciones

- 3.1 Identificar los factores de orden socio-económico que están afectando el proceso de extensión, especialmente en lo que respecta a la aceptación o el rechazo de los mensajes técnicos y en relación con la adopción de prácticas agropecuarias por parte de los productores, así como del cambio socio cultural. Especial atención deberá darse en este campo a las regiones del país con más bajos niveles de desarrollo. Presentar un documento al respecto.
- 3.2 Revisar los conceptos y criterios que se han estado manejando en Extensión Agrícola y realizar las observaciones y estudios necesarios para lograr cambios que permitan poner en práctica el modelo del PRODETEC.
- 3.3 Realizar las observaciones y estudios de campo que permitan apreciar la aceptación que los técnicos de Extensión Agrícola tienen entre los productores y establecer las áreas del comportamiento humano y de las relaciones interpersonales que deben mejorarse en los agentes de cambio. Presentar recomendaciones específicas para capacitación en este aspecto.
- 3.4 Examinar las técnicas de trabajo con grupos y organizaciones rurales que se usan actualmente y proponer los cambios, ajustes y orientaciones que convenga introducir en el futuro.
- 3.5 Coordinar con los expertos en Extensión Agrícola, con el fin de mejorar los diferentes métodos utilizados por los agentes.



ANEXO VI.18.b

- 3.6 Proponer mecanismos tendientes a mejorar el trabajo de Extensión Agrícola con los distintos grupos y tipos de usuarios.
- 3.7 Conjuntamente con los consultores en Extensión Agrícola, organizar y conducir actividades de capacitación del personal, sobre los temas y asuntos que de acuerdo con el trabajo realizado hayan resultado más relevantes.
- 3.8 Dar asesoramiento técnico en aquellas materias y asuntos propios de su consultoría.
- 3.9 Presentar informes trimestrales que contendrán sus recomendaciones así como los logros alcanzados por la aplicación de las mismas o las causas que los han impedido. Deberá además presentar un informe final al concluir su consultoría.



ANEXO VI.19

P R O D E T E C

SUB-PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONSULTOR EN UTILIZACION DE
AYUDAS AUDIOVISUALES EN COMUNICACION AGRICOLA

Calificaciones

El consultor deberá tener deseablemente, una formación académica a nivel de Master en disciplinas relacionadas con su consultoría, así como una experiencia en el ejercicio de su profesión básica no menor de 10 años, de los cuales por lo menos tres, serán en la materia de la consultoría. Además deberá tener pleno dominio del idioma español.

Período de Contratación: 24 meses Número de Consultores: 1

Funciones

- 3.1 Identificar la situación presente en cuanto al uso de ayudas audiovisuales que se practica en el campo por parte de los agentes de extensión.
- 3.2 Colaborar en el diseño y dictado de cursos y talleres de capacitación para profesionales y técnicos, responsabilizándose de los temas y prácticas de su especialidad.
- 3.3 Diseñar un sistema de utilización y administración de equipos audiovisuales para las regiones.
- 3.4 Ofrecer cursos para el uso concreto de las ayudas y equipos, incluyendo normas de mantenimiento de los mismos.
- 3.5 Capacitar personal para hacer audio-visuales y videos con fines divulgativos y de enseñanza.
- 3.6 Capacitar personal para hacer programas radiales con fines divulgativos y de enseñanza.
- 3.7 Presentar informes trimestrales que contendrán sus recomendaciones así como los logros alcanzados por la aplicación de las mismas o las causas que los han impedido. Deberá además, presentar un informe final al concluir su consultoría.

ANEXO VI.20.a

P R O D E T E C

SUB-PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONSULTOR EN METODOLOGIA, ADMINISTRACION
Y DISEÑO DE LA CAPACITACION DE ADULTOS

Calificaciones

El consultor deberá tener deseablemente una formación académica a nivel de Master en disciplinas relacionadas con su consultoría, así como una experiencia no menor de 10 años en el ejercicio de su profesión básica, de los cuales tres serán en la materia de la consultoría. Además debe tener pleno dominio del idioma español.

Periodo de Contratación: 24 meses

Número de Consultores: 2

Funciones

- 3.1 Analizar la situación actual del sistema de capacitación de extensionistas en las distintas instituciones del sector agrícola, señalando los recursos disponibles, las actividades que se realizan y proponer las formas de lograr una mejor integración y coordinación del mismo. Preparar un informe al respecto.
- 3.2 Establecer un inventario detallado de posibles facilitadores con que se puede contar para un sistema de capacitación que enfatice el desarrollo de talleres vivenciales de trabajo.
- 3.3 Realizar cursos para formación de facilitadores para contar con un equipo que pueda desarrollar el sistema enseñanza-aprendizaje durante y después del PRODETEC.
- 3.4 Colaborar en el desarrollo de los cursos, talleres y otros eventos programados.
- 3.5 Establecer manuales de administración y metodología para el diseño de eventos de capacitación.
- 3.6 Colaborar con los otros consultores para formar grupos seleccionados en distintas metodologías de capacitación.
- 3.7 Programar las actividades de capacitación para los años subsiguientes.
- 3.8 Diseñar un sistema integrado de capacitación para el sector que recoja la experiencia del primer año de trabajo, indicando los pasos necesarios para su adecuada institucionalización.



ANEXO VI.20.b

- 3.9 Presentar informes trimestrales destacando los logros alcanzados y las dificultades encontradas. Deberá presentar un informe final al concluir su consultoría.



ANEXO VI.21.a

TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONSULTOR EN LA PLANIFICACION OPERATIVA
DEL PROGRAMA NACIONAL DE CERTIFICACION DE
S E M I L L A S

Calificaciones.

El consultor deberá tener formación académica, preferiblemente a nivel de maestría o doctorado, en disciplinas relacionadas con su consultoría.

La experiencia en el ejercicio de su profesión básica, deberá ser no menor de 8 años, de los cuales 3 años en la materia de la consultoría, principalmente en la implementación o administración de Programas Nacionales de Certificación de Semillas.

Deberá tener pleno dominio del idioma español.

Período de contratación : Nueve (9) meses.

Funciones.

3.1 Realizar el diagnóstico de la situación actual, en:

- Organización administrativa
- Técnicas de certificación
- Política sobre planificación de programas
- Legislación de semillas

3.2 Elaborar el Proyecto de Ley de semillas, que considere:

- Estructura administrativa
- Objetivos de la legislación
- Ambito de la ley
- Funciones del Organismo Certificador
- Reglamentación técnica para la producción y certificación
- Reglamentación para las normas de comercialización
- Reglamentación para las relaciones entre agricultores, productores y comerciantes de semillas
- Reglamentación sobre sanciones por incumplimiento
- Transitorios de ley

3.3 Formular propuestas de revisión de conceptos y criterios sobre:

- Política crediticia para la producción y mercadeo de semillas
- Política de precios para semillas
- Política de investigación y transferencia de tecnología
- Calendarización de la producción de materiales primarios (semillas genéticas y básicas)
- Política de investigación en producción

ANEXO VI.21.b

- 3.4 Diseñar una metodología de organización y administración de programas de semillas certificadas.
- 3.5 Diseñar programas específicos de organización, con base en la zonificación de la producción de semillas.
- 3.6 Participar en el diseño de la metodología y dictado de cursos de su especialidad.
- 3.7 Prestar asesoramiento a los técnicos nacionales en tópicos concernientes a su especialidad.
- 3.8 Presentar informes trimestrales con las recomendaciones, logros alcanzados por la aplicación de los mismos o las causas que lo han impedido.
Deberá presentar un informe final al concluir su consultoría.



ANEXO VI.22

TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONSULTOR EN PRODUCCION DE SEMILLAS
DE PASTOS

Calificaciones.

Deberá tener formación académica preferiblemente a nivel de maestría o doctorado, en disciplinas relacionadas con su consultoría, así como experiencia en el ejercicio de su profesión básica, no menor de 5 años, de los cuales 3 años serán en la materia de su especialidad. Deberá tener pleno dominio del idioma español.

Periodo de contratación: 12 meses.

Funciones.

- 3.1 Diagnóstico de la situación actual de producción de semillas en Venezuela.
- 3.2 Elaboración de la estrategia para la implementación de la investigación, producción y certificación de semillas de pastos.
- 3.3 Elaboración de los programas nacionales de producción de semillas de pastos.
- 3.4 Preparar la metodología de investigación en tecnología de semillas de pastos, principalmente en técnicas de:
 - Producción de campo
 - Cosecha
 - Secado
 - Clasificación
 - Limpieza
 - Enfarde
 - Escarificación
 - Análisis de laboratorio
- 3.5 Elaboración de las normas técnicas de certificación a nivel de campos de producción y laboratorio.
- 3.6 Recomendar el equipo básico de procesamiento y análisis de laboratorio para la producción y certificación de semillas.
- 3.7 Brindar asesoría a los técnicos nacionales en servicio, en la materia de su especialidad.
- 3.8 Presentar informes trimestrales con las recomendaciones, logros alcanzados por la aplicación de los mismos o las causas que lo han impedido. Deberá presentar un informe final al concluir su consultoría.

ANEXO VI.23

P R O D E T E C

SUB-PROGRAMA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DE APOYO A
LA PRODUCCION

TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONSULTOR EN VACUNA ANTIAFTOSA CON COADYUDANTE
OLEOSO

Calificaciones.

Deberá tener formación académica a nivel de maestría o doctorado en disciplinas relacionadas con la consultoría, con experiencia en el ejercicio de su profesión básica no menor de 5 años, con pleno dominio del idioma español.

Periodo de contratación: 24 meses.

Funciones.

- 3.1 Asesorar a los funcionarios nacionales en la elaboración y control de calidad de vacuna inactivada antiaftosa con coadyuvante oleoso.
- 3.2 Elaborar programa de producción de vacuna.
- 3.3 Preparar la estrategia para la implementación del plan de vacunación con fines a erradicar la enfermedad.
- 3.4 Presentar informes con las observaciones y recomendaciones de cada asesoría.



ANEXO VI.24.a

UNIDAD EJECUTORA (OEP)

TERMINOS DE REFERENCIAS PARA EL EQUIPO DE CONSULTORES EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION GERENCIAL; ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE MANUALES E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS

Calificaciones.

Tendrá que contratarse un organismo internacional especializado, empresa o consultora que proporcione un equipo homogéneo de alto nivel profesional y experiencia en las áreas de fortalecimiento institucional, diseño e implantación de sistemas de información gerencial, actualización e implementación de manuales administrativos y en diseño e implementación de sistemas de procesamiento electrónico de datos.

El equipo tendrá que estar integrado por un jefe de equipo que permanezca en el país durante los cuatro años del programa; un especialista en diagnóstico institucional (Metodología de la Investigación psico-social, aplicada al análisis del comportamiento organizacional); un especialista en el análisis y formación de equipos de trabajo (team-building); un especialista en análisis de sistemas y organización y métodos (Management Information Systems); un especialista en Organización y Métodos con amplia experiencia en la formulación de manuales administrativos; un especialista en administración financiera, contabilidad y auditoría; un especialista en computación aplicada al análisis científico, con conocimiento de los principales paquetes de soft-ware, tales como el SAS y el SPSS y un especialista en computación aplicada al funcionamiento de sistemas financieros, contables y de información gerencial (especialista en microcomputación y gran dominio del idioma de computación BASIC).

Periodo de Contratación: 180 meses/consultor.

Estos meses se distribuirán aproximadamente tal como consta en el cronograma tentativo anexo.

Funciones.

- 3.1 Realizar un diagnóstico institucional del FONAIAP en particular y otro, de naturaleza interinstitucional, estableciendo las relaciones e interacciones existentes, necesarias y posibles de desarrollar para cumplir con la programación del PRODETEC, con el FONAIAP como organismo orientador e integrador del conjunto de las acciones del Programa;
- 3.2 Establecer los lineamientos estratégicos y tácticos necesarios para el fortalecimiento institucional del FONAIAP y del conjunto interinstitucional vinculado a la realización del PRODETEC.



ANEXO VI.24.b

- 3.3 Desarrollar series de "talleres" de desarrollo organizacional orientados a refinar los planteamientos estratégicos y tácticos escogidos para el desarrollo institucional del FONAIAP y de la parte pertinente del sector institucional agropecuario con el que tiene que interactuar para desarrollar efectiva y eficientemente el PRODETEC.
- 3.4 Desarrollar series de "talleres" de trabajo para programar, dar seguimiento, evaluar y corregir las acciones inter e intrainstitucionales que se decidan en la estrategia global y específica de la ejecución del PRODETEC.
- 3.5 Diseñar y desarrollar la composición e interacción necesaria de los equipos de trabajo requeridos en las oficinas técnicas y administrativas del FONAIAP a nivel central, regional y local.
- 3.6 Revisar y diseñar los sistemas administrativos y de información gerencial requeridos para el adecuado funcionamiento del Programa.
- 3.7 Realizar series de "talleres" de trabajo para captar las necesidades respecto a lo anterior, discutir los análisis realizados, dar a conocer y corregir las recomendaciones que se formulen, establecer los compromisos necesarios de implementación de sistemas, orientar la implementación de los mismos, dar seguimiento al proceso de implantación, hacer las correcciones necesarias sobre la marcha del proceso de implantación y dejar bien establecidos los sistemas de detección de desviaciones en el funcionamiento de los sistemas que se establezcan, así como los correspondientes sistemas de corrección o aprovechamiento, según sea el caso, de estas últimas.
- 3.8 Revisar los manuales existentes, actualizándolos conforme los sistemas que se rediseñen y establezcan.
- 3.9 Orientar la formulación e implantación de los manuales necesarios y no existentes en los ámbitos tanto técnicos como administrativos y, especialmente, en estos últimos, como parte del Sub-Programa global de fortalecimiento institucional de la unidad ejecutora.
- 3.10 Realizar series de "talleres de trabajo" para dar a conocer e implantar estos manuales.
- 3.11 Revisar los sistemas de compras, administración financiera, contabilidad y auditoría, formulando e implementando los manuales correspondientes;
- 3.12 Revisar, desarrollar e implantar los sistemas de procesamiento electrónico de datos, requeridos para dar seguimiento y control de gestión a todas las acciones del PRODETEC dentro y fuera del FONAIAP.
- 3.13 Sobre la base de todo lo anterior, establecer una "sala de situación" dentro del FONAIAP donde se pueda dar seguimiento detallado a los avances en la ejecución del PRODETEC, tomándose las medidas necesarias para que ese sistema se institucionalice y permanezca en el FONAIAP después de completada la ejecución del PRODETEC.



ANEXO VI.24.c

- 3.14 Diseñar, establecer e implantar un sistema integrado de programación, seguimiento y control de gestión técnico-administrativo con indicadores mensurables de progreso.
- 3.15 Desarrollar las acciones anteriormente descritas, enfatizando la capacitación en servicio de los funcionarios nacionales, a fin de lograr, al término del Programa, la capacidad instalada para proseguir con las actividades que emanen del PRODETEC, así como para obtener los mecanismos financieros, institucionales y técnicos que permitan dicha prosecución con los mismos niveles de eficiencia.

Formas de contratación.

Tendrá que llamarse a licitación de empresas consultoras o, si las circunstancias así lo justifican, adjudicar directamente el contrato a algún organismo internacional especializado, previa presentación por parte del mismo, de la propuesta técnica correspondiente y de la aprobación de la misma por parte del país y del Banco.

En esa propuesta técnica, tendrán que detallarse claramente los productos parciales y totales, los informes de progreso y final a someterse, así como el tratamiento por el que tendrán que pasar los mismos.





